

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 114

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 24 de mayo de 1999

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 49 de la Sesión Ordinaria del Día martes 18 de mayo de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a dieciocho (18) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Fabio Valencia Cossio, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Andrade José Aristides  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Arana Gechem Yamil  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barco López Víctor Renán  
Beltrán Ariza Tirso  
Betancourt Pulecio Ingrid  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamente María del Socorro  
Caballero Aduén Enrique  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Caicedo Ferrer Juan Martín  
Caicedo Zamorano Julio César

Camargo Salamanca Gabriel  
Carrillo Pérez Idairis Yolima  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Castro Maya Carlos Alberto  
Celis Gutiérrez Carlos Augusto  
Cepeda Saravia Efraín José  
Coral Romo Jairo  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chaux Mosquera Juan José  
Chávez Cristancho Guillermo  
D'Paola Cuello Plinio  
Daniels Guzmán Martha Catalina  
De los Ríos Herrera Juvenal  
Dussán Calderón Jaime  
Escobar Medina Hernando José  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
García Orjuela Carlos Armando  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gnecco Cerchar Pepe  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hermida José Antonio  
Gómez Hurtado Enrique  
Guerra de la Espriella Antonio  
Guerra Lemoine Gustavo Adolfo  
Holguín Sardi Carlos  
Infante Braiman Manuel Guillermo

Iragorri Hormaza Aurelio  
Jamiroy Muchavisoy Marceliano  
Jaramillo Martínez Mauricio  
Lizarazo Sánchez Alfonso  
Londoño Capurro Luis Fernando  
Londoño Vélez Margarita  
López Cabrales Juan Manuel  
Losada Márquez Ricardo  
Luna Conde José Ramiro  
Martínez Betancurt Oswaldo Darío  
Martínez de Mesa María Cleofe  
Mattos Barrero Alfonso  
Mendieta Poveda Jorge Armando  
Mendoza Cárdenas José Luis  
Mesa Betancur José Ignacio  
Monroy Ruiz Jorge Arinando  
Montes Medina William Alfonso  
Moreno de Caro Carlos  
Moreno Rojas Samuel  
Muñoz Trejos Esperanza  
Murgueitio Restrepo Francisco Javier  
Náder Náder Salomón  
Ocampo Ospina Guillermo  
Orduz Medina Rafael  
Ospina Restrepo Juan Manuel  
Pava Camelo Humberto  
Perea Arias Edgar José  
Pérez Bonilla Luis Eladio

Pérez Santos Roberto Antonio  
 Pinedo Vidal Miguel  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Ramírez Mejía Javier  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Rivera Salazar Rodrigo  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rojas Birry Francisco  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Serrano Gómez Hugo  
 Sierra de Lara Flora  
 Taboada Buelvas Alfredo  
 Torres Barrero Hernando  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Valencia Cossio Fabio  
 Vargas Lleras Germán  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel  
 Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Córdoba de Castro Piedad  
 Correa González Luis Fernando  
 Durán de Mustafá Consuelo  
 Guerra Tulena Julio César  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Morales Hoyos Vivianne  
 Ortiz Sarmiento José Matías.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1999.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 18 de 1999.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Distinguido doctor:

Atentamente me permito comunicar a usted que le sea excusada la inasistencia a la plenaria de los días 18 y 19 del presente mes a la honorable Senadora Consuelo Durán de Mustafá, por motivo de quebrantos de salud y oportunamente se le hará llegar la excusa médica respectiva.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

*Marina Gamba de Morantes,*

Secretaria Privada.

R/. Consuelo Durán

Dx. Pielonefritis aguda, tratamiento médico.

Incapacidad por cuatro días a partir del 18/5/99.

Dr. JULIAN MORALES S.

N.R.P. 252603/97

\* \* \*

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Distinguido señor:

De manera comedida me permito informarle que, por motivos de salud, me es físicamente imposible asistir a la plenaria de la fecha.

Atentamente,

*Julio César Guerra Tulena,*

Senador de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1999.

\* \* \*

Medellín, 18 de mayo de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Su despacho.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente solicitud a usted se sirva excusarme ante la plenaria del honorable Senado de la República, por razones de salud me es imposible cumplir con esta sesión a la cual me hubiese gustado mucho asistir.

Agradezco de antemano su gentil colaboración y reciba un cordial saludo.

*Luis Fernando Correa González,*

Senador de la República.

\* \* \*

Barranquilla, 18 de mayo de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Por medio de la presente solicito sírvase excusarme por la no asistencia el día de hoy a la plenaria ya que por quebrantos de salud de mi esposa me es imposible desplazarme a la ciudad de Bogotá.

Cordial saludo,

*José Matías Ortiz Sarmiento,*

Honorable Senador de la República.

Los suscritos Senadores de la República, ante los hechos acaecidos el pasado sábado 15 de mayo en los municipios de Ciénaga y Pueblo Viejo (departamento de Magdalena) en los que se presentó grave alteración del orden público con características de asonada, originada en la irregular y pésima prestación del servicio público de energía eléctrica por parte de la Empresa Electrocaribe, hacemos un enérgico llamado de atención al señor Superintendente de Servicios Públicos, para que por conducto de su agente

regional intervenga con decisión frente a la empresa privada mencionada encargada de la función pública de prestar tan importante y trascendente servicio.

En la Comisión Cuarta Constitucional de esta honorable Corporación, hace aproximadamente 20 días, se denunciaron ante el señor Superintendente las graves falencias en las que incurre Electrocaribe en los departamentos de La Guajira, Magdalena y Atlántico.

Lo de Ciénaga y Pueblo Viejo es sólo la antesala de una tragedia por ocurrir de no intervenir el Estado colombiano la situación expuesta.

Los destrozos y desmanes presentados ocasionaron destrucción de empresas privadas, vehículos, sectores bancarios y aun en entidades públicas como Telecom y el Palacio Municipal de Ciénaga.

Como constancia dejamos el presente documento en Secretaría para que se remita copia del mismo al señor Superintendente de Servicios Públicos.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 12 de 1999.

*Hernando Escobar Medina, Efraín Cepeda Saravia, Luis Vives Lacouture, Miguel Pinedo Vidal, Pepe Gnecco C.*

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 12 de 1999.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Apreciado señor Secretario:

Comedidamente le solicito se sirva excusar al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, por la imposibilidad de asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1999 a las 3 p.m.

La imposibilidad de asistir a la citada sesión responde a una calamidad doméstica, presentada el día 11 de mayo de los corrientes, en la cual se dio el desafortunado fallecimiento de un tío materno, hecho éste que lo obligó a viajar de urgencia al departamento de Córdoba.

Para los fines reglamentarios, agradezco dar trámite a la presente solicitud.

Atentamente,

*Juan Carlos León Jaramillo,*

Asesor.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:45 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

para la sesión ordinaria del día martes 18 de mayo de 1999.

Hora: 2:00 p.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20 y 27 de abril, 3, 4, 5, 11 y 12 de mayo de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1999.**

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado**

Al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*; al señor Contralor General de la República, doctor *Carlos Ossa Escobar*; al Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* e invítase al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.

**Proposición número 202**

Cítese para la sesión plenaria del día 4 de mayo, al señor Ministro de Justicia, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*, e invítase al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, para que absuelvan el siguiente cuestionario:

1. Expliquen el proceso como se llevó a cabo la contratación de la construcción de la cárcel del Valle de Upar, desde el mismo momento en que surge la necesidad hasta cuando se adjudica definitivamente el contrato.

2. ¿Cuáles son los términos de referencia de la adjudicación de dicho contrato y si éstos difieren sustancialmente de los términos de referencia de la licitación número 035 del 98 declarada desierta, en caso afirmativo por qué se adjudicó directamente y no se utilizó el proceso de licitación?

3. Digan si para la fecha de adjudicación del contrato la cárcel del Valle de Upar tenía hacinamiento, en caso afirmativo digan en qué porcentaje.

4. Expliquen cuántos nuevos cupos netos genera la anterior construcción y su costo por cupo, toda vez que la antigua hay que cerrarla de acuerdo con el convenio con la Alcaldía.

5. Expliquen el proceso mediante el cual se lleva a cabo la contratación y posterior adjudicación de las licitaciones números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, desde su inicio.

6. Expliquen si las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones de las licitaciones, originalmente declaradas desiertas, cambiaron o se licitó nuevamente con los mismos pliegos respecto de las licitaciones anotadas anteriormente.

7. Expliquen cuántos nuevos cupos generan las anteriores licitaciones y su costo por cupo.

8. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio de Justicia respecto a la muerte de Jorge Ortega, ocurrida el 20 de octubre de 1998 al interior de la cárcel Modelo.

9. Expliquen qué medidas tomó el INPEC y el Ministerio a raíz de la muerte de Elmer Pacho Herrera, el 5 de noviembre de 1998 en la cárcel de Palmira.

10. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio a su cargo frente a la muerte de Orlando Henao Montoya, señalado como el hombre del overol, el día 13 de noviembre de 1998 en el pabellón de máxima seguridad de la cárcel Modelo.

11. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio a su cargo respecto a las visitas en las cárceles, en relación con la muerte y violación de la menor Carolina Zuleta Cerón, de 15 años, en el pabellón de máxima seguridad en la cárcel de Palmira el día 25 de diciembre de 1998.

12. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio de Justicia frente a la fuga de Hugo Antonio Toro, alias Bochica, Fredy Llanos Moncayo y Luis Fernando Acosta Mejía.

13. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC respecto a la fuga de 20 internos de la cárcel municipal de Cartagena, ocurrida el 12 de febrero de 1999.

14. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio a su cargo respecto a la fuga de 12 internos de la cárcel del Distrito de Ibagué, el 12 de febrero del año en curso.

15. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio de Justicia respecto al asesinato en la cárcel Central La Picota, de los señores Jesús Mesa Bonilla, Pablo Moyano Hernández, Nelson Acosta y Gabriel Romero Arias, ocurrida el 15 de febrero de 1999.

16. Expliquen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio a su cargo, respecto a la fuga de Julio César Díaz Nieto, en la cual resulta herido el Dragoneante Murillo José Alfredo, ocurrida el 22 de febrero del año en curso.

17. Expliquen qué medidas tomaron la Dirección del INPEC y el Ministerio a su cargo respecto a la fuga de 34 internos de la cárcel de Villahermosa en Cali, el día 30 de marzo de 1999.

18. Expliquen por qué razón se decidió recibir a Carlos Julio Rocha Villanueva, en casa especial y no en cárcel de alta seguridad, lo que facilitó su fuga el 30 de marzo de 1998, a pesar de que la providencia consignaba cualquiera de las dos alternativas.

19. Sírvase informar qué medidas tomó el Despacho a su cargo y la Dirección del INPEC, frente a la muerte de nueve reclusos en la Cárcel Modelo de Bogotá y tres reclusos en la de Picaña en Ibagué, ocasionando con armas que jamás debieron estar en manos de reclusos, en hechos ocurridos el 3 de abril del año en curso.

20. Informen qué medidas tomaron el INPEC y el Ministerio a su cargo respecto a la fuga de siete internos de la cárcel del Circuito de Girardot, el día 4 de los cursantes.

21. Qué tareas se han adelantado hasta hoy en el cumplimiento de las exigencias emanadas de la Providencia del 28 de abril de 1998, proferidas por la Corte Constitucional, respecto de la crisis carcelaria.

22. Expliquen por qué se mantuvo como Directora de la Cárcel Modelo de Bucaramanga a la doctora Nancy Aguilar, hermana de la Directora anterior del INPEC.

23. Expliquen por qué se nombró de nuevo a la doctora Aydé Chávez, como Directora Regional del INPEC del Valle, si había dejado ese cargo dos meses antes.

24. Expliquen si los nombramientos de directores de cárceles y regionales, tienen que cumplir un perfil predeterminado.

25. Expliquen con qué criterio la Directora anterior ordenó traslado de internos que tenían regímenes especiales o estaban a disposición de la Fiscalía.

26. Expliquen qué medidas han tomado para combatir la corrupción al interior de las cárceles como los peajes para visitas, los precios para cambio de patios y la venta con sobreprecio de materiales para la labor de resocialización de los internos.

27. Expliquen por qué se mantienen lugares de retención con condenados y sindicados juntos.

28. Qué resultados ha presentado la sociedad de economía mixta Renacimiento, respecto a resocialización de internos y generación de empleo en las cárceles.

La anterior será transmitida por "Señal Colombia".

*Luis Elmer Arenas Parra, Margarita Londoño Vélez.*

\*\*\*

**Proposición número 210**

Adiciónese la proposición número 202 con la cual se cita al Ministro de Justicia, doctor *Parmenio Cuéllar*, con el fin de que a la misma concurren el Contralor General de la República, doctor *Carlos Ossa Escobar* y el Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar*, para que informen al Senado y al país, lo siguiente:

1. Requerimientos y resultados que se dieron sobre el análisis que esas instituciones hicieron a los antecedentes y procedimientos llevados a cabo por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, para la construcción de la nueva cárcel del Valle de Upar.

2. Requerimientos y resultados que se dieron sobre el análisis que esas instituciones hicieron a los antecedentes y procedimientos llevados a cabo por el INPEC, respecto a las licitaciones 14 a la 21 y 29 a la 32 de 1998.

La anterior será transmitida por Señal Colombia.

*Luis Elmer Arenas Parra, Margarita Londoño Vélez.*

\*\*\*

#### **Proposición número 227**

De acuerdo con las proposiciones presentadas, los debates que se llevarán a cabo el día 4 de mayo, se realizarán en el siguiente orden:

1. Situación carcelaria del país.
2. Colapso del sistema UPAC y la crisis de los pequeños ahorradores, Consorcio Chambacú.

*Luis Elmer Arenas Parra, Margarita Londoño Vélez.*

\*\*\*

#### **Proposición número 253**

Facúltase a la Mesa Directiva para reorganizar los debates hasta el 20 de junio.

*Margarita Londoño Vélez.*

\*\*\*

A la señora Ministra de Comunicaciones, doctora *Claudia De Francisco*

#### **Proposición número 223**

**Cítese a la señora Ministra de Comunicaciones, para la sesión plenaria del martes 11 de mayo de 1999, para que absuelva el siguiente cuestionario:**

1. ¿Qué medidas se han tomado una vez enterado su despacho de la caída de la red de servicios de Caprecom?
2. ¿Qué lineamientos ha dado usted como Presidente de la Junta Directiva de Caprecom, para corregir las deficiencias del control interno de la entidad?
3. ¿Qué indicaciones ha dado, después de conocer las diferentes comunicaciones de la Revisoría Fiscal, acerca de las irregularidades que se cometen en Caprecom con la contratación administrativa?
4. ¿Qué medidas tomó la Junta Directiva una vez conoció la nueva sanción impuesta a Caprecom por la Superintendencia de Salud?
5. Como Ministra, ¿qué gestión ha realizado para que las empresas o entidades vinculadas y/o adscritas a su cartera, cancelen a Caprecom todos los dineros que adeudan (por cuotas partes, por planes complementarios, etc.?)

**Invítese al señor Director de Caprecom para que en dicho debate conteste el siguiente cuestionario:**

1. ¿Cuáles fueron las razones para haber dejado caer la red de servicios médicos de Caprecom a nivel nacional?
2. ¿Qué medidas ha tomado para desarrollar los sistemas de información, elemento básico para el funcionamiento de la EPS?
3. ¿Qué medidas ha tomado su despacho para recuperar los \$27.000.000.000 que adeudan a Caprecom las entidades del sector comunicaciones, por concepto de planes complementarios?

4. ¿Qué indicaciones ha dado para corregir las inconsistencias que presentan las declaraciones de Compensación?

5. ¿Qué medidas se han tomado en procura de hacer levantar la sanción impuesta por la Superintendencia de Salud?

6. ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer los controles internos en el tema de contratación administrativa a nivel nacional; después de conocer los diferentes informes de la Revisoría Fiscal?

7. ¿Podría usted asegurar que los usuarios que se han atrasado en el pago de la cotización, o aquellos por lo que no se está compensando, no reciben atención médica de Caprecom?

**Invítese a la señora Superintendente de Salud para que en dicho debate, conteste el siguiente cuestionario:**

1. ¿Qué medidas tomó su despacho una vez avisado por la Revisoría Fiscal de Caprecom, sobre la caída de la red de servicios en esta entidad?
2. ¿Por qué razón tiene licencia de funcionamiento una EPS como Caprecom, que carece de sistemas de información?
3. ¿Qué auditorías han realizado esa Superintendencia a Caprecom EPS después del escándalo causado por las presuntas irregularidades cometidas en la administración del doctor Mogollón?
4. En su concepto, ¿persisten aún las irregularidades en Caprecom que causaron su descalabro financiero en la pasada administración?
5. La benevolencia con que esa Superintendencia controla a Caprecom ¿es la misma para con todas las entidades que por ley le corresponde vigilar?

De igual manera, invítese a dicha sesión, a los señores Contralor General de la República y Procurador General de la Nación.

Dicho debate será transmitido por televisión por Señal Colombia.

*Jimmy Chamorro Cruz.*

\*\*\*

#### **Proposición número 253**

Facúltase a la Mesa Directiva para reorganizar los debates hasta el 20 de junio.

*Margarita Londoño Vélez.*

IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate**

**Proyecto de acto legislativo número 14 de 1998 Senado, 137 de 1998 Cámara, por el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Miguel Pinedo Vidal y Héctor Heli Rojas Jiménez.*

#### **Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1999.

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Rodrigo Rivera Salazar, Germán Vargas Lleras y Mauricio Jaramillo Martínez.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Jesús Ángel Carrizosa Franco y Rodrigo Rivera Salazar.*

#### **Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 28 de 1998.

Texto aprobado por la Comisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 10 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 1999.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor *Alfonso Gómez Méndez.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 09 de 1997 Senado, por la cual se expiden normas sobre el manejo integral de las basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Ferney Moreno Castillo.*

#### **Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 301 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 516 de 1998.

Autores: honorable Senador *Gustavo Rodríguez Vargas* y honorable Representante *Juan José Medina Berrio.*

\*\*\*

**Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Roberto Antonio Pérez Santos y Mario Uribe Escobar.*

#### **Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 49 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 80 de 1999.

Autora: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

**Proyecto de ley número 161 de 1999 Senado, por la cual se modifica el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Correa González*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 26 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1999.

Autor: señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctor *Gustavo Cuello Iriarte*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 59 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 191 de julio 23 de 1995.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Eladio Pérez Bonilla* y *Antonio Guerra de la Espriella*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 199...

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos* y *Luis Eladio Pérez Bonilla*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 34 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el acta de fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud, O.I.J., firmada en Buenos Aires el primero (1º) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Eladio Pérez Bonilla*.

**Publicaciones:**

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 136 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 337 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 199...

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y de Educación Nacional, *Jaime Niño Díez*.

V

**Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso**

**Elección de Magistrado**

**Proposición número 226**

Cítese al honorable Senado de la República, para que en sesión del día miércoles 28 de abril a partir de las 10:00 a.m., proceda a elegir al Magistrado de la honorable Corte Constitucional,

cuyo cargo se encuentra vacante por renuncia debidamente aceptada a su titular, doctor *Hernando Herrera Vergara*.

Conforman la terna presentada por parte del señor Presidente de la República, doctor *Andrés Pastrana Arango*, los doctores *Jesús Vallejo Mejía*, *Alvaro Tafur Galvis* y *Jaime Alberto Arrubla Paucar*.

*Fabio Valencia Cossio.*

\* \* \*

**Proposición número 236**

La elección a que hace referencia la proposición número 226, se llevará a cabo el día martes 4 de mayo, en caso de no realizarse en esta fecha, seguirá figurando en el Orden del Día hasta que se haga la elección.

*Fabio Valencia Cossio, José Antonio Gómez Hermida.*

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*FABIO VALENCIA COSSIO*

El Primer Vicepresidente,

*JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL*

El Segundo Vicepresidente,

*JIMMY CHAMORRO CRUZ*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO*

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 27 de abril 3, 4, 5, 11 y 12 de mayo de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 1999.**

La Secretaría informa a la Presidencia que aún no han llegado las Gacetas donde se encuentran publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la aprobación de las actas hasta tanto sean publicadas.

III

**Citaciones a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

La Presidencia informa que como no han llegado los Ministros, se seguirá evacuando el Orden del Día hasta que hagan presencia los ministros citados, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 1998 Senado, 137 de 1998 Cámara, por el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Miguel Pinedo Vidal.

Palabras del honorable Senador Miguel Pinedo Vidal.

**Con la Venida de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Pinedo Vidal.**

Gracias señor Presidente, la verdad es que éste un proyecto que ya ha tenido muchísima publicidad por parte de todos los medios de información y es un proyecto que interesa a todo el Congreso de la República y al Gobierno Nacional. Este es un proyecto de iniciativa legislativa fue presentado por el doctor Juan Martín Caicedo Ferrer y otros Senadores de la República de Colombia, y de lo único que se trata es que en la parte final del artículo 258, se elimine la expropiación sin indemnización y se pase a definir que habrá indemnización para todas las expropiaciones que se hagan de ahora en adelante, esto lo que tiene de importante, es que la inversión extranjera va a poder llegar a este país, sin necesidad de tener prevenciones de naturaleza alguna. De allí que el proyecto no revista amén de que es muy, muy importante el proyecto, pues no reviste mayor trascendencia para lo que debe ser el significado de la modificación que se le hace al artículo 58 de la Constitución Nacional.

Mil gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión de la ponencia y proposición positiva, y el Senado le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional? Y éstos responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 258**

Autorízase a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República para integrar una Comisión de Senadores, para que en nombre y representación de esta Corporación, asista y participe de las deliberaciones de la 87ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del martes 1º de junio al 17 del mismo mes del presente año, en la cual participarán Grupos Gubernamentales, Empleadores y Trabajadores.

Conforme al artículo 2º literal e) del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, OIT, los parlamentarios de los diferentes Congresos de los países miembros han venido participando activamente en calidad de observadores.

*Julio César Caicedo Zamorano, Alfonso Angarita Baracaldo.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

**Con la venida de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Gracias señor Presidente, es una proposición en el sentido de que se transmita por Señal Colombia el debate y la votación del proyecto que llegará a plenaria de Senado sobre la justicia regional, para que lo sometá a votación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con mucho gusto honorable Senadora, pero yo le ruego el favor, ese es el próximo martes.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senador Ingrid Betancourt Pulecio:**

No sé cuándo llegue, no sé cuándo llegará, pero ustedes sabrán.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es el próximo martes no, no pero usted misma organizó, si es el próximo martes hay televisión.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

No, acuérdesse, usted está confundiendo señor Presidente, una cosa es el debate sobre el UPAC que él ya quedó para la semana entrante y otra cosa es la discusión y la votación del proyecto de ley sobre la justicia regional que llega a aprobación de la plenaria en estos días, no sé si esta semana o la semana entrante.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, en ese caso honorable Senadora habría que hacerla o el martes o el jueves, porque acuérdesse que el miércoles es Cámara, entonces tendría que entrarle, quedar definido si es el próximo martes o si es el próximo jueves o si es el jueves que viene, para poder hacer la transmisión por televisión, yo no sé si el próximo martes hay debate.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es que hay un acuerdo que ustedes saben que los martes es el Senado, los miércoles es la Cámara y eso ya es institucional; entonces tendría que ser un martes.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Señor Presidente, simplemente entonces para solicitarle a la Mesa Directiva, que cuando organice el Orden del Día en el cual pues introduzcan el debate y la votación de ese proyecto de ley sobre justicia regional, tengan a bien incluirlo ya sea el martes entrante o el jueves entrante y asegurarnos de que será transmitido por Señal Colombia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senadora, vamos a tratar de atender con todo gusto su insinuación.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código Penal.**

Por Secretaría se informa que respecto a este proyecto, aún no se ha entregado el informe por parte de la Comisión Accidental designada por la Presidencia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 09 de 1997 Senado, por la cual se expiden normas sobre el manejo integral de las basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición en la cual solicita se niegue el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

En consecuencia, se niega el proyecto.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 103 de 1998 Senado, por la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 161 de 1999 Senado, por la cual se modifica el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 59 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 191 de julio 23 de 1995.**

Por la Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 34 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud-O.I.J., firmada en Buenos Aires el primero (1º) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**SE ABRE EL SEGUNDO DEBATE**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V...

**Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas****Elección de Magistrado**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la terna enviada por el señor Presidente de la República.

Por Secretaría se da lectura a la terna enviada por el señor Presidente de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y cerrada su discusión, éste le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1999

**Comisión de Acreditación Documental**

La Comisión de Acreditación Documental del honorable Senado de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5ª de 1992, ha recibido el día 16 de marzo las hojas de vida de la terna que conforme al artículo 44 de la Ley 270 de 1996, el señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango, presentó ante el honorable Senado para la elección del Magistrado de la honorable Corte Constitucional, quien reemplazará al doctor Hernando Herrera Vergara, pero desafortunadamente las hojas de vida no llegaron con los documentos que acreditarán las calidades para ser Magistrado, razón por la cual por intermedio de la Secretaría de esta Comisión, se solicitó a cada uno de los candidatos la documentación requerida, para no vernos en la obligación de regresar las hojas de vida. Las que se complementaron en las siguientes fechas:

Doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar  
9 de abril de 1999

Doctor Alvaro Tafur Galvis  
13 de abril de 1999

Doctor Jesús Alberto Mejía Vallejo  
16 de abril de 1999.

De conformidad con el artículo 232 de nuestra Carta Política, el cual exige cuatro requisitos para ser Magistrado de la Corte Constitucional, y revisados los documentos que cada uno de los candidatos presentó, hemos llegado a la conclusión de que los tres nombres de los distinguidos candidatos: doctores Jesús Vallejo Mejía, Alvaro Tafur Galvis y Jaime Alberto Arrubla Paucar, llenan plenamente los requisitos exigidos para ser Magistrado de la honorable Corte Constitucional.

En los términos de ley, la Comisión da cumplimiento a la misión encomendada para que la plenaria del honorable Senado se pronuncie.

Cordialmente,

*Juan Martín Caicedo Ferrer, Carlos, Eduardo Corsi Otálora, José Antonio Gómez Hermida, Francisco Rojas Birry, Flora Sierra de Lara.*

*Guillermo León Giraldo Gil,*

Secretario *ad hoc*,

Comisión de Acreditación Documental.

**HOJA DE VIDA**

Alvaro Tafur Galvis.

C. C. 17.105.654 de Bogotá. T.P.A. 9071.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Bogotá, Colombia, 3 de septiembre de 1944

ESTUDIOS:

Bachiller Colegio Emmanuel D'Alzon, Bogotá 1961 (Primera Promoción).

Profesionales:

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario  
Doctor en Jurisprudencia. Marzo 4 de 1967.

Cursos Especiales:

1. Técnica de Casación Civil. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1967.

2. Derecho Municipal y Organización de Entidades Locales, Madrid (España) 1971.

3. Organización y Métodos de Entidades Públicas. Escuela Nacional de Administración Pública - Alcalá de Henares (España) 1971.

CARGOS DESEMPEÑADOS:

1. En la actividad universitaria.

Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (desde el 24 de octubre de 1978 hasta el 24 de octubre de 1986).

Decano de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, enero de 1972 a octubre de 1978.

Secretario de las Facultades 1966-1967.

2. En la Administración Pública.

Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia Bancaria (agosto - diciembre 1970).

Director de la División de Cafeteros de la Superintendencia Bancaria (septiembre de 1969 - agosto de 1970) - Superintendente, doctor Miguel Aguilera Rogers.

Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud Pública (diciembre de 1967 - septiembre de 1969) - Ministro, doctor Antonio Ordóñez Plaja.

3. En la Administración de Justicia.

- Conjuez de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de justicia 1980 - 1981 y desde 1984 en sucesivos periodos anuales hasta 1991.

- Conjuez del Consejo de Estado en varios periodos anuales. Actualmente Conjuez de la Sección Quinta.

- Conjuez del Tribunal Superior Disciplinario, desde 1985 hasta 1991.

- Conjuez de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (1992).

- Conjuez de la Corte Constitucional (1992 y 1993).

– Relator Auxiliar del Consejo de Estado (octubre de 1965 a febrero de 1966).

Así mismo, en 1980 y 1986 fue elegido Magistrado de la Corte Suprema de Justicia – Sala Constitucional–, debiendo declinar el nombramiento por razones personales (ejercicio como Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). En 1991 designado por el Consejo de Estado como Miembro de la Corte Constitucional, debió también resignar la aceptación (posible inhabilidad derivada de parentesco con persona que había participado como Consejero de Estado (Dr. Rafael Tafur Herrán, padre) en el nombramiento de algunos de los Consejeros que participaron en la elección.

#### OTRAS ACTIVIDADES:

1. Ejercicio profesional de Abogado desde 1972 primordialmente en el ámbito del Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo; entre otras vinculaciones profesionales:

– Asesoría Jurídica Externa al Fondo Nacional Hospitalario (1972 - 1976).

– Asesor en el área institucional del Estudio Eléctrico Nacional (1973) DNP.

– Asesoría Jurídica a la Contraloría General de la República (1976 - 1979).

– Asesoría Jurídica a la Dirección General Marítima y Portuaria, Dimar (1977 - 1978).

– Asesoría Jurídica a la Empresa Puertos de Colombia (1987 - 1988).

– Consultor de las Naciones Unidas, PNUD, para la Reforma del Sistema de Salud (1990).

– Consultor de la Empresa de Energía de Bogotá. (Estudio sobre la transformación de la naturaleza jurídica y sus implicaciones institucionales) (1989).

– Consultor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, en asuntos constitucionales y administrativos (1992 a 1997).

– Consultor de las Naciones Unidas, PNUD, para la reforma de la Administración Pública (CPME). En 1993-1994.

– Durante algunos años consultor de la Federación Colombiana de Loterías, Fedelco.

También ha prestado asesoría, mediante rendición de conceptos a entidades gestoras de las loterías (entre ellas, Sorteo Extraordinario de Navidad y el propio Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda.

2. Miembro de la Comisión Asesora para la Redacción del Estatuto de Contratación Administrativa (1982 - 1983).

– Miembro de la Comisión Asesora para la expedición del Código de Régimen Departamental (1986).

– Miembro de la Comisión de Reajuste Institucional (1988).

3. Miembro de varios Tribunales de Arbitramento constituidos para dirimir controversias surgidas con ocasión de la ejecución de contratos entre entidades administrativas y particulares:

– Aguilar y Cía. Construcciones vs. Fondo Vial Nacional (1981), integrado con los doctores Otto Morales Benítez y Francisco Zuleta Holguín.

– Atuesta Guarín y Pombo vs. Fondo Vial Nacional (1981), integrado con los doctores Rafael H. Gamboa S. y Francisco Zuleta Holguín.

– Blanco y Rosales Ltda. vs. Instituto de Crédito Territorial, Inscredial (1983) integrado con los doctores Hernán Guillermo Aldana D. y Jaime Vidal Perdomo.

– Lelio Sotomonte vs. Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, integrado con los doctores Hernando Morales y Miguel Betancourt.

– Dragados y Construcciones vs. Fondo Aeronáutico Nacional (1985) con los doctores Alberto Hernández Mora y Francisco Zuleta Holguín.

– Fernando Londoño Hoyos vs. Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema, 1987, con los doctores Luis Carlos Neira Archila y Sergio Rodríguez Azuero.

– Bruges y Cía. vs. Empresa de Energía de Bogotá -1988-, integrado con los doctores Gustavo De Greiff Restrepo y Saúl Sotomonte Sotomonte.

– Viannini -Entrecanales vs. Empresa de Energía de Bogotá (1990-1991), con los doctores Germán Giraldo Zuluaga y Sergio Rodríguez Azuero.

– Arinco S. A. vs. Fondo Aeronáutico Nacional (1993), con los doctores Alberto Preciado Peña y Arturo Ferrer Carrasco.

– Domínguez Sayeh Ingenieros vs. Instituto de Desarrollo Urbano, IDU (1993), con los doctores Luis Carlos Sáchica A. y Rafael Hernando Gamboa Serrano.

– ICA vs. Empresa de Energía de Santa Fe de Bogotá (1993), con los doctores Juan Carlos Esguerra P. y Antonio J. de Irisarri.

– Fiduciaria Central S. A., Fiducentral vs. Instituto de Desarrollo Urbano, IDU (1994), con los doctores Hernán Guillermo Aldana Duque y Juan Carlos Esguerra P.

– Cogefar Impresit Construzioni vs. Empresa de Acueducto de Santa Fe de Bogotá (1995-1996) con los doctores Jaime Paredes Tamayo y Jaime Vidal Perdomo.

– Nación - Ministerio de Hacienda vs. Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Arbitro Unico 1996. Estelitigio terminó por conciliación previa.

– Ingeteg E.T.A. vs. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (1997), con sede en Bucaramanga, conjuntamente con los doctores Carlos Alberto Zuluaga Soto y Hernán Guillermo Aldana Duque.

– Impregilo S.p.a. vs. Empresa de Acueducto de Santa Fe de Bogotá (1997) con los doctores Jaime Paredes Tamayo y Jaime Vidal Perdomo.

– Diego Jaramillo Gómez vs. Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá,

CAR, (1997), con los doctores Humberto Mora Osejo y Martha Cediél de Peña.

– Fernando Góngora Arciniegas vs. Telecom (1999) con los doctores Jorge Suescum Melo y Ricardo Schembri Carrasquilla,

#### ACTIVIDADES DOCENTES:

Director de investigación - Área de Organización Administrativa - y del Seminario sobre “Nuevas tendencias del Derecho Administrativo”, en la Maestría en Derecho Administrativo. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 1997-1998- 1999.

Profesor del curso de Postgrado en Derecho Público y Administrativo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, desde 1974. En la actualidad, profesor de la asignatura “Régimen Jurídico de la Organización Administrativa” en el curso de especialización en Derecho Administrativo y de los Seminarios sobre “Privatización de Empresas Estatales” y sobre el “Régimen de los Servicios Públicos”.

Profesor en el curso de postgrado en Derecho Público Económico, Universidad Sergio Arboleda (Módulo sobre la privatización de empresas y actividades estatales) 1997 y 1998.

Profesor de Derecho Administrativo, en la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, desde 1968 hasta 1986.

Profesor Titular de Derecho Administrativo, en la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - Título obtenido el 5 de junio de 1978.

Profesor de Derecho Administrativo General en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, durante 1991 y 1992.

Profesor de la Unidad de Postgrado de la Escuela de Administración Pública, ESAP.

Postgrado en Administración Pública, en varios períodos desde 1972.

Participación como profesor invitado, en cursos y congresos, entre otras, en las Universidades e instituciones de:

Mendoza y Nacional del Cuyo (Argentina), 1977

Católica de Sao Paulo (Brasil) 1978

Universidad del Norte, Tucumán (Argentina) 1979-1980

Universidad Nacional de Montevideo (Uruguay) 1982

Instituto Nacional de Administración Pública de España 1983

Instituto de Administración Local y Universidad de Granada (España) 1983

Universidad Central de Venezuela, Caracas 1983 - 1987

Universidad de Colonia (Alemania) 1984

Universidad de Turín (Italia) 1985

Instituto Nacional de Administración Pública de España (Jornadas Iberoamericanas de

Derecho Administrativo) Granada - abril de 1989

Fundación de Derecho Administrativo. Caracas, Venezuela. Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo. Nov. de 1996.

#### PUBLICACIONES

El Establecimiento Público - Tesis de Grado - 1967

Establecimientos Públicos e Instituciones de Utilidad Común - 1969 - INPES (Ministerio de Salud) Bogotá. 71 páginas.

Las Entidades Descentralizadas Aspectos Jurídicos - Ediciones Rosaristas, Bogotá 1973.

Los Actos Administrativos - Noción General - Ediciones Rosaristas - Bogotá 1973.

Las Entidades Descentralizadas. Edición ampliada y actualizada. Ediciones Rosaristas 1974. 234 páginas.

Las Entidades Descentralizadas. Ed. Temis Bogotá 1977, 270 páginas

Teoría del Acto Administrativo. Ed. Rosaristas 1975. 144 páginas.

Las Entidades Descentralizadas 3ª, Edición. 1984. Montoya y Araújo. Bogotá, 315 páginas.

Las Personas Jurídicas Privadas sin Animo de Lucro y su relación con el Estado. 1ª Edición 1984 y 2ª Edición 1986 - 170 páginas. Tercera edición ampliada y actualizada. Editorial Temis, Bogotá. 1990. XII + 165 páginas.

La Constitución Política de 1991 y la Modernización del Estado colombiano. Santa Fe de Bogotá. Universidad Externado de Colombia. Primera edición marzo de 1993. Reimpresión octubre de 1993. 235 páginas.

Estudios de Derecho Público - Selección de 22 estudios publicados en revistas y obras colectivas entre 1968 y 1996. Ediciones Gustavo Ibáñez. Bogotá. 1997, 456 páginas.

#### Participación en publicaciones colectivas

- El control de las Empresas Públicas en Colombia, en el Derecho Administrativo en Latinoamérica I. Ediciones Rosaristas 1979.

- Anotaciones sobre la Estructura de la Administración Pública Colombiana.

En el Derecho Administrativo en Latinoamérica II. Ediciones Rosaristas 1986.

- La Responsabilidad de las Entidades Descentralizadas. En la Responsabilidad de la Administración Pública, Universidad Externado de Colombia. Bogotá 1986.

- El procedimiento administrativo en Colombia, en Derecho Público en Venezuela y Colombia, Universidad Central de Venezuela. Caracas 1986.

- Telecom y sus contratos internacionales: estudio sobre la "Situación legal y facultades para celebrar un contrato con empresas y entidades extranjeras para el tendido de un cable submarino en el área marítima del Caribe",

estudio elaborado conjuntamente con los doctores Alberto Hernández Mora y Oswaldo Hernández Ortiz. Publicado por Telecom, enero de 1989.

- Aspectos relativos a las instituciones hospitalarias que ostentan naturaleza jurídica de fundaciones (Reorganización del Sistema Nacional de Salud, Volumen 2, Ministerio de Salud, páginas 203 a 232, octubre de 1990).

- El control de la administración en la Constitución Política de 1991. En Nuevas Tendencias del Derecho Constitucional Colombiano. Díké. Medellín 1994.

- La "Huída de la administración hacia el derecho privado" en Colombia. Foro Colombiano, En Libro Homenaje a Carlos Holguín Holguín, Díké. Ediciones Rosaristas. 1996.

- Autonomía territorial y autonomía institucional en la Constitución Política. En Libro Homenaje a Jaime Vidal Perdomo. Ediciones Rosaristas-Díké. 1997.

- La actividad administrativa de servicio público. En Segundas Jornadas Internacionales Allan R. Brewer-Carias, Caracas, Venezuela. 1997.

#### Trabajos y artículos en revistas y publicaciones periódicas

Constitucionalidad de los establecimientos públicos

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, volumen LXVIII, Número 477, páginas 28 a 36, enero y febrero 1968).

La Sociedad de Economía Mixta

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 480, páginas 56 a 61, (1868).

Las constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 484, páginas 77 a 79, 1969).

Las entidades descentralizadas indirectas

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Volumen LXIX, Número 485, páginas 162 a 169, agosto, septiembre y octubre de 1969).

Desarrollos de la reforma administrativa de 1968

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 487, páginas 70 a 80, 1970).

La prestación de los servicios públicos a cargo de la Nación (Revista Cámara de Comercio de Bogotá, Número 7, páginas 29 a 41, junio de 1972).

La Asociación de Entidades Públicas

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 491, Volumen LXXI, páginas 13 a 20, julio-agosto de 1972).

Las entidades descentralizadas y su relación con la administración central

(Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Número 200, páginas 151 a 183, abril de 1973).

La Inspección y Vigilancia sobre Instituciones de Utilidad Común

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Números 495 y 496, páginas 53 a 57, de 1973).

Anotaciones sobre los Fondos Ganaderos y su relación con el Estado

(Revista de Cámara de Comercio de Bogotá, Número 15, páginas 37 a 45, junio de 1974).

El Criterio del Contrato Administrativo en el Derecho Colombiano.

Revista Justicia Administrativa publicación del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Vol. I N° 4. Segundo semestre de 1974. Páginas 99 a 102.

El Control Fiscal de las Entidades Descentralizadas según la Ley 20 de 1975

(Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá 6 (21), páginas 43 a 48, diciembre de 1975).

Las Sociedades y Asociaciones de Entidades Públicas

(Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá 6 (22), páginas 25 a 46, marzo de 1976).

La vigilancia de la Contraloría General de la República sobre las Sociedades de Economía Mixta

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Volumen especial, páginas 361 a 366, 1979).

Evolución del concepto de Acto Administrativo

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 512, páginas 5 a 15, octubre - diciembre 1980).

Anotaciones en torno a las Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y sus relaciones con el Estado

(Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Números 255-256-257, páginas 28 a 75, agosto - diciembre 1983).

El concepto de Acto Administrativo en el nuevo Código Contencioso Administrativo

(Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Pontificia Bolivariana, Número 65, páginas 179 a 196, abril - mayo - junio 1984).

La nacionalización de Instituciones Financieras

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Volumen 79, Número 534, páginas 59 a 75, abril-junio 1986).

Panorama de la descentralización administrativa

(Control Ciudadano en el Nuevo Municipio, Centro de Estudios Colombianos, páginas 85 a 95, 1987).

Devolución de excedentes de cánones de arrendamiento. Normas aplicables. Funcionarios competentes. En revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Números 276-277. Enero - junio de 1987, páginas 15-22.

Procedimiento para la Reforma de la Constitución -Respuesta al trabajo académico - Presentado por el doctor Humberto Mora Osejo.

(Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Números 288-289, páginas 55 a 63, enero -julio de 1990).

El origen, la estructura y el régimen jurídico de las Instituciones de Educación Superior

(Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Número 535, Volumen 79, páginas 9 a 17, julio-septiembre de 1986).

Las entidades descentralizadas departamentales-Aspectos institucionales-Publicación de Fedelco, Bogotá, (1986).

La titularidad del control de constitucionalidad (Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Números 282-283, páginas 11 a 33, agosto-diciembre 1988).

Autonomía local, participación ciudadana y control judicial en Colombia. Ponencia Jornadas Iberoamericanas de Derecho Administrativo, Universidad de Granada, España. 1989.

La prestación de servicios asistenciales y de salud por las personas jurídicas privadas

(Revista Foro Colombiano, Tomo 43, Número 256, páginas 303 a 318, octubre de 1990).

La privatización de las Empresas Públicas (Revista de la Facultad de Derecho Público 2. Universidad de los Andes, páginas 59 a 79, noviembre de 1992).

Anotaciones sobre el concepto de autonomía de las Entidades Territoriales en la Constitución Política

(Doctrina Tributaria Territorial, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, páginas XVII a XXXII, diciembre de 1993).

Privatización y garantías constitucionales (Revista Nueva Frontera, Número 983, páginas 21 a 27, mayo 16-22 de 1994).

La "Huída de la Administración hacia el Derecho Privado" en Colombia. Foro Colombiano. Tomo 53. N° 316. Octubre de 1995. Páginas 303 a 335.

Breves reflexiones sobre el orden constitucional y la función del jurista, Foro Colombiano N° 318 diciembre de 1995. También publicado en Rev. de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. N° 309. (Julio de 1997). Páginas 1 a 9.

- Concepto sobre "las proposiciones" adoptadas por los concejos municipales, Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Número 308 (noviembre de 1996). Páginas 245 a 252.

- Concepto sobre aplicación de la Ley 200 de 1995 a las entidades municipales (primer semestre

de 1997). Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. En prensa.

Academias y centros científicos:

Miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia desde 1973.

Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia desde 1983 y 2ª Vicepresidencia de la Corporación, durante 1990 y 1994 y Primer Vicepresidente de la misma Academia, periodos 1995-96 y 1996-1997.

Profesor honorario, de la Universidad de Mendoza (Argentina)

Miembro correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Vicepresidente y Miembro del Instituto Internacional de Derecho Administrativo Latino (IIDAL).

Presidente fundador del Comité Ejecutivo Asociación Colombiana de Derecho Administrativo.

Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad de Santo Tomás - Tucumán - República Argentina.

Miembro correspondiente del Instituto Argentino de Derecho Constitucional.

Participante por Colombia en el II Congreso Iberoamericano de Academias de Derecho y Legislación. Madrid, octubre de 1996.

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo de 1999

\*\*\*

ALVARO TAFUR GALVIS  
ABOGADO

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de abril de 1999

Señor Doctor  
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL  
Secretario *Ad Hoc*

Comisión de Acreditación Documental  
Honorable Senado de la República  
La Ciudad.

Apreciado doctor:

En atención a su amable comunicación del día 7 del presente mes y con el fin de acreditar las calidades a que se refiere el artículo 232 de la Constitución Política, remito a usted los documentos que relaciono a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 17105654 de Bogotá.

- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre vigencia de la cédula de ciudadanía.

- Certificación suscrita por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra del Rosario donde consta el ejercicio, durante más de diez años, de la cátedra en derecho en esa institución universitaria cuyo reconocimiento oficial se remonta a la Resolución número 58 de 16 de septiembre de 1895.

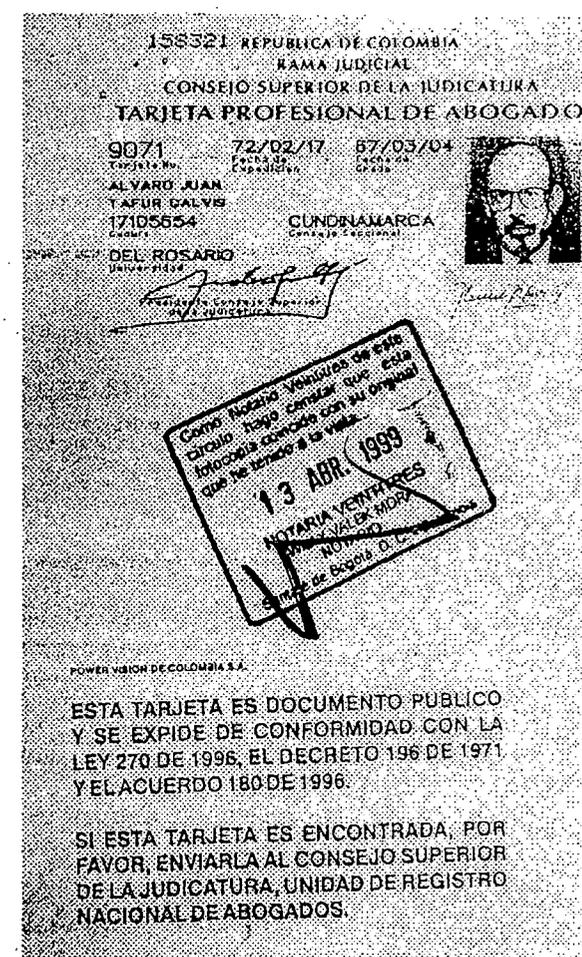
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado número 9071 expedida el diecisiete de febrero de 1972.

- Constancia expedida por la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura sobre ausencia de sanciones disciplinarias.

Del Señor Secretario, muy atentamente,  
*Alvaro Tafur Galvis,*  
C.C. 17105654 de Bogotá.

CA. 7 N° 24-89 Of. 2603 Tels.; 282 04 92 - 282 0356 Fax: 282 04 31

Santa Fe de Bogotá, D. C, Colombia



## UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

EL suscrito Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,

## CERTIFICA:

Que el señor doctor Alvaro Tafur Galvis Colegial de Número y Ex Rector, ha desempeñado la cátedra universitaria en la Facultad de Jurisprudencia de este Colegio Mayor desde 1967 a 1970 y luego de 1972 a 1984 como Profesor de Derecho Administrativo y de 1972 a 1973 como Profesor de Derecho Constitucional. De 1974 a 1986 y luego de 1988 hasta la fecha como Profesor en la Especialización de Derecho Administrativo de la misma facultad.

Se expide esta certificación a los ocho (8) días del mes abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

*Luis Enrique Nieto Arango,*

Secretario General.

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Fundada en el año 1653 • Personería Jurídica: Res. 58 de septiembre 16 de 1895

Conmutador: (57-1) 297 0200 • Telefax: (57-1) 2818583

• Calle 14 # 6-25 • Santa Fe de Bogotá \* Colombia

\* \* \*

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Secretaría Judicial.

Constancia número 3240

La suscrita Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

## HACE CONSTAR:

Que revisados los libros de antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el doctor Tafur Galvis Alvaro Juan, identificado con la cédula de ciudadanía número 17105654 y la Tarjeta de Abogado número 9071 por falta a la ética profesional.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día 9 del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Nota: Si el número de la cédula y/o el número de la tarjeta profesional no coinciden con los del nombre Tafur Galvis Alvaro Juan, este certificado carece de validez.

*Silfa María Blanco,*

Secretaria Judicial.

Preparado por:

*Jairo A. Gómez R.*

ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL  
ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL  
DE IDENTIFICACION  
GRUPO DE INFORMACION

Coordinador de la Oficina de Información al Público:

ALVARO JUAN

1-sep. a petición del interesado.

## CERTIFICA:

Que la cédula de ciudadanía número 17105654 fecha expedición 65/09/20.

Del cupo de: Bogotá D. E. - Cundinamarca

A nombre de: Tafur Galvis Alvaro Juan

Se encuentra sin novedad en el Archivo Nacional de Identificación.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de abril de 1999.

No válido como documento de identificación.

Técnico Administrativo

Grupo de Información.

\* \* \*

ALVARO TAFUR GALVIS

ABOGADO

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de abril de 1999

Señor Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario *Ad Hoc*

Comisión de Acreditación Documental

Honorable Senado de la República

La Ciudad.

Apreciado doctor:

En atención a su amable comunicación del día 7 del presente mes y con el fin de acreditar las calidades a que se refiere el artículo 232 de la Constitución Política, remito a usted los documentos que relaciono a continuación:

– Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 17.105.654 de Bogotá.

– Certificación expedida por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre vigencia de la cédula de ciudadanía.

– Certificación suscrita por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario donde consta el ejercicio, durante más de diez años, de la Cátedra en Derecho en esa institución Universitaria cuyo reconocimiento oficial se remonta a la Resolución número 58 de 16 de septiembre de 1895.

– Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado número 9071 expedida el diecisiete de febrero de 1972.

– Constancia expedida por la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la judicatura sobre ausencia de sanciones disciplinarias.

Del señor Secretario, muy atentamente,

*Alvaro Tafur Galvis,*

c.c. 17.105.654 de Bogotá.

Cra. 7 N° 24-89 Of. 2603 Tels.: 282 04 92 - 282 03 56 Fax: 282 04 31

Santa Fe de Bogotá, D. C., Colombia.

## HOJA DE VIDA

Nombre Jesus Vallejo Mejía, cédula de ciudadanía número 8.240.037 de Medellín

Lugar y fecha de nacimiento Cali, abril 4 de 1943

Tarjeta Profesional número 11.943 M. de J. Estudios Profesionales Facultad de Derecho Universidad de Antioquia (1961-1965)

Tesis de grado Responsabilidad patrimonial del Estado Premiada con mención honorífica

Fecha de grado 11 de agosto de 1969

Dirección Profesional Calle 16 N° 41-210 Of. 904

Tels. 3115576-3116602-2663628 Cra. 7 N° 26-20 Of. 1002 Tels. 2324555-3201800

Santa Fe de Bogotá

Dirección residencia Cra. 43C N° 1A Sur 182

Apto. 303 Tel. 2685948

## EXPERIENCIA LABORAL

– Tribunal Superior de Medellín: Asistente de Magistrado (1965-1966)

– Superintendencia de Sociedades Anónimas (Bogotá) Abogado (1966)

– Ingenio La Quinta S. A. (Candelaria) Gerente (1967-1968)

– Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín (1966-1967)

– Universidad de Antioquia: Profesor Interno (1969-1970)

– Asociación Nacional de Industriales: Asistente del Departamento Jurídico (1970-1971)

– Secretario General (1971-1973)

– Jefe del Departamento Jurídico (1973-1978)

– Abogado en ejercicio en las áreas tributarias, comercial, administrativa y civil (1978-1987)

– Corte Suprema de Justicia (Santa Fe de Bogotá): Magistrado de la Sala Constitucional (1987-1988)

– Desde el 1° de febrero de 1988 ejerzo la profesión en Medellín y Santa Fe de Bogotá en forma independiente.

## EXPERIENCIA ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
(MEDELLIN)

– Derecho Internacional Privado (1968)

– Derecho Internacional Público (1969)

-Derecho Constitucional Colombiano (1970-1989 y 1990)

**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

-Derecho Constitucional Colombiano (1971)  
- Derecho Constitucional General (1985-1986)

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS (SANTA FE DE BOGOTA)**

-Derecho Constitucional Colombiano (1987)

**EXPERIENCIA EN PROCESOS ARBITRALES**

He servido como árbitro en cinco (5) procesos, por intermedio de la Cámara de Comercio de Medellín; y además he servido de amigable compondor en dos (2) casos.

He actuado como apoderado en dos (2) procesos arbitrales, y además hago parte del grupo de conciliadores de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A. en Santa Fe de Bogotá.

*Jesús Vallejo Mejía,*

c.c. 8.240.937 de Medellín.

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA (SANTA FE DE BOGOTA)**

- Derecho de Obligaciones (1987)

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (MEDELLIN)**

- Derecho Administrativo General (1973 a 1978; 1989 a 1992)

- Derecho Constitucional General (1974 a 1979, 1988, 1992 a 1996)

- Derecho de Obligaciones (1985, 1986, 1989 a 1992)

- Filosofía del Derecho (1982 a 1984)

**PUBLICACIONES PROFESIONALES ESTUDIOS DE DERECHO (UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA)**

- Responsabilidad Patrimonial del Estado  
- Teoría Constitucional  
- Estado de Derecho en el Pensamiento de Kelsen

- La Función Administrativa  
- El Derecho Administrativo  
- La Actividad Administrativa  
- El Acto Administrativo en el Código Contencioso Administrativo.

- La Teoría de la Causa.  
- En las revistas Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Universidad Pontificia Bolivariana:

- El Pensamiento Constitucional del Libertador.

- En revista Superintendencia de Sociedades Anónimas: La Responsabilidad de la Sociedad Colectiva de Comercio.

- En Estado y Economía 50 años de la reforma del 36

(Contraloría General de la República): El Estado Social del Derecho en Colombia

- En revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario: Principios Fundamentales del Procedimiento Tributario.

- En revista ANDI: Apuntes sobre el Régimen de Propiedad y la Iniciativa Privada en la Constitución de 1991.

- En Temas Procesales: La Supremacía de la Constitución en el Derecho Colombiano.

- Autor del libro Manual de Obligaciones (Diké, Medellín 1 Edición 1991; 2 Edición 1992)

- Colaborador de los libros 12 Ensayos sobre la nueva Constitución (Señal Editora 1991) y Grandes Temas del Derecho Constitucional Colombiano (Diké, 1994)

**CONGRESOS Y SEMINARIOS**

Conferencista invitado a participar a las II Jornadas de Derecho Tributario; en varios Congresos de Derecho Comercial (Cámara de Comercio y Colegio de Abogados de Medellín en Seminarios de Actualización Tributaria (CIJUF, 1988 a 1996); en la Maestría de Derecho Privado de la Facultad de Derecho UPB (1994); y en otros eventos programados, entre otras, por la Asociación Colombiana de Derecho Constitucional y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Participé en el curso de conciliación que llevó a cabo el Colegio de Abogados de Medellín en 1993.

**ASESORIAS JURIDICAS**

Compañía Nacional de Chocolates S. A. (1978 hasta el presente, salvo 1987)

Compañía de Cemento Argos S. A. (1978 hasta el presente, salvo 1987)

Compañía Nacional de Chocolates S. A. (1978 hasta el presente, salvo 1987)

Compañía de Cemento Argos S. A. (1978 hasta el presente, salvo 1987)

Etmva (1988-1993)

Acuantioquia (1995-1996)

**ASOCIACIONES PROFESIONALES**

Miembro del Colegio de Abogados de Medellín, de Colegas, de la Asociación Antioqueña de Derecho Administrativo, del Centro de Estudios Tributarios de Antioquia y de la Asociación Colombiana de Derecho Constitucional y Ciencias Políticas.

**OTRAS ACTIVIDADES**

Miembro de la Junta Directiva de Fabricato S. A. y Medias Crystal S. A., de los Consejos Superiores de la Universidad de Antioquia y el SENA; y de la Junta del INVAL.

Miembro, actualmente, de la Cámara Disciplinaria.

Ex colaborador de El Mundo y actualmente colaborador de El Colombiano de Medellín.

**IDIOMAS**

Inglés y francés a nivel de lectura.



**Universidad Pontificia Bolivariana**

Medellín, abril 7 de 1999

A petición del interesado:

En mi calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana certifico que:

El doctor Jesús Vallejo Mejía, con cédula de ciudadanía número 8.240.937 de Medellín, ha sido profesor de nuestra facultad por más de 15 años en las asignaturas de Derecho Civil Obligaciones y Teoría Constitucional.

Atentamente,

*Mario Velásquez Sierra,*

Decano Facultad de Derecho.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**Notaría Veintiséis**

**DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

Carrera 48 N° 10-107 Teléfonos: 268 70 32 - 268 70 34

**DECLARACION JURADA CON FINES EXTRAPROCESALES**

Decreto 1557 de 1989, Artículo 299 C.P. Civil, Artículo 4°,

Decreto 960 de 1970 y Artículo 2°, Decreto 2148 de 1983

En la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 13 días del mes de abril del año 1999, ante mí, CARLOS ENRIQUE ECHAVARRIA E., Notario 26 del Círculo de Medellín, compareció el señor JESUS ALBERTO VALLEJO MEJIA.

Edad: 56. Hijo(s) de ... con cédula número 8.240.937 de Medellín, mayor de edad, de profesión u oficio ABOGADO. Teléfono(s) 311-55-76 de estado civil Casado. Dirección Res: Calle 16N° 41-210 y manifestó que declara bajo la gravedad del juramento y que su testimonio versa sobre hechos percibidos directamente por él, y dice:

I. Yo JESUS ALBERTO VALLEJOMEJIA, con cédula de ciudadanía número 8.240.937 de Medellín (Ant.), declaro que no he tenido antecedentes judiciales.

Es para presentar a las personas y/o entidades a quienes interese.

No siendo otro el motivo, firma ante el Notario el declarante.

Jesús Alberto Vallejo Mejía,  
c.c 8.240.937 de Medellín.

Carlos Enrique Echavarría Echavarría,  
Notario 26.

#### HOJA DE VIDA

Nombre: Jaime Alberto Arrubla Paucar  
Lugar y Fecha de Nacimiento: Medellín, julio 26 de 1953  
Estado Civil: Casado  
Esposa: Consuelo Devis Saavedra  
Hijos: Esteban y Cristina.

#### ESTUDIOS ACADEMICOS

Primaria y Bachillerato Colegio Calasanz  
Universitarios; Universidad Pontificia Bolivariana  
Título Universitario: Doctor en Derecho y Ciencias Políticas  
Especializaciones:  
Especialización en Derecho Canónico U. P. B. - 1978  
Especialización en Derecho Civil y Comercial U. P. B. - 1979  
Especialización en Relaciones Industriales U. P. B. - 1980  
Especialización en Derecho Comercial U. P. B. - 1996  
Maestría: Maestría en Derecho U. P. B. - 1997

#### ACTIVIDAD DOCENTE

Universidad de Antioquia:  
Profesor de Sociedades en la Facultad de Derecho en 1980.  
Universidad Pontificia Bolivariana:  
Profesor de Contratos Civiles y Mercantiles en la Facultad de Derecho desde 1980.  
Universidad de los Andes:  
Profesor Unidad de Obligaciones Mercantiles en el Programa de Especialización desde 1988.  
Universidad Pontificia Bolivariana:  
Profesor de Contratos en el Programa de Especialización en Derecho Comercial desde 1985.

Universidad Javeriana:  
Profesor en el Programa de Especialización en Derecho Comercial desde 1992  
Universidad Externado de Colombia:  
Profesor en el Programa de Especialización en Derecho Comercial desde 1992  
Universidad del Rosario:  
Profesor en el Programa de Especialización en Derecho Comercial desde 1992  
Profesor Invitado por las siguientes Universidades:  
Universidad Complutense de Madrid  
Universidad de Cartagena  
Unamaz - Unión de Universidades Amazónicas del Brasil.  
Universidad de San Buenaventura  
Universidad Nacional de Colombia  
Profesor Titular de la U. P. B. Desde febrero de 1976  
Profesor Emérito de la U. P. B. Desde 1995

#### ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Entre otras ha realizado las siguientes obras:  
La Potestad Reglamentaria Tesis de Grado  
Contratos Mercantiles Tomo I, Primera Edición 1987; 7 Ediciones, Editorial Dike  
Contratos Mercantiles Tomo II, Primera Edición 1991, 3 Ediciones, Editorial Dike  
Centenario del Código Civil: Las Transformaciones en la Contratación Mercantil  
Universidad Complutense de Madrid en 1988  
El Constitucionalismo en Colombia  
Publicación de la Cámara de Diputados Española en 1988.  
Estudios publicados en libros de autores varios.  
Derecho Comercial Colombiano en 1985.  
Instituciones de Derecho Comercial Colombiano en 1987.  
Las Transformaciones del Derecho Comercial Moderno en 1988.  
Derecho Comercial Contemporáneo en 1989.  
Temas de Derecho Comercial sobre Procedimientos Mercantiles en 1990 y sobre Contratación Mercantil en 1990.  
Titularización de Activos  
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.  
Fiducia Mercantil  
Estudios Publicados en las Revistas de:  
Universidad Pontificia Bolivariana  
Cámara de Comercio de Medellín  
Colegio de Abogados de Medellín.  
Cámara de Comercio de Bogotá.  
CONGRESOS Y SEMINARIOS  
Conferencista permanente en:  
Congresos de Derecho Comercial

Lonjas de Propiedad Raíz  
Cámaras de Comercio  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Universidades Nacionales y Extranjeras

#### CARGOS PUBLICOS:

Secretario General de la Gobernación de Antioquia 1982 - 1983  
Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de Colombia 1998 - 1999

#### DESEMPEÑO PROFESIONAL:

Durante veinte (20) años Asesor y Consultor de Empresas Públicas y Privadas en las Areas de Derecho Comercial y Administrativo.

#### OTRAS ACTIVIDADES:

Presidente del Colegio de Abogados de Medellín  
Director del Departamento de Derecho Privado de la U. P. B.  
Director de la Maestría en Derecho de la U. P. B.  
Conjuez del Tribunal Superior de Antioquia.  
Asesor de Empresas  
Miembro de los Centros de Arbitraje de la Cámara de Comercio, de la Lonja de propiedad raíz y del Colegio de Abogados de Medellín.  
Arbitro de designado en más de veinte (20) oportunidades.  
Decano encargado de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana.  
Miembro del Consejo Directivo de la U. P. B.  
Postulado por la Corte Suprema de Justicia en 1986 para ocupar una plaza en la Sala Civil de dicha corporación.  
En dos ocasiones postulado por el Consejo Superior de la Judicatura para ocupar una plaza en la Corte Suprema de Justicia.  
Director American Bar Fundation (Washington).  
Miembro del Consejo Directivo de American Bar Fundation.  
Miembro Extranjero de American Bar Fundation.  
Miembro de la Comisión Revisora para la Reforma del Código de Comercio 1995.  
Miembro de la Comisión Revisora para la Reforma del Código de Procedimiento Civil 1998.  
Miembro de la Comisión Revisora para la Reforma del Estatuto de Contratación Administrativo 1998.

#### IDIOMA EXTRANJERO

Inglés

Jaime Alberto Arrubla Paucar,  
C. C. No. 70.050.450 de Medellín.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de abril de 1999.

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario *Ad hoc*

Comisión de Acreditación Documental

Honorable Senado de la República

Respetado doctor Giraldo:

Con toda atención acuso recibo de su comunicación del día 7 de abril de 1999, mediante la cual solicita los documentos que acreditan las calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Constitucional.

Sobre el particular, me permito enviarle los documentos que certifican tales condiciones.

Atentamente,

*Jaime Alberto Arrubla Paucar.*

Anexo: 12 folios

\*\*\*

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Medellín, abril 7 de 1999

**A petición del interesado:**

En mi calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana certifico que:

El doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, con cédula de ciudadanía número 70.050.456 de Medellín, ha sido profesor titular en esta facultad por más de 15 años en las asignaturas de: Contratos Civiles y Contratos Mercantiles y en el módulo de Derecho Comercial en el Postgrado del mismo ramo.

Atentamente,

*Mario Velásquez Sierra,*  
Decano Facultad de Derecho.

\*\*\*

COLEGIO DE ABOGADOS DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de abril de 1999

El suscrito Presidente:

Colegio de Abogados de Medellín, certifica que el doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar ejerció su profesión de abogado con buen crédito desde 1976 hasta el 6 de agosto de 1998 y fue Presidente de esta institución por más de 10 años.

*Alvaro Isaza Upegui,*  
Presidente.

Carrera 50 A N° 58-58 Teléfono: 254 12 18  
Telefax: 284 62 25 Medellín - Colombia

*Procuraduría General de la Nación*  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

N° 98-191317

Señor: Arrubla Paucar Jaime Alberto  
Santa Fe de Bogotá, D. C.

El Jefe de la División Centro de Atención al público de la Procuraduría General de la Nación:

**HACE CONSTAR:**

Que Arrubla Paucar Jaime Alberto quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 70050456 sesenta millones cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis.

Una vez examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos a la fecha no registra antecedentes disciplinarios (art. 33 Ley 200 del 28 de julio de 1995).

Advertencia: Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada este certificado carece de validez y es ineficaz si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

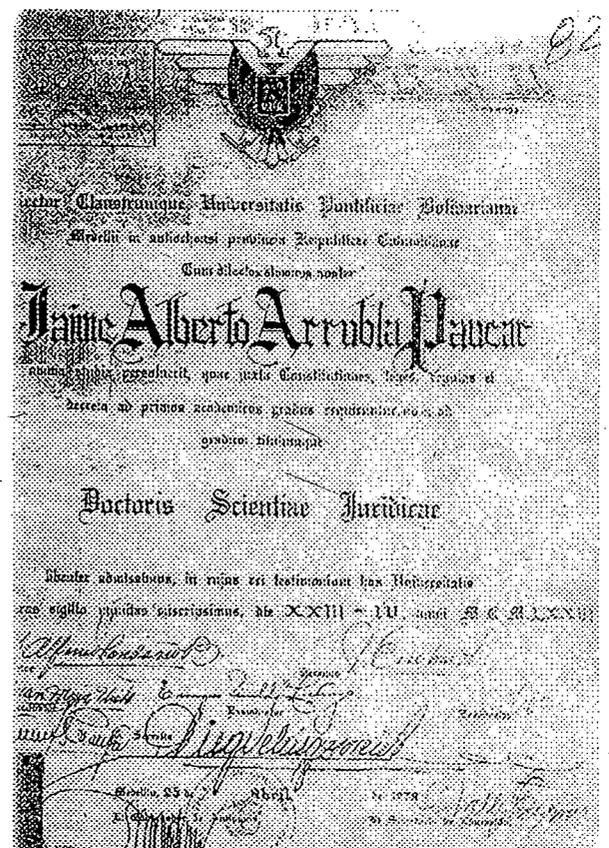
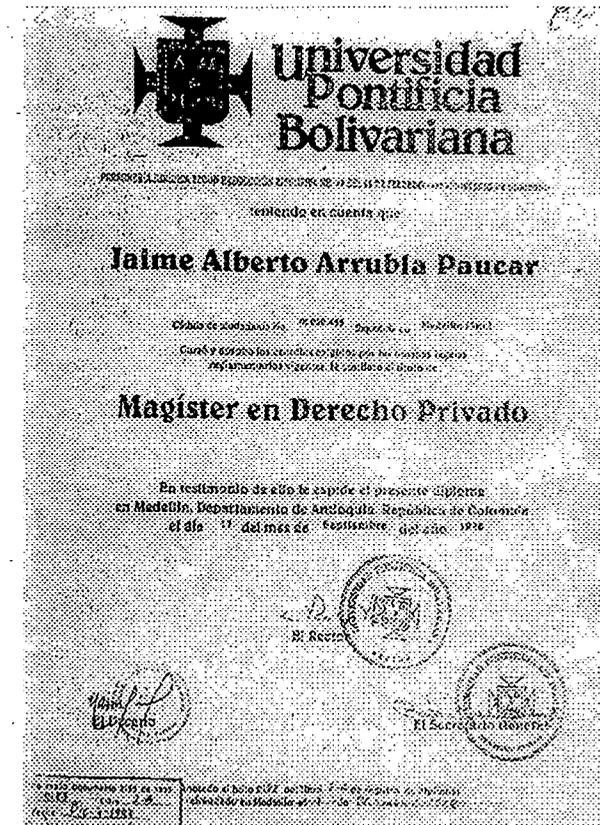
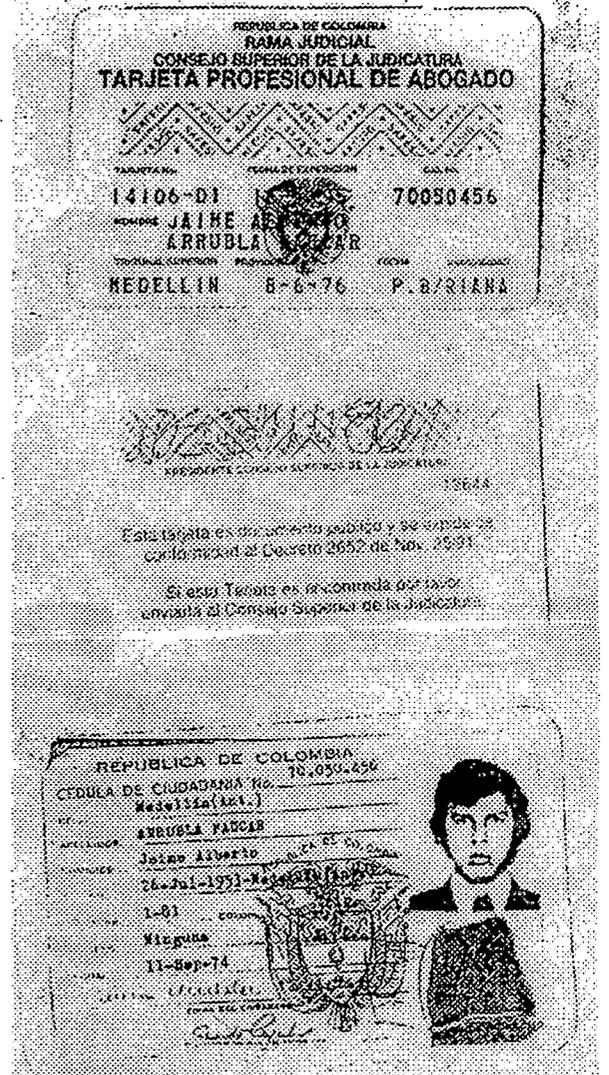
Este certificado es válido para posesionarse en cargos que exijan para su desempeño ausencia total de sanciones.

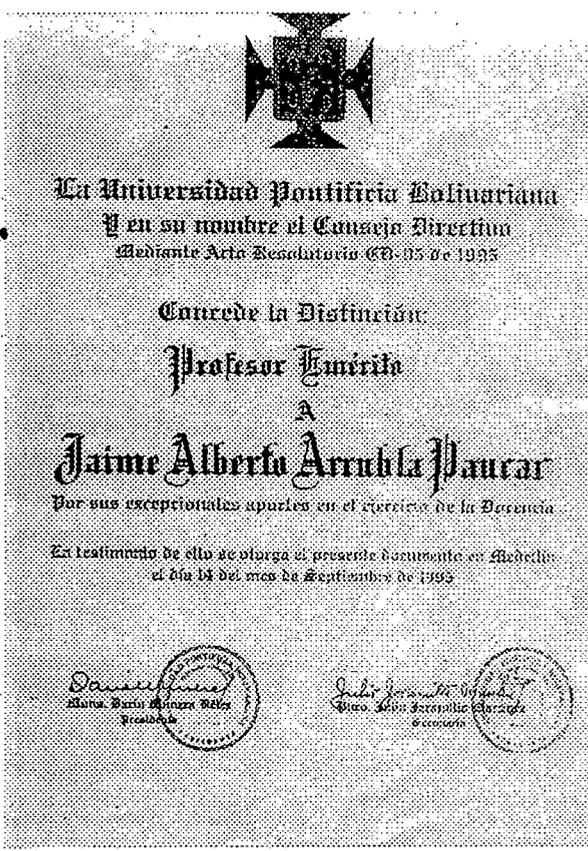
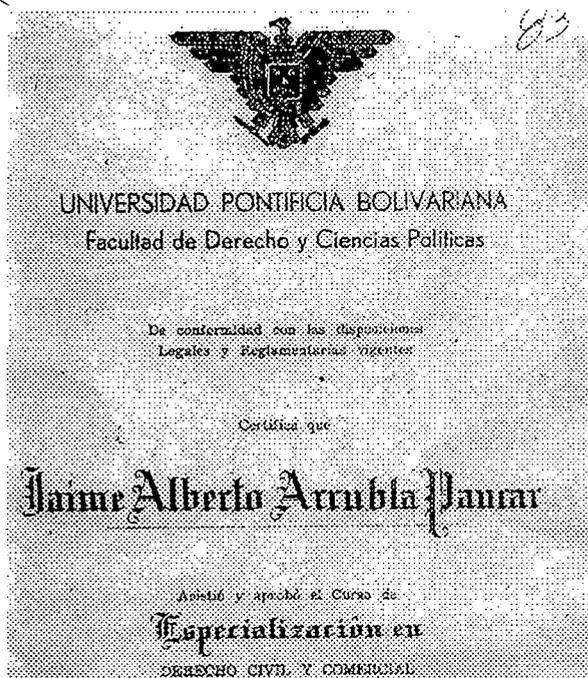
Expedido en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de agosto de 1998 con vigencia de tres (3) meses para posesión.

Este certificado es válido en todo el territorio nacional.

*Raúl González Canon,*  
Jefe.

División Centro de Atención al Público.





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DECRETOS  
DECRETO NUMERO 1628 DE 1998  
(agosto 7)**

*por el cual se nombra Secretario Jurídico en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

**DECRETA:**

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70050456 de Medellín, en el cargo de Secretario Jurídico en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.  
Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de agosto de 1998.

**ANDRES PASTRANA ARANGO**

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Juan Hernández Celis.*

La Presidencia nombra como escrutadores a los honorables Senadores: Salomón Nader Nader, Carlos Holguín Sardi y Francisco Rojas Birry.

La Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista.

Realizado el llamado a lista y cerrada la votación, los escrutadores informan el siguiente resultado:

- Por el doctor Alvaro Tafur Galvis: 45
- Por el doctor Alberto Arrubla Paucar: 29
- Voto en blanco: 1
- Total: 75 votos

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegido como Magistrado de la Corte Constitucional, al doctor Alvaro Tafur Galvis y cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi,** quien da lectura al informe de la Comisión Accidental designada por la Presidencia, sobre el articulado pendiente de votar y que hubo acuerdo del Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado, **por la cual se expide el Código Penal:**

El señor Presidente, con motivo del trámite a segundo debate del Proyecto de ley 040 del 98 Senado, "por la cual se expide el Código Penal", fuimos designados para conformar una Comisión Accidental encargada de estudiar, valorar y formular recomendaciones en relación con los artículos que por solicitud de diferentes Congresistas fueron excluidos de votación el pasado 12 de mayo, en desarrollo del mencionado encargo nos reunimos en compañía del señor Vicefiscal de la Nación, de la Directora de Impuestos y Aduanas Nacionales, y el Director de Aduanas y los Senadores que usted designó. Las recomendaciones de la Comisión Accidental señor Presidente, son las siguientes:

Primero. El artículo 8° quedará igual a la ponencia para segundo debate.

*Artículo 8°. Prohibición de la doble incriminación.* A nadie se le podrá imputar más de una vez la misma conducta punible, cualquiera que sea la denominación que se le dé o haya dado, salvo lo establecido en los instrumentos internacionales.

Segundo. El artículo 6° quedará así:

*"Artículo 6°. Legalidad.* nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante el Juez y el Tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, la preexistencia de la norma también se aplica para el reenvío en materia de tipos penales en blanco; la ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior se aplicará sin excepción de preferencia a la restrictiva o desfavorable, ello también rige para los condenados, igual criterio se aplicará cuando los organismos encargados de unificar la jurisprudencia nacional varíen su jurisprudencia, la analogía solo se aplicará en materias permisivas".

Tercero, el artículo 107 quedará así:

Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, la madre que durante el nacimiento o dentro de los 8 días siguientes matare a su hijo, fruto de acceso

carnal violento o abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, incurrirá en prisión de 2 a 6 años.

Cuarto, los artículos 200 y 204 quedarán así:

*"200. Artículo Sexual Violento.* El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal, mediante violencia, incurrirá en prisión de 6 a 8 años".

*"Artículo 204. Acceso carnal o Acto sexual abusivo con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia o que padezca trastorno mental, o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de 6 a 10 años, si no se realizare el acceso sino actos sexuales diversos de él, la pena será de dos a tres años de prisión".

Quinto, reabrir el artículo 201 cuyo texto quedará así:

*"Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica, que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá, en prisión de 6 a 10 años, si se ejecuta acto sexual, diverso al acceso carnal, la pena será de 2 a 3 años".

Sexto, los artículos 309, 310, 311 y 312 quedarán así:

*"Artículo 309. Contrabando.* El que en cuantía entre 100 a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano o las exporte desde él por lugares no habitados o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de 3 a 5 años y multa de 300 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor Cif de los bienes importados o del valor Fop de los bienes exportados. Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de 5 a 8 años de prisión y multa de 1.500 a 50.00 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor Cif de los bienes importados o del valor Fop de los bienes exportados, el monto de la multa no podrá superar al máximo de la pena de multa establecido en este Código. Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán de la mitad a las 3/4 partes cuando se demuestre que el sujeto activo de la conducta es reincidente.

Parágrafo primero. Los vehículos automotores que transiten en departamentos que tienen zonas de fronteras, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 272 de la Ley 223 de 1995, no estarán sometidos a lo establecido en este artículo.

Parágrafo segundo. La legalización de las mercancías no extingue la acción de pena".

*"Artículo 310. Favorecimiento al contrabando.* El que en cuantía superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o sea ten-

ga, transporte, almacene, distribuya o enajene mercancía introducida al territorio colombiano por lugares no habilitados u ocultada, disimulada o sustraída de la intervención y control aduanero, incurrirá en pena de prisión de 1 a 5 años y multa de 200 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales, vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor Cif, de los bienes importados, el monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este Código. El juez al imponer la pena privará al responsable del derecho de ejercer el comercio por el término de la pena de un año más. No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final, cuando los bienes que se encuentren en su poder estén soportados con factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 701 del Estatuto Tributario".

*"Artículo 301. Defraudación de Rentas de Aduanas.* El que declare tributos aduaneros, por un valor inferior al que por ley le corresponde en una cuantía superior a 20 salarios mínimos legales, mensuales, vigentes incurrirá en pena de prisión de 5 a 8 años y multa equivalente a 20 veces lo dejado de declarar por concepto de tributos aduaneros, el monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este Código.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará cuando el menor valor de los tributos aduaneros declarados corresponda a controversia sobre valoración, error aritmético en la liquidación de tributos, clasificación arancelaria sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en la ley".

*"Artículo 312. Favorecimiento por servidor público.* El servidor público que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento, o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados u omitan los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, cuando el valor de la mercancía involucrada sea inferior a 100 salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes incurrirá en multa de 300 a 1.500 salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes; sin que en ningún caso sea inferior al 200% de valor Cif de los bienes involucrados e inhabilitación para el ejercicio de los derechos y funciones públicas de 3 a 5 años. Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los 100 salarios mínimos legales, mensuales, vigentes, se impondrá una pena de prisión de 5 a 8 años, multa de 1.500 a 50.000 salarios mínimos legales, mensuales, vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al 200% del valor Cif de los bienes involucrados e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 5 a 8 años. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena, de multa establecido en este Código".

Artículo 398 quedará así: *Enriquecimiento ilícito.* El servidor público que durante su vincu-

lación con la administración o quien haya desempeñado funciones públicas, y en los 2 años vigentes a su desvinculación, obtenga para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, siempre que la conducta no constituya otro delito, incurrirá en prisión de 6 a 10 años, multa equivalente al doble del valor del enriquecimiento, sin que supere el equivalente a 50 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derecho sin funciones públicas de 6 a 10 años.

Artículo 427. *Omisión de denuncia de particular.* El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquiera de las conductas contempladas en el título segundo de este libro, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de 1 a 3 años.

El artículo segundo. *Integración.* Quedará así: las normas y postulados, que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.

El artículo 254. *Usurpación de aguas.* Quedará así. El que con el fin de conseguir para sí o para otro, provecho ilícito y en perjuicio de terceros, desvíe, el curso de las aguas públicas o privadas, o impidan que corran por su cauce o las utilice en mayor cantidad de la debida, o se apropie de terrenos de laguna, ojos de agua, agua subterránea y demás fuentes hídricas, incurrirá en prisión de 1 a 3 años y multa de 10 a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo transitorio 463 B, quedará así: el Gobierno Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, integrarán una Comisión Interinstitucional, encargada de estudiar, definir y recomendar al Congreso de la República, la adopción de un proyecto de ley relativo al sistema de responsabilidad penal juvenil, para personas menores de 18 años. En relación con los artículos relativos al aborto, violación de la reserva sumarial, y contratos sin cumplimiento de requisitos legales, se deja al criterio de la Plenaria aprobar las siguientes modificaciones: suprimanse los artículos 121 y 122, proposición de la honorable Senadora Margarita Londoño. Reábrase el debate del artículo 123 y penalícese el aborto con pena de prisión de 1 a 3 años, proposición de la honorable Senadora Margarita Londoño. Inclúyase en el artículo 125, como circunstancia de atenuación del aborto, que se establezca en el feto patología médica o genética de gravedad tal que sean incompatibles, con la vida humana, proposición del honorable Senador Lozada. Suprimase el artículo 432 sobre violación de la reserva sumarial, proposición de los Senadores ponentes, Claudia Blum y está apoyada por Jesús Angel Carrizosa y Rodrigo Rivera. Inclúyase en el artículo 396 un inciso

Santa Fe de Bogotá, mayo 18 de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 261**

El debate de la Comisión Primera del Senado, sobre "Reconstrucción del Eje Cafetero", que se cumplirá el día 15 de junio del presente año, será transmitido por televisión.

*Rodrigo Rivera Salazar.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 18 de 1999.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Gracias señor Presidente, vamos a iniciar un debate fallido, un debate que este país debería haber realizado hace mucho tiempo, porque es el debate sobre el tema de las cárceles y de las penitenciarias, el tema más serio, el tema donde más violación de los derechos humanos se cometen, es exactamente yo diría que la olla podrida de Colombia, porque a las cárceles y a las penitenciarias no van seres humanos, sino que parece que fueran personas desechables de la sociedad que una vez los deposita en cualquier antro de estas llamadas cárceles, se olvida de ellos, se olvida de que tiene responsabilidad fundamental que es la resocialización, a las cárceles no las metemos para olvidarnos de los presos, para olvidarnos de las personas que hayan en algún momento cometido un error con la sociedad, que se hayan equivocado. Yo quisiera señor Presidente, que este debate por la importancia, tuviera la transmisión de televisión y nuevamente como la semana pasada ni está el Ministro, ni hay transmisión, ni hay la debida concentración que requiere un debate, de tal manera que en tres horas no vamos a poder terminar, vamos hablando algunas cositas, es para parecerme a las reclusas, no yo, sinceramente le pediría a los Senadores que nos acompañen en el tema con todo el interés, con que han acompañado otros debates, porque en este tema hemos venido trabajando el Senador Luis Elmer Arenas, el Representante Hernando Carvalho y yo, pero también en ese tema del INPEC ha habido un acompañamiento permanente de la Comisión del Senado de la República, que se ha estado reuniendo con las mesas de trabajo de las

diferentes cárceles y es fundamental también que sepan, que si las cárceles tienen algo de humanidad, lo poquito que tienen es porque al interior de las cárceles se han organizado y han hecho valer algunas cosas de sus derechos, es gracia a que los internos se han hecho respetar, muchas veces jugándose la vida, inclusive violando la ley, teniendo que acudir a las vías de hecho, así han logrado que en algún momento les prestemos atención y lo doloroso en Colombia es que esa sí parece ser una vía demostrada como eficiente, que si usted secuestra, si usted tiene rehenes en una cárcel, si usted quema alguna instalación, si cierra la entrada a la guardia, cualquier vía de hecho, garantiza el que lo escuchen, garantiza el que les presten un poquito de atención; pero tan pronto la vía de hecho se acaba, los dos o tres días de desobediencia civil o de revuelta, inmediatamente las cárceles vuelven a ser el mismo hueco, el mismo antro de perdición, porque en Colombia las cárceles no son centros de rehabilitación, eso es lo que fundamentalmente queremos demostrar en este debate.

Aquí no se trata de tumbar Ministros, el Ministro ya renunció, se fue sólo, aquí no se trata de hacerle oposición al Gobierno, aquí de lo que se trata es de que el país por fin, en algún momento le dé la cara al problema carcelario y penitenciario que es muy serio y que ha generado en Colombia la mayor escuela profesional de delincuencia, la más tecnificada formación de delincuentes que son las cárceles; allá se entra muchas veces con un delito menor y se sale preparado para cometer cualquier atrocidad; eso ha logrado la sociedad colombiana con su descuido, con su falta de atención al tema humanitario, con la falta de un manejo serio del presupuesto carcelario, convirtiendo al INPEC en un centro de roscas y de favoritismos, eso ha logrado Colombia con sus cárceles y es que allá se reúnen paramilitares, secuestradores, delincuentes comunes, guerrilleros y todos salen con un propósito común, que es desquitarse de la sociedad, que les infringió un castigo tan inhumano y tan injusto en unas condiciones que ni siquiera un animal podría desear. Como ya tenemos transmisión de televisión, y es fundamental que en esta transmisión los colombianos se enteren de lo que pasa con las cárceles; entonces vamos a empezar claramente el debate y a entrar en materia sobre el tema carcelario y penitenciario.

Yo decía que no hay una olla podrida peor que el INPEC, en Colombia, y es una olla podrida, porque no solamente se contrata mal, se nombra mal, sino que además se violan todos, absolutamente todos los derechos humanos, se tiene al preso o al interno en condición de indignidad, se lo somete a las peores circunstancias físicas y sin embargo, la única solución que ellos han encontrado para hacerse oír, son las vías de hecho, tratando desesperadamente de que el Gobierno le dé una solución ideal o adecuada. Y decía también que

esto no es un debate para tumbar Ministros, ni que esto es un debate para hacerle oposición al Gobierno, esto es un debate para que Colombia por fin se dedique seriamente a resolver el problema carcelario; este es un debate donde queremos aportar algunas pruebas, algunos elementos de juicio, para que el Senado de la República y en general toda la población colombiana, se apersona del tema carcelario y no lo trate como si fuera una cuota política más que hay que repartir y no lo trate como si esto fuera un contrato más, que hay que adjudicar, sino que lo trate como el tema prioritario, el tema fundamental para que Colombia entre en la vía de respetar los derechos humanos, de respetar los derechos de los presos y de convertir el tema carcelario y penitenciario, en un tema de recuperación del ser humano; a la cárcel no se va para que se esconda el individuo, para que la sociedad no lo tenga que volver a ver, a la cárcel se va a rehabilitar al individuo, se va a buscar que se resocialice, es decir, que quiera volver a estar en la sociedad, que quiera volver a convivir con la sociedad, que encuentre que sus delitos fueron un daño para la sociedad y que por supuesto no quiera volver a comentarlos. Ese es el ideal de un sistema penitenciario y carcelario; la rehabilitación y la resocialización. Pero hoy en día, lo que tenemos es un sistema carcelario que recriminaliza al delincuente, que lo vuelve más criminal, que es una escuela de entrenamiento, la mejor escuela de entrenamiento para la delincuencia son las cárceles y las penitenciarias de Colombia. Y en la semana pasada no pudimos hacer el debate, porque no había Ministro, pero es que esto no es un problema del Ministro, esto es un problema de Estado, aquí no se le puede soltar esto a cualquier Ministro, sea muy importante, o sea, menos importante; el tema de las cárceles es un problema de Estado, la Nación colombiana debe apersonarse toda, así no haya Ministro una semana, así se haya cambiado y ahora haya un Ministro encargado; el tema de las cárceles y de las penitenciarias, es un tema al que hay que prestarle la mayor atención.

También nos decían la semana pasada, bueno, que no había Ministro y no se podía hacer el debate y que no presentáramos las pruebas aquí, sino a la Contraloría, o a la Procuraduría o la Personería; pues nuestro deber como Senadores es presentar las pruebas en el Senado; es aquí donde las vamos a presentar, porque nuestro deber es el Control Político y el Control Político se ejerce demostrando que se están manejando mal las instituciones. Recordemos también que en el caso de Dragacol tan sonado, no había en algunos casos, las acusaciones eran contra Ministros que ya no estuvieron y sin embargo aquí se trajeron las pruebas, y sin embargo aquí se mostraron, por qué no se quieren discutir las pruebas del sistema penitenciario y carcelario, ¿por qué se le tiene miedo a este tema? Pues es que el sistema penitenciario y carcelario ni siquiera es importante para recibir pruebas y denuncias. Es como si ya estuviéramos cansados, uno oye a veces a la gente que dicen: ah, nos van

a volver a hablar de las cárceles, qué pereza, claro, lo ideal sería que las sellaran, que no dejaran entrar allá nunca más una cámara de televisión y que no volviéramos a enterarnos de qué pasa allá, para que así la sociedad pudiera quitarse esa culpa, de tener a los presos, a los internos en condiciones inhumanas y no le importara eso, para que nadie le contara qué estaba pasando en las cárceles. Pero es fundamental contar lo que está pasando en las cárceles, contarlo una y mil veces, repetirlo hasta la saciedad para ver si por fin, por fin entramos a hacer una profunda revisión del sistema penitenciario y carcelario. También se decía que esto era un debate personal; valiente argumento el de la Directora anterior del INPEC, qué es un debate personal contra ella, o en el que están metidos intereses políticos; pobre concepto tiene la señora Directora anterior del INPEC, la señor Aguilar, pobre concepto tiene del debate en el Senado de la República, si cree que aquí estamos haciendo debates personales y sobre todo pobre concepto tiene de las pruebas que tenemos fundamentales en contra de ella.

Ella cree que puede menoscabar las pruebas que puede engañar a los colombianos diciéndoles tranquilamente que eso es un debate de políticos y que ahí está enredada ella en un debate personal, en el que no tiene ninguna vela en ese entierro; pues está equivocada la señor Aguilar, porque no es ante mí donde tiene que responder, es primero ante las cárceles, ante los internos que sufren en el mal gobierno que ella hizo; el segundo: ante la Procuraduría para que demuestre cómo permitió firmar un contrato, en condiciones de absoluta irregularidad. Y el tercero por supuesto, aquí frente al Senado de la República, donde estamos haciendo debates de la mayor importancia y le estamos demostrando al país que el Senado de la República sí trabaja en serio, y sí se preocupa por el control político, de tal manera que la señora Aguilar, que no salga a dar declaraciones en falso, que más bien explique claramente por qué las roscas, por qué la contratación irregular, saltándose la Ley 80, por qué el nepotismo en las cárceles colombianas, en las direcciones de las cárceles, por qué mantuvo a su hermana como Directora de la Cárcel de Mujeres de Bucaramanga, cuando ella era directora General del INPEC, creando una serísima inhabilidad para una subalterna, es que uno no puede tener de subalterno en un tema tan delicado como las cárceles a su propia hermana, eso no tiene presentación en ninguna parte, en ningún código, en ninguna ley, y que la señora Aguilar no engañe más a Colombia con mentiras disfrazando de ataque político, lo que es una mera violación al Derecho Administrativo.

Que la señora Aguilar le dé cuentas a la ley, por sus irregularidades, que le explique al país, por qué maneó, cómo manejó el INPEC, ella y la anterior y el anterior, porque aquí lo que ha habido es improvisaciones en las Direcciones del INPEC, apoyadas seguramente, eso sí en la política, pero sin ninguna preparación académica,

ni profesional, ni técnica para manejar una cárcel, es que para manejar una cárcel o una penitenciaría, se necesita tener conocimiento, en eso no se puede improvisar y mucho menos se pueden pagar favores políticos con esos nombramientos. Por eso se requiere una profunda revisión del INPEC, por eso se requiere que se vuelva a tomar definitivamente y se estudie la carrera penitenciaria, por eso se requiere que los nombramientos cumplan las calidades profesionales que se les exige.

Al INPEC quién lo ronda, porque es que me pareció la semana pasada que el señor Ministro, ex Ministro de Justicia quería dar la cara aquí, para defender la gestión que no hizo en el INPEC, es que uno no defiende lo que no hizo, él lo que quería era que le diéramos la oportunidad de demostrarnos aquí cómo no tenía nada que ver con el INPEC el Ministro de Justicia, y lo que ha dicho que lo respeto como persona, como profesional, como abogado, le quería decir de frente, y aun como amigo, que se equivoca en eso, los Ministros de Justicia sí tienen que ver con el INPEC, si no tienen que ver con el INPEC, entonces más bien que se acabe el Ministerio de Justicia.

Ahora que estamos con la idea de Reformar el Estado colombiano, que me digan entonces para qué sirve el Ministerio de Justicia, si no se va a preocupar por el tema penitenciario y carcelario, si tampoco se va a preocupar por el tema de los jueces, que le competen al Consejo Superior de la Judicatura, mucho menos se va a preocupar por las investigaciones o por los procesos de los Fiscales, que le competen, por supuesto, a la Fiscalía, si tampoco se iría a preocupar por el tema de las drogas, porque le compete a la Dirección Nacional de Estupefacientes, de qué se va a preocupar entonces un Ministro de Justicia en este país, si la política penitenciaria, si la política criminal, no le interesa, porque él cree que el INPEC debe manejarse solo, entonces para qué están los Ministros de Justicia, ahorrémonos ese Ministerio, porque aquí primero no hay Justicia, pero, segundo, tampoco hay política criminal y tercero los institutos que dependen del Ministerio de Justicia, dice el Ministro son autónomos, no me interesan, no me importan lo que hagan con la contratación, yo no puedo hacer nada, no me toca, yo cómo puedo vigilar que se nombre bien, que se contraten bien; entonces al INPEC, quién lo ronda, quién la para bolas al INPEC, que haga lo que, le dé la gana el INPEC con el país, que haga lo que le dé la gana el INPEC con las cárceles y con las penitenciarías, o será que por el contrario sí debe rondar al INPEC el Gobierno Nacional, o será que el INPEC sí es un tema fundamental para un Consejo de Ministros, o para un Consejo de Política Criminal, o por lo menos para un Consejo Directivo del INPEC, y claro que tiene que rondarlo alguien, es que el INPEC, la máxima autoridad del INPEC, no es la Dirección, es el Consejo Directivo y en el Consejo Directivo la máxima autoridad, no es el Director que ni

siquiera hace parte del Consejo Directivo, o la Directora, al Consejo Directivo, la Directora asiste, pero no tiene sino voz, no tiene voto, el Consejo Directivo del INPEC, que es la máxima instancia directiva del INPEC está conformado primero por el Ministro de Justicia que lo preside, y será que como Presidente en una Junta Directiva, el Presidente de una empresa, será que el Presidente de Avianca o de Bavaria, perdonen la cuña, no tiene nada que ver con la contratación que hace esa empresa, pues el Presidente de la Junta Directiva del INPEC no tiene nada que ver con la contratación que hace el INPEC, ni con los nombramientos, ni con las fugas, ni con los asesinatos que hay en las cárceles, ni con la violación de los Derechos Humanos, claro que sí tiene que ver, señor Ministro de Justicia su tarea como Presidente del Consejo Directivo del INPEC es vigilar que en el INPEC, se ejecuten las políticas que le fija el Consejo Directivo, y esas políticas tiene que ver con los Derechos Humanos, sí.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Sí Senadora, usted está haciendo un debate muy importante, pero creo que el Ministro de Justicia encargado debe estar acá, entonces, yo le pediría que suspendiera el debate, hasta que aparezca el señor Ministro de Justicia.

#### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Pues es que lo que yo he dicho siempre, es que esa es la muestra que aquí no les interesa el INPEC. Me alegro mucho que esté el señor Contralor y el señor Fiscal, porque hay cosas que aquí les tocan directamente a ustedes y afortunadamente las entidades de control, parece que sí les estuviera preocupando al INPEC, gracias señor Ministro, estaba diciendo que el Consejo Directivo del INPEC, sí tiene que ver con el INPEC, porque es que en la respuesta del Ministro que no es el Ministro encargado, doctor Néstor Humberto Martínez Neira, sino que era el Ministro anterior que nos mandó una respuesta, a este debate antes de su renuncia, el doctor Parmenio Cuéllar, se gastó, de las páginas que nos mandó de respuestas, se gastó 7 páginas demostrando cómo no tenía nada que ver con el INPEC, cómo no le preocupaba el INPEC, como ese no era su tema, y como él no tenía por qué vigilar ni la contratación, ni los nombramientos, ni las fugas, ni nada, 7 páginas, si hubiera demostrado ese empeño en controlar el INPEC, por Dios, muchas cosas habrían sido distintas, porque como el señor Ministro anterior tiene un concepto tan claro de los Derechos Humanos, si hubiera aplicado ese concepto tan claro y tan fuertemente a resolver los problemas del INPEC, a lo mejor no tendríamos las cárceles, o estarían en solución algunos de los problemas de las cárceles.

El Consejo Directivo del INPEC, está compuesto, para que los colombianos sepan, insisto por el Ministro de Justicia que lo preside, por el

Jefe de Planeación del Ministerio de Justicia, por el Secretario General del Ministerio de Justicia, o sea, tres funcionarios del Ministerio de Justicia, decidiendo en el Consejo Directivo del INPEC, políticas, está también el señor Fiscal General de la Nación, el Director de la Policía, un Representante del señor Presidente de la República, y algún representante de los gremios. El Consejo Directivo tiene que hacer cosas tan importantes como, por ejemplo, dar el concepto previo, previo ¿qué quiere decir previo? Anterior, a los traslados y a los contratos según lo estipula la Ley 65 del 93, que es la ley que tiene que ver directamente con la reforma al INPEC, el artículo 168 más precisamente el inciso 5° y ahí dicen que tiene que dar el concepto previo de los traslados y de los contratos y al Ministro le parecía que eso no era suficiente para controlar al INPEC. Concepto previo para una licitación, el concepto previo para una contratación directa, el concepto previo para un sistema de promociones de los trabajadores, el concepto previo, para el sistema de nombramientos, el concepto previo para el contrato de alimentos, el concepto previo para el traslado de los internos que tienen regímenes especiales o que están por ejemplo, bajo la Tutela de la Fiscalía, mientras están en proceso de investigación. Si eso no es poder, entonces ¿qué es en el Consejo Directivo el poder? ¿para qué el Consejo Directivo del INPEC?

Ya dijimos que nos podíamos ahorrar el Ministerio de Justicia, porque no le interesa las cárceles, no le interesa el tema de la drogadicción, no le toca el tema de los jueces, no le toca el tema de la Fiscalía, entonces ahorémonos el Ministerio de Justicia que no hace sino costarle plata al país, ¿pero qué resuelve? nada, y entonces también tendríamos que ahorrarnos el Consejo Directivo del INPEC, ¿para qué reunirlos si no van a controlar el INPEC y si van a ser como vamos a demostrar hoy en día lo que les da la gana en el INPEC con la contratación?

Dice entonces, pues, que el papel del Ministerio, ahora no es ni siquiera del Consejo Directivo, sino el del Ministerio, entre sus políticas, entre sus tareas como Ministro está la de formular y adoptar las políticas para el INPEC y para toda la política criminal y que quien ejecuta la política, pero no quien la hace, es el INPEC.

De tal manera que en esta primera parte del debate, lo que quería demostrar ante al honorable Senado y ante los colombianos, es que, o el Ministerio se apersona del tema del INPEC, o lo pueden cerrar, lo pueden clausurar, porque no sirve para nada más, ni siquiera para eso y segundo, o el Consejo Directivo del INPEC asume su tarea de vigilar lo que hace la Dirección Administrativa del INPEC, la Dirección General, perdón, o también se pueden ahorrar ese Consejo, porque para tener entidades burocráticas ineficientes que no hagan nada, es mejor cerrarlas y no engañar a Colombia, con que ahí están vigilando sus derechos.

El INPEC es un desastre y lo vamos a probar, pero voy a hacer un resumen de las principales

causas del desastre que es el INPEC, el INPEC es un desastre por el hacinamiento, porque es que el problema carcelario no fue que de un día para otro se le triplicara la población carcelaria, eso no pasó del 97 al 98, no es que de pronto en la cárcel Modelo aparecieron 1.000 reclusos más, el problema carcelario es un problema que en los últimos 10 años viene año tras año creciendo como una bola de nieve y viene aumentando y aumentando la población carcelaria y las distintas administraciones del INPEC no han hecho nada por resolver el problema del hacinamiento, solamente se habla de él, cada que quieren conseguir plata para contratar, que eso sí les gusta, hacer contratos, les fascina en el INPEC, para eso son muy eficientes, tanto que hacen 14, 15, 16 contratos en un solo día, y revisan 65.000 folios en dos meses, en eso son muy eficiente en el INPEC, contratan y contratan y contratan, pero no resuelven el problema fundamental de las cárceles y es que donde cabe una persona hay tres, o cuatro, y en algunos casos hasta 5, es decir, el hacinamiento carcelario, no se resolvió en ninguna de las administraciones anteriores y no se resuelve, porque los contratos que se han venido haciendo y vamos a referirnos a los del último año, pero podríamos hablar de los últimos 10 años, los contratos que se han venido haciendo no tiene la mira de resolver el problema de hacinamiento, no buscan con esos contratos generar nuevos cupos, obsesivamente lo que debería trabajarse en forma prioritaria, es la generación de nuevos cupos, es que si las cárceles tiene tres o cuatro veces más habitantes de las que debería tener, la contratación debería estar orientada a generar tres o cuatro veces más cupos y se debería mirar el rendimiento de la contratación en el INPEC, especialmente por el número de cupos que generan y cuánto vale generar cada cupo en esa contratación.

Pues les cuento una noticia a los colombianos, hasta ahora en los contratos de este último año, generar un cupo en el INPEC no vale menos de 15 millones de pesos y entre 15 y 17 millones de pesos, vale generar un cupo en el INPEC y si nos faltan 20.000 cupos en Colombia, es que yo les pido a los colombianos que cojan una calculadora y no les va a caber la cifra en la calculadora, multipliquen 15.000.000 de pesos por 20.000 cupos y se van a dar cuenta de que los recursos para generar una solución a los problemas de hacinamiento no los tiene el país, ni los puede tener, porque es que no los puede tener si la contratación se sigue haciendo en forma ineficiente e irregular, no puede seguir contratóndose cupos a 15 millones de pesos, eso no es posible, porque eso no son casas individuales, cuando la contratación se hace para 200 o 300 cupos, no puede salir el cupo a 15 millones de pesos, como salió en la cárcel de Valledupar, y como lo vamos a demostrar claramente hoy, con documentos; y no puede seguir valiendo la creación de un nuevo cupo en una cárcel 15 millones de pesos, porque, entonces, con eso le estaría-

mos diciendo a la población carcelaria, que mejor se muera antes de que le resuelvan el problema de hacinamiento, y que el Ministerio nunca va a tener los recursos para resolver el problema de hacinamiento, entonces aquí hay que escoger o se va a los niveles de contratación.

### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Gracias señor Presidente, la distinguida Senadora citante a este importante debate, que es uno de los aspectos fundamentales, pero de otra parte se encuentra la Legislación Penal y de Procedimiento Penal, en cuanto a que, el procedimiento generalizado es el de la privación de la libertad, de cuando la persona es investigada, contrario a lo que se supone el principio general de la libertad y por eso la mitad de la población carcelaria, como usted muy bien lo sabe, son sindicados y según informaciones de prensa y provenientes de la Fiscalía, hay 40 y no sé cuántas mil órdenes de captura que no se han hecho efectivas y dónde se meterían en el momento que así fuera, ¡ha!, usted la debe conocer, una sentencia de la Corte Constitucional, en donde dice que ante la gravedad de las omisiones imputables a distintas autoridades públicas, la Corte debe declarar que el estado de cosas que se presenta en las prisiones colombianas, descrito en esta sentencia, es inconstitucional, y exige de las autoridades el uso inmediato de sus facultades constitucionales con el fin de remediar esta situación, para ello procederá a impartir las respectivas órdenes, decisión en mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de Revisión resuelve ordenar que se notifique acerca de la existencia del estado de las cosas inconstitucionales en las prisiones, es al Presidente de la República, a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a los Presidentes de la Sala Penal, de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas Administrativas y Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Fiscal General de la Nación, gobernadores, alcaldes, presidentes de las Asambleas Departamentales y de los Concejos distritales municipales y a los personeros municipales y ni aun así no se vislumbra ninguna solución.

### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Ese tema Senador Espinosa, es otro de los problemas serios que es el tema de los sindicados y los condenados, que voy a llegar un poco más adelante a él, pero para seguir en el hilo de lo que estábamos hablando, solamente de octubre del 98 a diciembre de 98, o sea, en tres meses, para mostrar cómo la contratación es completamente ineficiente, solamente en tres meses con dos Directoras del INPEC, las doctoras Tristancho y Aguilar, en tres meses se contrataron 56.000 millones de pesos en obras y en esos 56.000 millones de pesos solamente generaron 2.800 nuevos cupos, insisto, baste una calculadora, dividen los 56.000 millones de pesos por lo que valen los 2.800 y les va a dar lo que les vale un cupo, pero les va a dar también la muestra de

ineficiencia en la contratación del INPEC, eficientes en la rapidez, en tres meses analizaron 65.000 folios, se leyeron 14 licitaciones, contrataron en forma directa la mayor obra del INPEC, que es la cárcel de Valledupar, el esperpento de la cárcel de Valledupar; que ya vamos a hablar de ella y generaron sólo 2.800 cupos nuevos, o sea podríamos decir que tiraron a la basura 58 mil millones de pesos, porque lo se buscaba con la emergencia carcelaria, que se decretó en noviembre del 98, era resolver el problema del hacinamiento. Es que si se resuelve el problema del hacinamiento muchos de los problemas de Derechos Humanos se resuelven; pero en una celda, donde hay 15 personas cuando deberían estar cinco, no puede haber Derechos Humanos.

Empecemos por ahí. Pero esa incapacidad de dirigir la contratación a lo que se busca, es la máxima demostración de la ineficiencia en la Política del INPEC, porque el Consejo Directivo le debe decir a sus Directores, al Director a la Directora INPEC, mire, esta plata es para que resuelva el problema de hacinamiento, y con esta plata me tiene que resolver el problema de tantos cupos nuevos, por lo menos diría yo, tendría que haber triplicado los cupos que consiguió, no 2.800 sino por lo menos 7 mil u 8 mil nuevos cupos, si esa contratación hubiera sido bien hecha, dirigida a lo que tenía que ser, a lo prioritario, y es la atención al hacinamiento.

¿Y no hay Política para eso, por qué? Miren el caso de la cárcel de Valledupar; en Valledupar se tiene en este momento una cárcel que tiene en este momento para 200 Internos, y hay además de esos 200 Internos, 381 internos, o sea, casi el 160% de hacinamiento o sea, que en total hay 581 internos en Valledupar. Uno podría decir, entonces el déficit de cupos es de 381, 400 y si va a crecer mucho, 800, pues, para que crezca el doble. Pero contrataron una cárcel que salió carísima, que está mal contratada, que tiene irregularidades, que ahora vamos a hablar de ellas, pero contrataron una cárcel para 1.600 cupos en Valledupar. Un contrato muy bueno, muy bueno para los contratistas, pero que no le resuelve el problema de hacinamiento ni de sobrecupo a otras cárceles del país.

De tal manera que la mayor cantidad de plata, los 25 mil millones, el 50% de la contratación en esos 3 meses, va destinado a crear cupos donde no se necesitan; como en este país estamos acostumbrados a hacer puentes donde no hay ríos, ahora vamos a hacer cupos para cárceles, donde no se necesitan los cupos. Se están creando por lo menos mil cupos que no se necesitan en la cárcel de Valledupar, porque todo el déficit de la zona norte del país, todo el déficit son 1.200 cupos, incluyendo en ese déficit los de Cartagena, los de Barranquilla, Santa Marta, 1.200 faltan; incluyendo los de Valledupar; 1.200 cupos más o menos.

Pero resulta que esos 1.200 cupos son de sindicados y condenados, o sea, esos 1.200 hay sindicados y hay condenados y hay una tutela ganada por un preso o un interno que dice: como

estaba mencionando el Senador Espinosa ahora, que es de ley y es constitucional que el sindicado esté separado del condenado. Pero también es obligación porque los códigos de procedimiento así lo mandan, y porque la ley así lo manda, que el sindicado esté en el lugar que lo necesita el proceso, la Fiscalía o el juez que lo tenga bajo su cargo.

Entonces no podemos tranquilamente llenar los cupos de la cárcel de Valledupar con sindicados traídos de Cereté, o de Córdoba, o bueno de cualquier cárcel del norte de la costa; no se puede trabajar así, es que usted no puede hacer carteles y llenarlos traigan sindicados donde estén sobrando; porque al sindicado no se le puede trasladar al antojo de una política carcelaria errática que no sabe cómo manejar las cárceles.

Entonces esos mil cupos de más, hay 400 que se necesitan, pero van a ser 1.600, 200 que ya estaban, o sea, que mil cupos nuevos de la cárcel de Valledupar, se generan para que nadie los llene o para que los llenen nuevamente violando el derecho del sindicado, y es trasladando sindicados donde no se pueden trasladar.

Y sobre todo, esos contratos son hechos manteniendo la violación al derecho fundamental del interno, y es que cuando esté sindicado no lo junten con el que está condenado, porque resulta que el sindicado puede no ser culpable y en este país como se cometen tantas injusticias, el sindicado muchas veces está 2 y 3 años preso, y sale por falta de pruebas, porque se le acabaron los términos y sale sin ser condenado; pero estuvo con los condenados y estuvo en esa universidad del horror que son las cárceles donde se juntan condenados y sindicados.

Por eso la cárcel de Valledupar y los contratos que se hicieron en la cárcel de Valledupar y en las otras cárceles no resuelven ese otro problema.

El primero, no resuelve el hacinamiento.

Segundo. No resuelven el hacinamiento pensando en que cuando se generan nuevos cupos, esos cupos tienen que respetar el derecho de estar separados sindicados de condenados. No se trata de construir a la loca, no se trata de salir a hacer carcelitas, sino que se trata de tener una política con planificación y por eso en el Consejo Directivo del INPEC está el Director de Planeación del Ministerio, para que, sepa dónde se necesitan cárceles, qué tipo de cárceles y cuáles son prioritarias y no era prioritaria la cárcel de Valledupar, los mil cupos de más.

También se contrató en la cárcel de Ipiales, para poner un ejemplo, una cárcel que tiene 134 internos que tiene 79 cupos, pero tenía 134, internos, o sea, un poco más del 40, 50% de sobrecupo, en la cárcel de Ipiales se gastaron 2.668 millones de pesos para generar 200 cupos, es decir, para generar 120 cupos nuevos. En la cárcel de Ipiales donde no había un sobrecupo notable, por supuesto que no queremos que tenga sobrecupo, pero donde no era tan prioritario se generó con 2.660 millones de pesos, 200 cupos.

En la cárcel de Manizales, que tienen un déficit de 100 cupos, se gastaron 2 mil millones para generar 300 cupos y uno se pregunta a quiénes van a llevar a la cárcel de Manizales si en todo el Eje Cafetero apenas hay un 6% de hacinamiento. El hacinamiento grande está en Bogotá, en Medellín, en Barranquilla, en Cali, y hacia allá no hubo ni ha habido solución todavía.

Estas son políticas, la política de fijar las prioridades, la política de realizar la ampliación de las cárceles con planificación, la política de no contratar a la loca, argumentando emergencias carcelarias que para lo único que sirven es para no obedecer la Ley 80, argumentando que se requiere por urgencia evidente resolver el problema carcelario y lo que terminan es resolviéndole el problema a algún contratista varado que utiliza sus influencias para conseguir el contrato.

En las cárceles no hay igualdad, allá el individuo que entra no sirve como ser humano; lo que sirve es la billetera que tiene, la chequera y si no tiene la chequera ni la billetera llena, no sirve; es un descartable, es un desechable para la sociedad, no es cierto que seamos iguales ante la ley, en las cárceles somos iguales ante la chequera o ante la tarjeta de crédito, o ante la plata pero no ante la ley.

El que no tenga plata en la cárcel, es un pobre desgraciado que la sociedad condenó a morir en vida. Se necesita plata en las cárceles para entrar de visita, se necesita para cambiar de patio, se necesita para pagar los alimentos, el que no tenga la plata en la cárcel se tiene que comer los alimentos que le suministra el INPEC, y ahora vamos a leer lo que son los alimentos del INPEC. El que tiene plata puede ir al caspate, y pagar sus alimentos; pero resulta que a la cárcel por las condiciones de este país, generalmente llega la población más pobre y más desprotegida. Tampoco somos iguales ante el estudio, el estudio y el trabajo que son fundamentales para la rehabilitación de las cárceles son un fracaso, la sociedad de economía mixta que se llama renacimiento ha sido un completo fracaso en las cárceles, también iremos a mostrar eso en el debate, porque no solamente está quebrada sino que los talleres en las cárceles no los utilizan, y sobre todo, como me lo decían las mujeres de la cárcel de mujeres de Cali, allá los materiales se le venden mucho más caro que a quien está afuera, de tal manera que una mujer que quiere producir algún trabajo en la cárcel tiene que pagar el triple del precio por un marcador, por un hilo, por una cartulina que el que se paga por fuera, por eso tampoco en las políticas carcelarias del Ministerio vimos nada que se adelantara porque no se hizo nada sobre renacimiento, porque no se hizo casi nada para acabar con la corrupción y los peajes al interior de las cárceles, porque le daba lo mismo dejar que le cobraran a un interno por cambiar de patio o dejar que le cobraran a un interno, por recibir visitas, cuando ese es su derecho; eso también es política y eso también le compete al Ministerio de Justicia, la contratación es política y el tratamiento a los internos es

política, y la lucha contra la corrupción es política que debe vigilar el Ministerio para que sea adecuado el proceso de resocialización, y también debería ser política del Ministerio el manejo adecuado de la dirección de las cárceles, sin roscas ni nepotismos, como lo demostramos la semana pasada.

En 1997 a finales de 1997 se convocó un concurso, un concurso de méritos para escoger a los directores de las cárceles, ese concurso de méritos llevó a que se nombraran varios directores de las cárceles, pero tan pronto llegaron las administraciones de este Gobierno, ese concurso de méritos lo mandaron a descansar, no se volvió a consultar, ni a concurso de méritos, sino que los nombramientos se hicieron a dedo, por amiguismo, por apoyos políticos, y sobre todo sin ninguna capacitación previa, ese concurso de méritos exigía que quien lo ganara llegara a una capacitación de 3 meses, y resulta que los directores de las cárceles después se nombraban a dedo sin capacitación, y escasamente 3 meses fue lo que duraron, de tal manera que no hubo ni siquiera posibilidad de aprender el oficio porque inmediatamente los colocaron por fuera.

Aquí ahora tengo los documentos del concurso de mérito también para dejarlos como pruebas, que está aquí, convocatoria de selección para curso de directores de establecimientos carcelarios nacional; clase de concurso: abierto; convocatoria del concurso: 16 de mayo del 97, para los grados 06, 08, 10 y 12, de Director de establecimiento.

Los requisitos tener título universitario, en áreas que incluyan conocimiento en materias criminológicas, penales, carcelarias, de seguridad o de Derechos Humanos; experiencia 2 años y de experiencia profesional en cargos similares; y se recibían hojas de vida, hasta el 6 de junio del 97; se llevó el concurso a cabo y se seleccionaron a fines de 1997 muchos de los directores de las cárceles, este concurso de méritos señor Ministro yo no sé si fue bueno, si fue bien hecho, si fue realizado, con transparencia, pero por lo menos debería de mantenerse el principio de que se concursara y se pudiera presentar méritos para ser director de una cárcel y no que se siguieran adjudicando a dedo esos nombramientos, sin cumplir el lleno de los requisitos legales.

También queríamos aquí dejar sentado la denuncia que hicimos la semana pasada sobre la contratación irregular en la cárcel de Valledupar, en la cárcel de Valledupar para que el país lo refresque nuevamente se contrató en forma directa después de declarar desierta una licitación se contrató una cárcel por \$25 mil millones de pesos, para generar 1.600 cupos, esa cárcel se adjudicó en un tiempo récord como ya irá a mostrar el Senador Luis Elmer Arenas, pero finalizó la contratación con una irregularidad mayúscula que vicia de nulidad absoluta el contrato y es que se firmó el 24 de diciembre de 1998, por la doctora Eugenia Aguilar y dice en la parte inicial del contrato que en representación

del INPEC, según el nombramiento tal y tal la señora Aguilar contrata con un señor que presentará 4 días, dice así: que presentará 4 días después el poder para firmar ese día 24, es decir el 24 de diciembre, el contrato dice, el 28 yo les traigo el poder pero lo firmo hoy, y así queda en el contrato, van las cláusulas del contrato como lo mostramos y lo dejamos en constancia, aquí la semana pasada, y al final del contrato un notario, deja en la última página sentado que el 28 de diciembre se presentó el señor Muñoz a pedir a darle al otro señor Muñoz, eran dos señores ahí Muñoz, a darle el poder para que hubiera firmado el 24, ese sí es el ejercicio de malabarismo jurídico, más impresionante que yo conozco en una contratación directa, el 24 firmó con un poder que me van a dar pasado mañana, o tras pasado mañana, y tras pasado mañana digo que le di poder para firmar algo que ya firmé, si ahí no hay dolo por lo menos hay falsedad en documento público, y yo pido que a la señora Aguilar se le investigue señor Contralor General de la República, por falsedad en documento público, y al señor firmante que dio el poder y al notario, a todos ellos se les investigue por falsedad, porque un poder se da para cuando usted va a ejercerlo, en el momento en que lo va a ejercer hacia futuro, yo no conocía que los poderes se dieran hacia pasado, eso no existe en ninguna legislación, eso es una aberración jurídica, de la más grave repercusión, y esa señora no puede argumentar que cuando yo denuncié eso la estoy persiguiendo políticamente, lo único que tendría que hacer es sonrojarse ante los colombianos, por haber acudido a una figura dolosa y de falsedad, en la mayor contratación que ha hecho el INPEC en los últimos 10 años.

También quería y ya terminando denunciar el caso de los alimentos.

A mí me parece que en las cárceles, mejor dicho lo que yo quisiera decirle es algún colombiano que no está en la cárcel y que tenga condiciones más o menos de pagarse el alimento que si aceptaría ir conmigo a almorzar a la cárcel Modelo, y a comer de la comida que le contrata el INPEC, a cualquiera lo invito, yo estoy dispuesta a ir si después me llevan en una ambulancia a que me desintoxiquen, o si después de varios días me dan suero para nutrirme, porque la comida que suministra el INPEC no es comida adecuada, y no es que estemos pidiendo ni mucho menos cabiar, ni nada de esas cosas, estamos pidiendo comida digna para gente que está en condiciones de completa indefensión, y digo indefensión por qué, porque sino pueden trabajar, porque allá dentro no le dan las garantías para trabajar mucho menos tienen con qué comprar los alimentos, y entonces tienen que acudir a lo que la ley les brinda que es una alimentación que se contrata también muy eficientemente pero sin ninguna calidad, pero lo que es más grave y ahora vamos a ver a algunos de los contratos, es que por ejemplo dicen ellos que se contrata para x número de internos, pero como los internos no quieren comer de esa

comida, los que tienen alguito de modito, no comen de esa comida entonces la comida que se acaba dando es para la mitad más o menos de los internos pero la plata no se devuelve, se le cobra todita al INPEC; dicen los internos.

Tomemos el caso de la cárcel de Bellavista, para un ejemplo perteneciente al Distrito Judicial de Medellín, allí se encuentran reclusos 5.200 internos, de los cuales sólo un 70% baja al bongo que es donde comen, es decir 3.640 internos de los 5.200, por lo tanto 1.560 internos cubren con su propia plata, su bolsillo, la propia alimentación evitando la comida, la receta bombiana, entendiendo que cada uno de ellos consume alimentos tres veces al día resulta un total de 4.740 comidas sin consumir diariamente, esto equivale a 14.220 raciones mensuales que sin embargo, aunque no se consumen, son pasadas en la cuenta de la cárcel, eso quiere decir que en los contratos de alimentos los contratistas se quedan tranquilamente con el 30 o 40% del costo de los alimentos no repartidos, porque los internos no les interesa comer esa bazofia que es la comida que les dan, esa comida que les dan no la quiere comer el que tenga mínimas posibilidades de pagarla.

Si hablamos de más de 40.000 internos en Colombia y trabajamos con un porcentaje parecido a la cárcel de Bellavista, en un y más o menos cada dosis de comida vale 700 pesos, la cifra anual que no se reparte en comida pero que se le cobra al INPEC es de 9.000, más o menos, 9.000 millones de pesos, buen negocio ser contratista de alimentos del INPEC, eso son los contratos que se repartieron en julio 1° del 98 y que las direcciones posteriores han venido revisando, seguramente con procesos de concertación, porque hay que subirles el precio de los alimentos y han ido haciendo nuevos y nuevos otrosí en los contratos.

Estos son algunos de los contratos de alimentos que tienen extrañamente varias coincidencias:

La primera todo se repartieron el mismo día, rápidamente antes de abandonar el gobierno anterior había que contratar la comida de los internos del INPEC por 17 meses, un año y 5 meses, quiere decir que comprometían lo que quedaba de gobierno, lo que quedaba de presupuesto del 98 y comprometían todo el 99, vigencias futuras, qué rapidez para contratar, qué eficiencia para contratar y dejar comprometido al siguiente gobierno, esa es la primera característica, todos son a 17 meses, todos comprometen vigencias futuras, todos se adjudican el mismo día, el 1° de julio del 98, y la siguiente característica, es que todos son con personas naturales, no hay una sola empresa alimenticia del país constituida legalmente que se presente a concursar y todos los contratos se hacen con personas naturales, en algunos casos como tengo aquí muestras, con una fotocopia de la cédula, en cuya firma, uno encuentra serias, serisimas diferencias con la firma del contrato, y yo quisiera también señor Contralor General, que pida un examen grafológico de esas firmas.

Porque a mi modo de ver ahí también hay falsedad en documento público, con unas firmas de unas personas naturales que tienen poder para contratar como hay un señor aquí, en tres contratos por licitación, pero en tres contratos más de 11.000 millones de pesos, una sola persona natural en Colombia, se lleva del Estado colombiano 3 contratos por más de 11.000 millones de pesos, ese señor sí tiene que ser un gran proveedor de alimentos, sí tiene que tener unas bodegas gigantescas y unos cuartos fríos manejados excelentemente para poder responder por 11.000 millones de pesos en alimentación, a cárceles que quedan bien lejos, porque es que no le dieron el contrato para cárceles que quedarán cerquita, aquí hay uno que le dieron la cárcel de San Andrés, esperen y verán les digo cómo quedó esa contratación tan hermosa, ya les voy a dar los nombres, esperen, por ejemplo el señor José Magdonel, persona natural, puede ser muy distinguida, no la conozco, puede ser muy eficiente, pero ese señor se ganó tres licitaciones que costaban en, oigan bien los sitios cerquita, una persona natural que no tiene empresa, le quedaba facilísimo llevarle los alimentos a las cárceles de San Andrés, Puerto Tejada en el Valle del Cauca, Cartago y Medellín, yo voy a usar una palabra que usamos mucho en mi tierra, tiene que ser un verraco ese señor, y me perdonan los honorables Senadores por usar una palabra que yo no soy muy procaz en mi vocabulario, pero es que cuando yo leí esto dije tiene que ser un verraco ese señor, porque se gana la licitación de la cárcel de San Andrés, Puerto Tejada, Cartago y Medellín, para un total por contratos, un total el señor Magdonel de 1.127 millones que se le adjudican en un solo día en cuatro licitaciones.

Hay otro que es más afortunado, señor Fabio Doblado, espero que no sea tórcido, ese señor maneja varias cárceles, La Modelo, la de Medellín y ese señor se gana un contrato en la Modelo de 6.104 millones, en Medellín de 5.109 millones para un total en un solo día, siendo persona natural, de 11.296 millones para manejar el alimento de la cárcel Modelo y el de la cárcel de Medellín en 17 meses.

Yo no estoy diciendo que haya sobrecostos aquí, los sobrecostos vienen después y quiero que me los averigüen, me los investiguen señor Contralor General de la Nación, los sobrecostos vienen en los otros y en los contratos adicionales y en las no entrega de alimentos porque la población no es como lo demostré anteriormente, la población no es la que se contrata, porque los presos se niegan a recibir alimentos de esos señores contratistas, y más o menos entre el 30 y un 40 de la población carcelaria paga su propio alimento y constituyen o han constituido como en la cárcel Modelo de Bogotá, cooperativas que esas sí generan empleo, que esos sí son procesos resocializadores para ellos proporcionar su propio alimento a quienes lo puedan pagar.

Pero como los miserables que no tienen plata, se tienen que comer esa bazofia, estos contratos

son la bazofia que le dan a los que no son gente en las cárceles, a los que no tienen plata, no tienen chequera, no tienen ningún recurso y se tienen que comer lo que les den.

Otro señor, el señor Héctor Daniel Santiago, a ese le tocaron más cerquita, tuvo contrato por, tiene todavía, porque es hasta el 99, 30 de diciembre del 99, tiene contratos para las cárceles de Cúcuta, Pamplona, Socorro y Bucaramanga por 3.671 millones; el Barne y la Picota 2.286 cerquita es porque es todo el oriente de Colombia pues, Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso, Villavicencio y Acacias por 2.728, también persona natural, por 8.685 millones de pesos; y así, aquí tengo todos los contratos pero no los voy a aburrir, señor Noel Rodríguez le tocaron las cárceles de Manizales y Pereira, Buga, Pasto, Cali, Palmira, Tuluá y contratos por 5.400 millones de pesos, de tal manera que uno suma y suma y suma contratos de alimentos para las cárceles y lo que encuentra es una danza de miles de millones de pesos que no resuelven el problema de la alimentación en las cárceles, que se aumentan después con otros y con revisiones y con aumentos de precios, y que sobre todo no llevan la cantidad de alimentos que se contrataron, insisto, porque los presos no quieren comer de esa alimentación, estos son algunos de los elementos de corrupción en el INPEC, yo no me puedo extender más, porque hemos hecho...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:**

Señor Presidente con su venia, primero Senadora felicitarla por haber tomado la determinación de atender un tema que sin lugar a dudas significa un tema de una inmensa importancia para la opinión pública y para el país.

Recuerdo Senadora que hace unos 15 o 16 días en un noticiero de televisión salieron atados a unos árboles y a unos tubos, en la ciudad de Cali, algunos presos, en un acto que debería producirle vergüenza a la Nación entera, cuando han quedado por fuera de las normas legales y constitucionales todas estas formas de sacrificio, y todas estas formas de vejación al ser humano, y quiero felicitarla porque pienso además que tiene razón usted cuando anota que no solamente este sino los últimos o quizá todos los gobiernos, han desatendido de manera irresponsable el tema de las cárceles en Colombia, y quiero anotar además que la importancia del debate que usted está haciendo además, repito, es una excelente oportunidad para decirle al Congreso de la República y decirle al país, que es indispensable que asumamos de una vez por todas con sentido de responsabilidad el tema penitenciario colombiano.

Hasta el día de hoy, el Estado colombiano ha asumido esa responsabilidad con criterio retaliatorio y de venganza; tengo la convicción de que efectivamente quienes infringen las leyes y la ley penal, merecen una sanción ejemplar de parte de la sociedad, pero ese aspecto debe ser tan sólo un aspecto de la política penitenciaria

colombiana, no es función del Estado moderno, de ningún Estado contemporáneo asumir una actitud vengativa frente a los presos colombianos; lo que debe existir en Colombia y repito, ojalá sea esta la oportunidad, es una política planificada y seria, que nos meta a los colombianos para el nuevo siglo, nos meta a los colombianos en un sistema dentro del cual el factor resocializador, el factor de reinserción social, sea el factor prevalente de tratamiento para los presos colombianos.

Hoy en día bien lo anotaba usted Senadora, hoy en día las cárceles colombianas son escuelas del crimen, lamentablemente; los presos que entran a las prisiones en Colombia hoy, con bajos niveles de peligrosidad para la sociedad, salen potencialmente mucho más peligrosos, y es importante no solamente que el Congreso de la República entienda esto, sino que lo entienda la sociedad en su conjunto, que tiene que asumir una posición solidaria frente a una población catalogada aquí, y en cualquier parte del mundo, incluso dentro de los convenios internacionales que el Gobierno colombiano ha suscrito, una población inmensamente vulnerable, que requiere por parte de la sociedad colombiana un sistema de tratamiento progresivo, que permita que cuando estas personas recuperen la libertad, lo hagan con función social, entre otras cosas Senadora, y con esto termino, porque estoy seguro que una de las reflexiones que tenemos que hacernos aquí en el Congreso y la sociedad colombiana en su conjunto, es que en gran medida las personas que están hoy privadas de la libertad en las cárceles colombianas, lo están como resultado de los desequilibrios, de las injusticias, de la pobreza y de las discriminaciones que existen actualmente en la sociedad colombiana.

En las matrices de impacto que preparamos para el nuevo proyecto penitenciario y carcelario, encontramos Senadora que tan sólo el 6% de las personas presas en Colombia corresponde a mujeres; encontramos que además están en la edad productiva, encontramos que además casi todas son cabeza de familia, encontramos que además el 38 o 37% lo están por justicia regional, actuando como mulas, encontramos en el estudio de campo, que además son personas de un origen muy humilde, que a uno le da la sensación que son aquellas personas que tomaron la determinación de violar el Código Penal, más que por una conducta peligrosista, porque la desesperación y la pobreza las condujeron a ese lugar, a la protección de menores desamparados y a la posibilidad de vivir de alguna manera dignamente.

Uno se pregunta y me lo he preguntado muchas veces para mí que he estado tanto tiempo trabajando en esos temas, si estas mujeres necesitaban o necesitan tratamiento penitenciario o función social o como lo dijera de alguna manera ligera, un preso en la cárcel de Bogotá o si lo que necesitaron en su momento fue un puesto y una oportunidad digan de trabajar.

Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Termino muy rápidamente redondeando lo de los alimentos; leyendo unos pequeños apartes de la comunicación de la mesa de trabajo de la Modelo, donde ellos dicen: el número de internos hoy 18 de mayo en la Cárcel Nacional Modelo, es de 3.551, de los cuales sólo unos 1.700 aproximadamente reciben sus alimentos en el rancho general, los restantes habilitan sus alimentos a través de pequeños restaurantes administrados por los propios internos, en vista de que la calidad y cantidad de los alimentos, son de muy baja calidad. Así lo dicen ellos.

De tal manera que ya probadamente en dos cárceles, con testimonios de las mesas de trabajo, se ha demostrado que la cantidad de presos o de internos que consumen los alimentos es mucho menor que la contratada.

También sólo para dejar algunas informaciones adicionales de la comunicación que manda la mesa de trabajo, es que los contratos para el tema de la salud tampoco tienen ninguna eficacia, dicen ellos en la cárcel Modelo que en la sección de sanidad se encuentran mezclados enfermos de sida, tuberculosos, paralíticos, enfermos de cáncer e internos recién operados, entre otros, sin la debida asistencia profesional, con el agravante de que las existencias de droga y equipo médico son pésimas. Eso para mostrar que las cárceles entonces no son sitios de recuperación, y termino con lo que dice sobre el trabajo: según las estadísticas del INPEC, sólo se ofrecen 250 cupos, estudio o trabajo para una población superior a los 3.500 internos.

De tal manera que para concluir mi intervención, yo le preguntaría al Senado, le preguntaría a los colombianos, le preguntaría al Director del INPEC, al Ministro de Justicia, si queremos cárceles para resocializar o queremos cementerios para enterrar en vida a sindicatos y a condenados.

Ese es el punto, esa es la política o cárceles que rehabiliten y nos devuelvan esos seres a la sociedad, como seres útiles, armónicos con la sociedad o cementerios donde estas personas se sepulten en vida y sepulsemos con ellos nuestros complejos de culpa, para no saber ni siquiera qué pasa al interior de esas cárceles.

Eso quería decirles y espero que este tema no se acabe en este debate sino que la Comisión permanente del Senado, los ponentes del proyecto de ley para el Código Penitenciario puedan incidir en que realmente en este país por fin exista una conciencia sobre el problema penitenciario y carcelario.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:**

Gracias, señor Presidente, quiero agradecerle al Senador citante por habernos permitido esta interrupción de tan interesante debate, simplemente para pedirle al Presidente y al honorable Senado, que en vista de que ha habido unos acuerdos entre los autores del proyecto, los ponentes y los honorables Senadores que plantearon objeciones en el curso de la semana pasada, se permitiera entonces entrar a la votación del proyecto, previa una explicación que hará la Senadora Ponente, Claudia Blum, al proyecto del Código Penal, honorable Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del orden del día, con el fin de tratar el proyecto de ley sobre el Código Penal, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 40 DE 1998 SENADO**

*por la cual se expide el Código Penal.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias, señor Presidente, yo voy a dar lectura a los artículos que fueron excluidos la semana pasada, hay proposiciones para cinco de esos artículos y yo tengo 2 en el momento, ya tienen el aval del señor Fiscal del Gobierno y también de los Ponentes y entonces...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senadora, por qué no lee el número de los artículos y dejamos los cinco proposiciones para lo último.

**Con la venia de la Presidencia recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.**

Exactamente son: el 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 30, 35, 40, 59, 60, 96, 97, 99, 100, 125, 126, 177, perdón 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 161, 173, 175, 187, 188, 189, 202, 207, 209, 215, 216, 217, 219, 224, 225, 234, 241, 249, 251, 257, 262, 263, 264, aquí hay unos números que yo no sé pero yo no los entiendo, 280, esto qué es, 264, 270, 272, 274, 283, 289, 296, 299, 301, 302, 303, 304, 308, 313, 315A, esos hay proposiciones entonces no, 329, 321, 322, 323, esos son, señor Presidente, artículos que no hay proposiciones sobre ellos, entonces para que los someta a votación, hay unas proposiciones de otros artículos que yo voy a referirme a ellos ahorita.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de artículos relacionados por la honorable Senadora ponente, y cerrada su

discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al impedimento formulado por el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 18 de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Senado

Por medio de la presente me declaro impedido para participar en los debates y votaciones, sobre los artículos 239 y 240 del Proyecto de ley número 40 de 1998 Senado.

Atentamente,

El Senador de la República,

*Ricardo Losada Márquez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Sí, señor Presidente, es para solicitar que los siguientes artículos se mantengan abiertos para su discusión en el momento de la votación, el artículo 9, los artículos 12, 25, 27, 32, 38, 39, 101, 107, 121, 122, 125, 126, 127, 128, déjenme que los lea para que quede constancia, porque después me dice que no se pudo, 134.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senadora todos esos artículos fueron votados.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

No señor, no han sido votados, perdóneme que yo le diga señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, yo le ruego el favor, yo no tengo ningún problema si hay necesidad de reabrir, pero es que hubo una Comisión y han estado trabajando, es muy probable que si usted habla con el señor Fiscal, el señor Vicefiscal, con los Ponentes, se puedan solucionar muchos de los problemas que usted seguramente va a plantear, entonces yo le pediría ese favor y ahora entonces hacemos la consideración necesaria, Senador:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Es para hacerle o formularle una pregunta a la Senadora Ponente; una pregunta a la Ponente.

Yo quiero preguntarle para que conste en el acta, si dentro del listado que ahora se acaba de votar y de aprobar aparece el artículo 125 o no aparece.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Ese artículo ya fue votado, pero no hay ninguna proposición sobre la mesa, por eso ya fue votado.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Entonces queda como está en el Código o en el proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Sí, Senador Corsi.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Sí, tengo una proposición para el 125 que no fue considerada en la mesa de concertación, y yo le pediría que se discutiera ese artículo específicamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias, señor Presidente, habíamos acordado con el señor considerar algunas de las proposiciones que yo tengo en la mesa, pero que tengo aquí conmigo pero no sé en qué momento, porque habíamos hablado de otros artículos, son algunos puntos que considero mejoran bastante esos artículos y son muy simples, entonces no sé cuál va a ser el procedimiento.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ya lo vamos a votar con las proposiciones correspondientes, o sea, me informa el señor Fiscal que con usted hicieron una concertación y ya la vamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Gracias, señor Presidente, no, miré, para que haya una mayor claridad, señor Presidente, la Senadora Blum fue muy rápido en los artículos

que se aprobaron, entonces hay alguna duda sobre algunos artículos si se aprobaron o no, yo le solicitaría a la Senadora Blum que por favor volviera a leer los artículos aprobados para que aquí los parlamentarios sepan qué artículos se aprobaron y no volver a hablar de los mismos artículos que ya están aprobados.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Exactamente, los artículos que faltan por votar, aquí tengo solamente dos proposiciones sobre la mesa, creo que el Senador Jaramillo va a presentar otras proposiciones, son los artículos 38, 316, 317, 318, 320, 375A y 396, de eso tengo 2 proposiciones, señor Presidente, el artículo 38 que ha sido avalado por el señor Fiscal General de la Nación, por el Gobierno y por los Ponentes, dice así: "el artículo 38 en todo caso la prisión domiciliaria no procederá para el delito de hurto calificado", esto tiene señor Presidente, esto tiene el aval del señor Fiscal General de la Nación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Por qué no vamos leyendo los que ya tienen consenso, si Senadora, vuelvo y les digo las proposiciones que ustedes tienen se pueden presentar y las vamos a votar, honorable Senadora.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela la honorable Senadora Ingrid Betancourth Pulecio:**

Gracias, señor Presidente, mire es que a mí el Procedimiento me parece que no es el adecuado, aquí no hay discusión, hay una serie de artículos que nosotros queremos poder discutir antes de que se aprueben, aquí se nos está diciendo que una comisión X ha hecho una conciliación que desconocemos y se pone a votación unos artículos que ni siquiera podemos seguir cuáles son, ni cuáles son los temas que se están aprobando, yo le pido a usted que el listado de artículos que yo he leído y otros, que no me dejó leer y faltan por leer, sean excluidos, de manera que los podamos discutir, porque en un debate de un proyecto del tenor como del Código Penal, es tan importante discutir como aprobar, nosotros queremos por lo tanto que se nos permita, aquí se nos dice que ya todo estaba aprobado, es decir nos dan 12 artículos que serían los únicos que faltarían por aprobar, entonces yo pido que se reabra la discusión sobre una serie de temas que nos parecen fundamentales porque yo no creo, no creo que sea conveniente que un Código Penal se pupitrie sin discusión, sin la posibilidad de que realmente entremos en detalle y a fondo sobre lo que se está haciendo, entonces yo si tengo muchas inquietudes señor Presidente, a mí me

parece que esta no es la forma, así como de contrabando de meternos el Código Penal, cuando es un tema esencial.

Yo le voy a decir una cosa, por ejemplo hay un artículo que es el artículo 215 que es el de injuria y calumnia indirectas, nosotros obviamente tenemos unas propuestas y alternativas, pero también queremos oír al fiscal en relación con ese artículo, por qué, porque queremos que se nos explique la interpretación que hacen los autores de ese artículo, no la hemos oído, no se ha hecho el debate todavía, porque si lo que el artículo dice es lo que yo entiendo, aquí no estaríamos limitando la libertad de prensa sino la libertad de expresión, es decir, que nunca más en Colombia podremos hablar sin que caigamos en el riesgo de irnos para la cárcel simplemente por abrir la boca, es decir, que estamos suavemente cayendo en una dictadura, y yo creo que en esto si tenemos que tener cuidado, discutamos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senadora, ese artículo lo retiró el señor Fiscal, lo retiró.

Honorable Senadora, yo le voy a pedir un favor, yo con mucho gusto someto a consideración de la Plenaria, una vez terminemos de aprobar estas proposiciones, la suya de reabrir los artículos con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Este puede ser un tema, no de tanta monta como el que están tratando, pero a mí me parece interesante, es mi propia percepción y quiero que lo entiendan los honorables Senadores o que entiendan por qué distraigo su tiempo, lo mismo que el señor Fiscal, aquí dice 320: "Contaminación Ambiental".

El que sin autorización emitida por la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, contamine agua, suelo, subsuelo o la atmósfera, incurrirá sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar en prisión de 3 a 6 años y multa de 100 a 50.000 salarios, 100 entonces son 200.000, 2 millones, 20 millones, 46 millones, la observación es la siguiente, no hay alcantarillados en las zonas rurales, qué es lo que ocurre entonces en esos pequeños fundos, que se derraman las aguas negras a una cañada y ahí hay un agua que sigue corriendo, así están la inmensa mayoría de esos fundos en la zona rural colombiana sobre todo en la más atrasada, porque en la zona cafetera en algo se ha remediado el problema, esto han tratado las Corporaciones de superarlo, mediante programas de saneamiento ambiental consistente en lagunas de oxidación, pero hoy no hay presupuesto suficientes para continuar adelantando ese tipo de campañas, y el campesino entonces que siga haciendo esto, y es lo que tendrá que hacer por falta de recursos, pues va a estar sancionado con tres años de prisión,

porque ese es el mínimo del cual se parte y una multa de 100 salarios, yo propondría y es todo lo que pretendo, que se reduzca esta pena, teniendo en cuenta que no es tan fácil superar el problema que existe hoy, y propondría que se partiera de una pena mínima de un año.

No sé, me parece que es un tema bastante complicado por la situación que se vive en la zona rural colombiana, no es sino que se examinen las cifras sobre el cubrimiento, la cobertura de alcantarillado en las zonas rurales, bueno los Senadores que están vinculados a la provincia que son la mayoría, me sacarán garantes en este caso que planteo, son de esas cosas que van pasando inadvertidas, porque dentro de un articulado tan grande y con temas tan profundos que hacen tanto ruido como los que tiene este Código Penal, pues pasa desapercibido un articulo como este el 320, pero tiene profundas consecuencias en la zona rural colombiana, y en la zona más pobre porque este problema no lo pueden solucionar los campesinos con sus propios recursos, yo le rogaría al doctor Rodrigo Rivera que ayude a pensar en una fórmula más benigna que acabe con esta horrenda drasticidad.

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores si se declaran en sesión permanente, y cerrada su discusión, éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Palabras del honorable Senador Rafael Orduz Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:**

Quiero preguntar acerca de las reglas de juego, la semana pasada el Senado aprobó un paquete de artículos que no tienen discusión, otro conjunto de artículos fueron objeto de conciliación por parte del Senado y la Fiscalía, mi pregunta es Presidente, señor fiscal, es si podemos conocer el texto de esos artículos conciliados o si vamos a votarlos a ciegas.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, honorable Senador, aquí se leyeron completamente el informe esta tarde, desde toda la conciliación se leyó punto por punto, pero de todas maneras cualquier información con mucho gusto en la Secretaría se le puede dar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:**

No, mire yo aspiro a algo muy modesto como Senador que va a votar esos artículos, conocer el texto, tenerlo aquí.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Los que faltan que tienen las proposiciones se van a leer porque son nuevas, pero todo lo que se hizo de conciliación se leyó esta tarde.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:**

Senador, el texto, no texto físicamente para poderlo mirar, analizar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:**

Sí señor Presidente, simplemente para responder las interesantes observaciones del honorable Senador Víctor Renán Barco, yo creo que él tiene razón en la medida en que alguien pueda interpretar que ese es el alcance del artículo, en verdad que esa norma es más o menos sustancial a la que existe hoy en el Código Penal, pero es muy difícil cuando se plantea una legislación de carácter general, cuando uno dice por ejemplo, el que contamine el ambiente como decía la norma del Código Penal, pues señalar expresamente que por ejemplo que quien fume en un recinto, pues no va a ser sancionado penalmente, pero yo creo que es el criterio honorable Senador, del Juez en cuanto al concepto de la antijuricidad material, es decir: que en los ejemplos que cita el honorable Senador Víctor Renán Barco, pues en verdad no daría lugar a una lesión del bien jurídico real que se está afectando, yo no tendría inconveniente, desde luego si así lo decide el honorable Senado, que se piense en una reducción de la sanción, pero el sentido de la norma es este honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Presidencia, aquí a *sotto voce* con el doctor Rodrigo Rivera, se piensa que podría dejarse la sanción pecuniaria, la multa y reducirla un poco; porque una cosa es el derecho aquí en Bogotá, en manos de los fiscales de la capital, y otra cosa muy distinta del derecho y de la ley penal, en los pueblos, y un compadre apasionado contra el compadre en un momento dado denunciándolo.

Es la realidad sociológica del país, usted la entiende mejor que yo, porque usted es de provincia también.

**Recobra el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:**

... Presidente y me imagino que entonces los ponentes, analizarán el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Sí muchas gracias señor Presidente, una moción de orden y yo le prometo que es la última vez que voy a hablar en esta noche.

Para el día de hoy estaba programado como segundo punto del orden del día después de tan importante debate acerca del INPEC que no se ha podido adelantar, en su complejidad, un debate muy importante con respecto a la situación de Caprecom, son denuncias muy importantes y son denuncias extremadamente graves para el país.

Son denuncias que en mi concepto son peores que las que ocasionaron la crisis de Caprecom en el año 1997; y el país está esperando que se adelante igualmente ese debate. Yo lo que veo, es que aquí no se va a poder adelantar ese debate ni en el día de hoy; en estos momentos apenas ha podido hablar, y eso que con muchas interrupciones, ha podido hablar únicamente una de las ponentes.

Yo ya sé que este debate no se va a poder adelantar en el día de hoy, son denuncias que el país está esperando, que se las vamos a dar a conocer al país. Honorable Presidente, yo como veo que este debate no se va a poder adelantar aquí en el Congreso de la República, aquí en el Senado que es mi escenario, yo por lo tanto quiero pedirle a los medios de comunicación, que adelantemos el debate, que vamos a adelantar y voy a presentarles toda la evidencia posible, acerca de las anomalías de corrupción que están ocurriendo en Caprecom, con el visto bueno de su Junta Directiva y de sus directivos en todos los niveles.

Yo le quiero pedir a los señores medios de comunicación, que adelantemos entonces una rueda de prensa en el despacho de la Segunda Vicepresidencia, porque en 10 minutos vamos a iniciar entonces lo que tiene que ver con la entrega de documentos, yo lamento mucho que esto se ha venido llevando a cabo, aquí se ha violado la Constitución, aquí se ha violado la ley y si aquí hoy no puedo adelantar mi debate, lo voy entonces a realizar con los medios de comunicación que ellos en su responsabilidad si quieren darle a conocer al país, lo que está ocurriendo en una entidad.

Probando de esta manera que a partir del 7 de agosto, no ha ocurrido ningún cambio en Caprecom, la situación ha continuado peor de lo que en ese momento estaba en el año 1997, y eso lo saben también los órganos de control, lo sabe el señor Contralor General de la República, lo sabe el sindicato, lo sabe la organización intergremial de usuarios, lo saben, lo saben el Contador General; el Contador, no el Contralor.

El Contador General de la Nación, el Procurador igualmente lo sabe, por denuncias que se han formulado a su despacho, yo por lo tanto quiero retirarme y quiero dejar constancia de mi retiro y a partir de este momento que el debate lo haré con los medios de comunicación.

Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador si usted me permite; vamos a reanudar porque se ha abierto un debate

sobre algunos artículos y vamos más bien a reanudar el debate, yo le pido el favor de que sigamos en el Orden del Día; su debate se va a realizar con todas las garantías que sean necesarias.

Entonces como hay algunas dudas sobre algunos artículos yo les pido el favor a las personas que tienen esa serie de propuestas, que sigan dialogando con el señor Fiscal y con los ponentes, y sigamos con el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, quien da lectura a una constancia:**

A ver, yo estoy inscrito para hablar, porque no me ponen atención joven.

Yo estoy inscrito para hablar en tercer lugar, cuarto lugar, donde voy a hacer también unas denuncias graves.

Simplemente quiero leer una corta constancia, he tratado de hacerlo desde cuando se discutió el Plan de Desarrollo, pero no he podido hacerla; les ruego que me permitan leer no más una hoja.

Colombia, y esto surge como qué, que yo creo que un Plan de Desarrollo debe ir mucho más allá que la inmediatez de transar una cosa por otra y estoy proponiendo, y quiero dejar esto acá en constancia, que vislumbremos unos planes de desarrollo a 2 o 3 períodos, 8 o 12 años.

Colombia requiere una recomposición de sus fuerzas y un readecuamiento de su tejido social. Por eso, esta es una oportunidad descomunal de ir mucho más allá de lo tradicional y de darle un vuelco definitivo a nuestro pensamiento nacional.

El desarrollo económico y social hay que planearlo en grande, si en verdad existe una reunión concensuada de las fuerzas vivas nacionales, esta es una ocasión extraordinaria para hacer aquello que en muchos años hemos dejado de hacer.

Necesitamos un Plan de Desarrollo con visión de futuro, que con sentido entre todas las fuerzas vivas, incluyendo a la insurgencia, produzca un documento eje en lo económico y lo social para los próximos 8 o 12 años, sin la inmediatez que implica un Plan de Desarrollo de sólo 3 o 4 años. Con ello se buscaría generar un cúmulo de potencia tal, que le permitiese al país ver más allá de la coyuntura inmediata para sentar los pilares de la verdadera paz, en una concentración de esfuerzos económicos y sociales sin precedentes en la historia del país, y con la concertación como instrumento real de pacificación.

Es posible que las apetencias políticas de los diversos protagonistas, impidan pensar en forma tan decidida y categórica.

Pero sin duda, exentos de ambiciones personales y sólo pensando en actitud patriótica, los actuales actores de la política podrían

convocar a una Nación entera para realizar un ejercicio de esta índole, en una invitación franca y desprendida para conquistar el futuro y dibujar con certeza las ambiciones nacionales.

Y termino señor Presidente, si los colombianos nos desprendemos de la inercia presupuestal, de la suma y resta del índice de precios al consumidor en los rubros; si en verdad nos enfocamos hacia la inversión y las necesidades, si en un acto audaz hacemos la suma de 8 o 12 presupuestos para adecuarlos de forma paulatina y en aproximación a nuestra realidad, si generamos la ruta crítica de nuestra Nación, haciendo una mancomunidad de objetivos dentro de lo Nacional, lo regional y lo local, Colombia, entonces señor Presidente, en un gigantesco esfuerzo de concertación, habría descubierto el país que quiere, la financiación querida y el futuro a construir con nuestras propias manos y capacidades en un ambiente de paz y en una señal cierta de pacificación.

Muchas gracias, estoy reservado para el tercer lugar donde haré las denuncias ante el país.

Gracias doctor Elmer, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, quien da lectura a dos constancias:**

Gracias señor Presidente, dos constancias muy breves, pero como consecuencia de hechos muy lamentables que han ocurrido recientemente en el departamento del Tolima, dice así, la primera:

“El país sabe que el domingo 16 de mayo recién pasado, las calles de Icononzo, Tolima se tiñeron de sangre y la población campesina de ese municipio tolimense fue estremecida por un hecho repudiable.

Ese día, 7 de los 9 policías de la localidad, según informaciones no desmentidas y que han circulado en la prensa nacional e internacional, fueron literalmente masacrados, con lo cual estamos frente a una nueva grave violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Ese episodio no es un hecho de guerra y constituye una indiscutible violación de las más elementales normas que regulan los conflictos armados y que resguardan el Derecho Internacional Humanitario.

Hechos de esta naturaleza demuestran el agotamiento del diálogo en medio de la guerra, la urgente necesidad de una política de paz que contemple el respeto mutuo de los contrincantes y un indispensable cese multilateral de las hostilidades.

En consecuencia, dejo constancia de mi protesta airada por ese evento incalificable y hago un ferviente llamado a las fuerzas insurgentes y al Gobierno Nacional, para

concretar sin más dilaciones, un inmediato proceso de concertación política”.

*Mauricio Jaramillo Martínez,*

*Luis Elmer Arenas.*

Y la segunda constancia señor Presidente, es con respecto a una situación grave que se va a avecinar en este país, como es el Paro Nacional Agrario; desafortunadamente el Gobierno ha vuelto a incumplir los compromisos adquiridos con el sector agropecuario y también ha incumplido las promesas que hizo aquí en este escenario, el Ministro de Agricultura; y dice así:

“El 7 de mayo recién pasado, inmediatamente antes de iniciar su viaje a China y el Japón, el señor Presidente de la República firmó el Decreto 820 donde expresa que su propósito es ‘dictar una medida de salvaguardia del mercado interno del arroz’ ante las perturbaciones creadas por las importaciones de este producto desde Ecuador”.

Sin embargo; a pesar de este exordio del decreto, de los compromisos contraídos en el Senado de la República por el señor Ministro de Agricultura y de las promesas hechas a los gremios representativos del sector, este decreto señalado como “salvaguardia del mercado interno”, en su artículo 1º, autoriza la importación de 76.557 toneladas de arroz en términos de paddy seco, que equivalen a 46 mil toneladas de arroz blanco.

Pero esta no es toda la paradoja, porque además, en el artículo 5º del mismo decreto se establece la posibilidad de otras importaciones adicionales.

El Gobierno decreta estas medidas en circunstancias que no se requiere de importaciones porque con la producción nacional hay oferta suficiente para la demanda interna, razón entonces que nos coloca ante una grave saturación del mercado con los consiguientes efectos perniciosos de este hecho que agudiza aún la ya grave situación de los productores nacionales.

Por estas razones dejo constancia pública de mi protesta por esta nueva demostración de incumplimiento gubernamental de compromisos contraídos ante el Senado de la República y los gremios afectados, donde declaró su compromiso de autorizar importaciones de arroz solamente en forma concertada”.

*Mauricio Jaramillo Martínez.*

La Presidencia dispone que se continúe con el debate, y concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Muchas gracias señor Presidente, señor Ministro, señor Director del INPEC, señor Viceministro de Justicia, honorables Senadores yo quisiera iniciar este debate, tratando de despertarlos.

Escuchaba yo a Margarita Londoño manifestar o hablar de los indefensos presos, yo sé que hay algunos indefensos presos, porque si se pudieran defender más ya se habían muerto todos, pero la verdad es que si hay gente indefensa, eso para referirme simplemente a que siendo indefensos hay tantos muertos en las cárceles.

Voy a tocarles 4 temas fundamentales, y voy a profundizar en ellos la contratación de Valledupar, de que tanto se ha hablado en el país, el tema de las cabañas penitenciarias, el tema de unas licitaciones, que se hicieron en el mes de diciembre, y el tema de una contratación directa, que también se hizo en el mes de diciembre; pero antes, yo si quiero aclarar algunas situaciones que se me presentaron en el debate pasado y es que algunos me dijeron que fuera a denunciar a la Procuraduría, a la Contraloría, pero que de pronto este no era el Foro en donde se debía denunciar, yo quisiera pensar que el Senador que así me lo expresó, no conocía de pronto el texto de mi exposición, porque estas fallas que se han presentado en el proceso de contratación, tienen que ver con una falta de política penitenciaria, entre otras cosas, y desde luego en todo ese contexto como Senador de la República, ejerzo el control político que me asigna la Constitución y la Ley; por esa razón yo creo que en ese caso no es necesario que me digan dónde debo denunciar, porque yo sé donde debo ir a denunciar, también le quiero decir al Senador Jaime Dussán, que el debate que voy a hacer aquí, lo voy a hacer simplemente amparado en las evidencias que tengo y en la ley, y no por retaliaciones de tipo personal porque yo no tengo nada en contra del doctor Parmenio Cuéllar, ni nada en contra de la doctora Eugenia Aguilar, ni nada en contra de la doctora Tristáncho; ni nada en contra de la Ministra anterior Almabeatriz Rengifo.

No estoy prevenido contra ninguno de ellos, y por esa razón mi posición de Senador independiente, guarda también estrecha relación con la independencia con que voy a hacer este debate, así es Senador Dussán que esté tranquilo porque lo vamos a adelantar con mucha claridad.

Yo quiero resumir un proceso muy corto del contrato de Valledupar, se inicia en el Gobierno del Presidente Samper, posteriormente la licitación se declara desierta, se hace una contratación directa y después de todo el trámite se hace una adjudicación a una compañía X; ¿pero cómo se inicia ese contrato? hubo un problema en Valledupar, un amotinamiento que generó varios muertos y a raíz de eso, entonces, con presencia del Defensor del Pueblo, del Director General del INPEC, de la Comisión de Derechos Humanos, encabezadas por José Noé Ríos, se sentaron en una mesa de concertación y empezaron a trazar un acuerdo con el fin de solucionar el hacinamiento que en ese momento se presentaba, que era un hacinamiento del cual se me ha hablado en las respuestas en porcentajes, yo a ese tipo de hacinamiento en porcentajes no

le creo ni cinco, porque el hacinamiento en la cárcel de Valledupar era de 387 y entonces se me habla del 169% en hacinamiento y yo les puedo decir que, si tengo una cárcel con capacidad de 3 reclusos y en este momento hay 9, entonces tengo un hacinamiento del 300%, y resulta que sólo son 6 reclusos hacinados, por esa razón voy a hablar en las cifras en que debo hablar, para ese momento la Ministra de Justicia era la doctora Almabeatriz Rengifo López, ella allá en el Ministerio, suscribió un contrato para que se hiciera el pliego de condiciones, por medio del cual, con todo lo que tiene que ver el pliego de condiciones, por medio del cual se iba a hacer un contrato por concesión de la cárcel de Valledupar.

Después de una reunión que tuvieron ellos, en el Consejo de Política Criminal, se dirigió al doctor Francisco Bernal Castillo que era el Director del INPEC y le entregó el estudio y le dijo:

Maestro, analice la situación, porque vamos a hacer la contratación, porque es orden del Presidente, oigan y desde aquí voy a empezar a decirle Senador Dussán, que este contrato que la doctora Almabeatriz decía que era orden del Presidente, si estaban utilizando el nombre del Presidente Samper a sus espaldas, porque tengo entendido que el Presidente ni siquiera daba por descontada esta situación, el Director del INPEC pues, inmediatamente coge el paquetico que el entregó la Ministra de Justicia, lo reparte entre su grupo con el fin de empezar a hacer un trabajo sobre ese tema;

¿Por qué se toma la decisión de que esa cárcel se hiciera por concesión?

Porque se quería aprovechar la experiencia de firmas internacionales en este tipo de proyectos, porque se quería conocer de primera mano cómo adelantar procesos de construcción en este sentido y se asigna un presupuesto de 25.000 millones de pesos, y yo voy a hacer una claridad en este aspecto porque es que la doctora María Eugenia Aguilar, tiene el país envuelto, en que es que ella libró al INPEC de más de 100.000 millones de pesos, y que lo que va a construir es la mejor y más linda cárcel que hay en este momento en el país y en América entera, se los voy a demostrar por qué, porque es que el contrato tenía lo siguiente:

Estudio y diseños con un costo de 3.261 millones de pesos, construcción con un costo de 17.381 millones de pesos, equipos de seguridad por 4.134 millones de pesos y dotación total de 2.238 millones de pesos; este contrato ascendía a la suma de 25.676 millones de pesos, 25.000 millones a precios del primero de enero de 1998, pero 26.676 millones de pesos a la fecha de entrega del contrato, es decir a precios constantes.

¿Qué ocurrió?

Que para armar la figura de la concesión entonces, se consideraron durante 10 años una dotación y un mantenimiento de 11.564 millones, es decir, de tal forma que quien realizara la obra, le hiciera mantenimiento durante 10 años y la

dotara para que al cabo de esos 10 años, le entregara al Estado una obra en perfectas condiciones.

¿Qué pasó entonces?

Con la financiación a esos 10 años, subía a 61.547 millones a precios constantes, que trasladados a precios corrientes ascendieron a la suma de 144.157 millones al cabo de los 10 años, pero que eran los mismos 25.000 millones de hoy, no es que se haya hecho lo mejor del mundo, no, lo que pasa es que a precios de hoy la cárcel valía 25.600 millones y a precios del año N, 144.000 millones por la misma figura de la concesión, porque se incluía la financiación más la inflación, entonces esas dos cosas le deben quedar claras al país, si usted retoma nuevamente el valor del contrato pues eran los mismos 25.000 millones, entonces no hay tal de que es que yo me gané 100.000 millones, lo que pasa es que una cosa es calcular la cifra a precios constantes y otra a precios corrientes, pero continuemos con el tema, eso era para hacerle una claridad al país de que no es que el INPEC se haya ganado 100.000 millones de pesos, no, la cifra sigue siendo la misma.

Para manejar ese tipo de contratos de concesión, el Gobierno Nacional dicta el Decreto número 567 de 1996, este fue el que no vio el Ministro Parmenio Cuéllar, ese decreto, porque aquí le está asignando al Ministerio de Justicia una función muy clara a través del Viceministro para asesorar al INPEC en todo lo que tiene que ver con el proceso de contratación por concesión, por eso no podemos aceptar en este momento que el Ministro de la Justicia y del Derecho nos vaya a decir de que es que ocurre, que ese contrato o él no tiene nada que ver con la contratación cuando hay un decreto que el Presidente Samper, exclusivamente diciendo que el Viceministerio de Justicia iba a presidir un Comité que asesoraría al INPEC en este tipo de contratación, se nombra entonces a Blanca Cortés que es una asesora de Ministerio con el fin de que gestione ese tipo de proyectos, inmediatamente la Ministra entonces, coge todo su equipo y lo traslada al INPEC y confundió la función de asesorar con la función de contratar, porque ella misma se fue a hacer el contrato y a hacer todas las cosas allá en el INPEC, trasladó todo su equipo y desplazó los funcionarios del INPEC, confundió entonces, la Ministra de entonces, la función de asesoría con la función puramente operativa de realizar el proceso de contratación.

En ese proceso se nombró Director del INPEC al doctor Bernardo Echeverry Ossa, el 20 de abril de 1998, y paralelamente a esa situación se nombra al doctor Miguel Angel Murillo para que fuera el coordinador del proyecto.

¿Pero quién era Miguel Angel Murillo?

Era el cuñado de la Viceministra la doctora Olga María Valero, o sea que empezó a armarse las cosas para que queden en casa y empezaron entonces, por parte de la Ministra, empezó a apurarle el cuento a Bernardo Echeverry Ossa, a decirle:

“Rápido con ese cuento, porque resulta que es orden del Presidente, que ese contrato hay que adjudicarlo antes del 7 de agosto”.

Entonces todo mundo empezó a correr, para buscar que el contrato se pudiera adjudicar antes del 7 de agosto, el 7 de mayo abrieron la licitación bajo los parámetros que les indiqué, cuándo costaba el contrato, etc. etc.; lo que hicieron de la siguiente manera:

Informaron a la Cámara de Comercio con un mes de anticipación, yo les voy a dar estos términos es para que ustedes se enteren de qué pasó en el primer caso y qué pasó en el segundo caso, cuando se adjudica, se dicta la resolución de apertura el 7 de mayo; la primera publicación aparece, la primera publicación aparece el 13 de mayo, 5 días después, la segunda publicación el 17 de mayo a los 2 días, la apertura de la licitación el 26 de mayo a los 6 días, la audiencia de conciliación el 29 de mayo a los 3 días, el cierre de la licitación el 1° de julio a los 20 días, el informe de evaluación del 15 al 22 a los 14 días, las observaciones al informe del 23 al 29 de julio a los 5 días, las evaluaciones durante 5 días, debía adjudicarse el 30 de julio y firmarse el contrato el 31.

¿Pero qué ocurrió?

Sobre esta licitación se vendieron 8 pliegos, cada uno a 8 millones de pesos, como al Director del INPEC se le había creado la idea de que allá era un poco de corruptos en ese INPEC, eran un poco de incapaces porque todo lo pretendía hacer el Ministerio de Justicia, es decir yo no sé si es que esta Ministra entendió las cosas de otra manera, pero ella era la que pensaba ejecutar la contratación, entonces le dijo al Director del INPEC:

“Oiga, ahí hay un poco de corruptos, ese Comité de allá no puede calificar esta licitación, entonces contratemos a alguien para que lo haga”.

Y el Director del INPEC que por ese día estaba apagando incendios, el doctor Echeverry Ossa, le manifestó: bueno doctora, con mucho gusto pues entonces procedamos desde el Ministerio y entonces allá en el Ministerio se hizo el contrato y allá en el Ministerio también, se le dijo y conseguimos el señor, claro, consigue entonces el que ustedes quieran y consiguieron al señor Felipe Viveros, aquí hay una cosa bien importante de resaltar.

Mire, lo que dice el contrato celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y Felipe Viveros, contrato que hicieron en el Ministerio de Justicia, y ahorita les digo por qué; lo firma el Director del INPEC, pero lo hacen en el Ministerio de Justicia, dice así:

En su cláusula cuarta, “que el Jefe de la Oficina de Gestión Humana, certificó que revisada la planta de personal del Instituto en la actualidad, dicha entidad no cuenta con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación de servicios profesionales especializados en la evaluación de los pliegos de condiciones establecidos para la licitación pública 035 de 1998”.

Bueno, entonces yo no sé si el recurso humano no servía allá.

¿Por qué no lo cambian?

Es que el Instituto debe tener la capacidad suficiente para entrar a contratar y se expide una constancia únicamente con el fin de contratar a este señor y prueba de que este contrato lo hicieron en el Ministerio para el doctor Parmenio Cuéllar si me oye, él no fue el que lo hizo desde luego, sino para decirle que mire cómo en el Ministerio de pronto tomaron las cosas a pecho y que están en contra de lo que él piensa, dice:

“Por el presente contrato el contratista no adquiere ningún vínculo con el Ministerio”.

Es decir, aquí hubo un lapsus de quienes elaboraron el contrato en el Ministerio y en vez de decir que no adquiere ningún vínculo con el INPEC, que es el que firma, entonces dice ningún vínculo con el Ministerio; y el 24 de junio entonces, se elabora el contrato con el doctor Felipe Viveros, nombre que le sugirió la doctora Yolanda Monsalvé, Jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio, es decir, el contrato se hace todo en el Ministerio, había que hacerlo a la carrera porque había que aprobarlo antes del 7 de agosto, había que hacer la contratación de quien calificara allá, al interior del Ministerio, porque había una urgencia manifiesta y había necesidad de adjudicar ese contrato.

El señor doctor Felipe Viveros entrega el resultado de su evaluación y en el resultado de su evaluación que aparece aquí, les quiero contar qué pasó, porque es que de los dos señores que se presentaron, a uno proponen como la persona que se le debe adjudicar y al otro lo descalifica y en el segundo intento, cuando se hace la adjudicación directa, le adjudican al descalificado en la primera, entonces, si el señor no sirvió en la primera, por qué en la segunda sí sirve, si tenía problemas en la primera, por qué en la segunda lo soluciona en un lapso de tres meses, si existían problemas de corrupción en la primera licitación, en el primer estudio de análisis que se hizo, por qué razón entonces, en la segunda se le adjudica y no se le adjudica cualquier cosita, se le adjudican 25.000 millones de pesos señor Presidente, 25.000 millones, un casito parecido al suyo y qué se dice, qué dice el señor cuando le adjudica el doctor Felipe de Viveros, mire lo que dice sobre el señor Muñoz, que es el que le adjudica:

“En este punto conviene llamar su atención sobre el hecho de que dos sociedades integrantes de la unión temporal, al momento de atender las solicitudes de aclaración hechas por el INPEC, remitieron un nuevo estado financiero que obviamente no fue considerado, pero que llaman la atención, en tanto presentan substanciales diferencias con los inicialmente presentados, tal conducta podría configurar una irregularidad conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, por lo que se recomienda poner el hecho en conocimiento de las autoridades correspondientes”.

Qué lastima que se haya ido el Fiscal, ahí está el señor Fiscal, mire señor Fiscal, esta es una cosita que le atañe y que me parece importante, porque es que en este contrato no hay más de un implicado, hay más de 10 implicados que deben ir a parar a lo que antes custodiaron, las cárceles; y mire lo que dice además, ya le doy los nombres, claro, ya le doy los nombres, el uno, voy a terminar de leerle aquí honorable Senador y ya le doy los nombres, se presentaron cartas de intención para el financiamiento emitidas por el Banco Andino de Colombia y la oficina de representación en Colombia del Banco de Vizcaya, la primera de ellas fue desestimada por encontrarse condicionada, fue desestimada por encontrarse condicionada y no llenar las exigencias del pliego, en cuanto a la segunda se solicitó aclaración al Banco de Vizcaya, dando respuesta ante esta Entidad para afirmar que no era posible para ellas asumir compromiso alguno de financiación por cuenta de la unión temporal, lo cual tiene como consecuencia el rechazo de esta carta de compromiso, es decir presentaron una carta del Banco de Vizcaya de España, dijo:

No es que ellos nos van a prestar una plática y entonces el señor Felipe Viveros llamó al Banco y le dijo no señor, eso no es así y eso es lo que consigna el señor Felipe Viveros en su informe, con lo anterior el proponente cuenta tan sólo con la carta de intención emitida por Acciones y Valores para efectuar una operación de Wir, un de ranting, en firme por la suma de 6.000 millones de pesos.

Yo ya le voy a decir Senador quiénes fueron a los que le adjudicaron, una de ellas fue la firma Odinsa, liderada por el hoy Presidente del Ecopetrol, Carlos Rodado Noriega, y la otra, liderada o mejor nuestro personaje era Alfredo Muñoz Roa, era el que lideraba una organización y para hacerle más claridad don Alfredo Muñoz Roa es primo hermano de la señora del ex Presidente Gaviria, y su hermanito, que ya le voy a decir quién o perdón su otro primo, que era hermano de doña Ana Milena, era uno de los integrantes del consorcio al que se había rechazado, precisamente, por presentar problemas, eso quiere decir que todo va quedando en casa, ahí va quedando en casa la contratación, en las familias infortunadamente siempre han gobernado este país.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

¿Cuáles son las fechas que estamos manejando?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Estoy manejando fechas, entre el 7 de mayo y el 31 de julio de 1998, estoy manejando esas fechas.

Bueno, ¡ójgame! Cuando terminó ya el proceso licitatorio y entonces se dijo que el que había que adjudicar era la firma Odinsa, empieza la protección al doctor Echeverry porque ocurre

era que había que adjudicar porque el Presidente había ordenado, eso al menos decía la Ministra y la Viceministra, y todos allá en el Ministerio, entonces los asesores de Echeverry Ossa, le dijeron:

“No señor, no adjudique porque hay problemas, ojo con ese contrato”.

Entonces el oficio algunas Universidades para recalificar con el fin de que hubiera transparencia, ofició a la Universidad de los Andes, ofició a la Universidad Nacional, etc. etc., pero Bernardo Echeverry Ossa le aceptaron la renuncia y fue nombrada la doctora Cristancho y aquí empieza el otro proceso.

El 11 y 15 de septiembre de 1998, dos miembros del Comité Técnico del INPEC, recomiendan que se declare desierta la licitación, oiga, sabe por qué le digo que son 2 miembros, voy a leerle porque entre otras cosas aquí hay me da la impresión a mí o una falsedad o algo yo no sé, porque es que yo no soy abogado, pero usted me ayuda, cierto doctor Vargas Lleras, miren hay un acta del Comité Técnico de fecha 11 de septiembre, que dice lo siguiente:

Que a la reunión del Comité Técnico que está compuesto por 7 miembros, 7 miembros, asistieron Jorge Arturo Lemus Montañez, Mario Augusto Martínez Rojas, y otros con el fin de tratar el estudio, análisis y evaluación de las propuestas, concesión, diseño, construcción, dotación y mantenimiento de la nueva cárcel de Valledupar, oiga lo curioso, estos señores recomiendan que solamente hay dos, perdón, solamente frente a las decisiones que tomó Felipe Viveros y frente a lo que ha dicho es mejor apartarse de su concepto y declarar desierta la licitación, y dice el que firma el Comité y saben cuántos firman del Comité, y le dan validez a esta acta, dos, el Secretario General, Jorge Arturo Lemus Montañez, ojo señor Fiscal que con ese es que usted tiene que entenderse, Jorge Arturo Lemus Montañez, porque por ahí es que va el agua al molino me da la impresión.

Y el señor José Ignacio Burgos Durango, Jefe de la Oficina de Planeación, entonces dos señores certifican que hubo la reunión de la junta en pleno y dicen que la junta en pleno decidió que había que declarar desierta la licitación, ahí le estoy aclarando un poquito Senador Cepeda, cuando le decía que era que habían librado \$144 mil millones no hay tal, eso es paja, que había librado el INPEC, de más de cien mil millones, es que eso se lo dijeron al Senador Cepeda, es que lo que pasa es que esa cifra estaba tasada en precios corrientes a diez años, oigan y meten a un señor, que es el doctor Mauro Augusto Martínez Rojas, Jefe de la División Financiera, el tiene voz pero no voto, aquí no firma él, pero está en el acta, véalo, y ¿sabe por qué él no firmó?

Porque se le salió la piedra, frente a semejante cosa y dijo: yo no firmo esa vaina y me retiro y tenga, entonces no firmó, pero ahí figura, es más, se lo llevaron para que lo firmara porque él

a la reunión no asistió él no fue, aquí lo metieron pero no fue a la reunión.

Y así está la otra acta, la otra acta está igualitica, igual a la otra acta, asistió también el señor Jorge Arturo Lemus Montañez, y el doctor José I. Burgos Durán, oiga qué coincidencia siempre asisten los dos y firman los dos, pero los otros no firman, aquí dice que el doctor Mauro Martínez Rojas, Jefe de la División Financiera, asistió y tampoco asistió, entonces, siempre son los mismos dos que dicen que el Comité Técnico tomó la decisión.

¿Cuál decisión?

El Comité Técnico no tomó ninguna decisión, la tomaron dos funcionarios que eran miembros del Comité Técnico que es otro cuento, ese es un cuento totalmente distinto.

Y la Directora del INPEC dicta la Resolución 3965, donde prácticamente convalida porque eso es una falsedad, esto es un documento público, una falsedad ¿Cierto?

Ideológica, donde convalida la falsedad, porque dice:

“Que presentado el informe del Consultor, el Comité Técnico dando cumplimiento al Decreto 529 del 17 de marzo de 1998, entre otras cosas, aquí hacen relación a una disposición que ya había sido derogada por otro decreto, pero bueno supongamos que esto está bien, pero aquí refieren a una disposición que ya está derogada, en las reuniones celebradas los días 11 y 14 de septiembre del presente año, estudió y analizó dicho informe dice la Directora del INPEC, estudió y analizó dicho informe, así como las observaciones de cada una de las firmas y el resultado final es, desde luego, declarar desierta la licitación”.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, gracias Senador Arenas muy corta, por qué no nos refresca la memoria, cuántos y quiénes componían o componen ese Comité Técnico y si la Directora del INPEC, tiene asiento por derecho propio o delega o no tiene asiento en ese Comité Técnico para ver cómo es el engranaje de las decisiones del binomio, al cual usted ha hecho referencia.

Gracias Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Con la venia de la Presidencia, pero como vamos a hacer recorderis por qué no nos vuelve a recordar quiénes son los beneficiarios de tan suculentos contratos, hagamos un recorderis general.

Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Bueno el favorecido en este caso son los hermanos Muñoz Roa, ellos son primos de doña Ana Milena de Gaviria, el actual Secretario

General de la OEA, yo estoy seguro de lo que les estoy diciendo, es decir, yo aquí estoy trayendo unos temas que he consultado y he investigado, la Junta ya le voy a decir quiénes la integraban para que no haya ninguno, dice así: Comité Técnico que es el que ustedes me están preguntando ya le digo quién lo conformaba, el Comité Técnico estaba integrado por las siguientes personas: el Secretario General, quien lo presidía, el Asesor de la Dirección, tenía un Asesor ahí tenía puesto la Directora; Asesor de la Dirección o su delegado designado por el Director General, los subdirectores y/o Jefes de la Oficina y División del Instituto de acuerdo al tipo de licitación que se vaya a efectuar, el Jefe de la Oficina de Planeación, el Jefe de la Oficina Jurídica y ahí nada más 5.

¿Quórum?

Lo hacían 3, pero allá tomaban decisiones 2, el Jefe de la Oficina de Control Interno quien actuara con voz pero sin voto y el Jefe de la División Financiera quien actuara con voz también, pero sin voto, esos eran los integrantes del Comité Técnico, bueno voy a contarles por qué se le había dicho a los señores que no se les adjudicaba, el señor Alfredo Muñoz que era el que lideraba en el contrato de concesión, él era el que lideraba, le voy a decir por qué decían que no se adjudicaba, la firma Plinco S. A., presentó extemporáneamente el acta de Junta Directiva, dos sociedades de unión temporal, por esto fue que lo rechazaron, al que le adjudicaron ahora, dos sociedades de unión temporal Plinco y Prince de propiedad de Jorge Hernán Muñoz Gómez, este sí era hermano de doña Ana Milena que hacía parte del grupo al que se le iba a adjudicar la primera, en la aclaración de ofertas presentan nuevos estudios financieros que definen de los que originalmente allegaron, o sea no coincidían los estudios.

Por eso los rechazaron inicialmente, las cartas de intención para el financiamiento del proyecto no cumplen con las exigencias del pliego, el evaluador por ello manifiesta que no se cumple con las exigencias del pliego, el proponente oiga pues, el que ya se la adjudicaron y que recibió ya 12.5000 millones, mire lo que decían de él inicialmente, miren lo que decían:

“El proponente no acredita experiencia en consecución de financiación, el capital de trabajo del proponente es de 868 millones 798.000 pesos y el exigido era de 1.300 millones; oiga, pero un señor con un capital de 868 millones hace un contrato por 25.000 millones y le largan 12.500 millones, el 50% y dicen además que cómo le parece que se contrató violando una cantidad de cosas, que no existía diseño arquitectónico, esos fueron los argumentos que tuvieron para declarar desierta, no existe diseño arquitectónico, no se contaba con la experiencia en el manejo de contratos de concesión y listo; por eso fue que se declaró desierta.

Pero empecemos, qué pasa de aquí para allá, el 29 de septiembre se convoca el Consejo Directivo para declarar una emergencia carcelaria

y se dicta la Resolución 4215 de septiembre 30 de 1998, por medio de la cual se decreta, pero les voy a contar una historia, cómo les parece que el 30 de septiembre se declara la emergencia carcelaria, emergencia, cuando hay alguna cosa de emergencia es porque es ya, es una emergencia y le pone la emergencia que empieza a regir a partir de la fecha de su publicación, esa emergencia la trazan por 60 días, porque era inminente el problema, había necesidad de solucionarlo ya, es una emergencia, es una potestad que le da la ley al Director del INPEC para solucionar ya problemas, pero son ya, es que les voy a leer qué habla la ley sobre emergencia carcelaria, miren, la ley dice lo siguiente, sobre el tema de la emergencia carcelaria:

“El Director General del INPEC, previo el concepto favorable del Ministro de Justicia y del Derecho, podrá declarar el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria en todos los centros de reclusión nacional o en alguno o algunos de ellos en los siguientes casos, cuando sobrevengan hechos que perturben grave o inminentemente el orden y la seguridad penitenciaria y carcelaria, supongamos que era esa la que tuvieron en cuenta.

O sea que son cosas que hay que conjurar ya, esta es igual a la urgencia manifiesta, la emergencia carcelaria; a partir de la fecha de su publicación y saben cuándo la publican, la decretaron por 60 días y la publicaron 48 días después, o sea, cuando le faltaban 12 días para vencerse, entonces una emergencia por 60 días, que la publicó a los 48 o que empiece a regir a los 48 días.

¿Cuál emergencia era?

Díganme, cuál emergencia cuando usted hace la publicación a los 48 días, faltando 12 días para vencerse el término por el cual fue decretada; yo no quisiera ver a estos señores con una diarrea buscando un baño de emergencia a los 15 días, porque sería muy grave, gravísimo si así las decretan, ¿cierto Senador Guerra de la Espriella?

Quiere que le diga quién la firmó, ya le digo quién la formó la emergencia, si va a partir del 30 de septiembre, si es para seguir el hilo claro, es el 30 de septiembre y le voy a decir bajo qué administración se hizo, aquí está la resolución, Carmen Lucía Tristanchó ella la firmó, no, no ya la habían cambiado, ya no era la administración anterior es que aquí lo que yo estoy haciendo, yo vuelvo y le digo yo no estoy haciendo un debate contra el Gobierno, ah bueno, sí claro, no, de la administración anterior ya pasó el chaparrón de doña, de la Ministra y de la Viceministra y de todos los que estaban metidos en ese cuento bregando a adjudicar los 25.000 millones de pesos, porque así lo exigía el Presidente Samper, a la carrerita según ellos, claro, según ellos, yo creo que eso si se lo hicieron a las espaldas.

Bueno y entonces, se toma la decisión de contratar por el sistema de llave en mano y alejar la concesión, esa es la decisión del INPEC o de

dos funcionarios del INPEC, de ahí para allá son dos funcionarios del INPEC, porque no se reunió el Comité Técnico como queda demostrado ahí con las actas.

Resulta que se presentaron e hicieron la invitación, esta es otra cosa que me parece sumamente interesante, la invitación la hacen el 23 y el 24 de noviembre, efectivamente de 1998, esa invitación del 23 y 24 de noviembre, díganme esto, la publicación la hacen el 23 y el 24 de noviembre en el diario El Tiempo, esos días hacen la publicación y ese mismo día, ya sabían a quién iban a invitar, ese día ya tenían los nombres de las personas que iban a participar en esa invitación y ya sabían cuáles eran los que iban a llegar y entonces sí, llegaron unas 6 firmas, 5 firmas; entre ellos la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Ya estamos hablando de diciembre de 1998, noviembre, o sea, que los contratos no se adjudicaron en el Gobierno anterior, ah no es que por eso era; o sea, el beneficiario del contrato no fue en el Gobierno anterior, se volvió a iniciar el proceso.

¡Ah! Correcto, no.

Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Perdóneme, vuelvo y retomo la situación. En el Gobierno anterior no se adjudicó, a pesar de la premura que había, se declara desierto en este Gobierno y nuevamente se procede a contratar por el sistema llave en mano a través de invitaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Gracias señor Presidente, señor Senador, es que yo le hago esta reflexión señor Senador, hasta ahora yo no he logrado descubrir, cuál es el propósito del debate realmente.

Entonces, es esa una primera reflexión y segundo porque es que usted, va al Gobierno anterior entonces, usted dice yo lo voy a dejar quieto porque el Presidente Samper, dictó un decreto por medio del cual quería que rápidamente le hicieran la cosa; pero no la hicieron.

Entonces, los 25 mil millones de pesos quedaron; pero resulta que lo que se iba a hacer con el Presidente Samper, era un contrato de concesión y el decreto dice eso y como lo declararon desierto, lo que hicieron no fue un contrato de concesión, sino un contrato de obra pública y luego no tenían que utilizar el decreto del doctor Samper, sino la Ley 80.

Entonces, yo le quiero pedir que nos clarifique, cuántos son los que va a proponer van para la cárcel, etc. Una primera cosa y segundo señor Presidente y señor Senador es que aquí está el

señor Viceministro de Justicia, según me han dicho, por supuesto que no va a tener la forma de defender al Ministro anterior el doctor Néstor Humberto Martínez; porque creo que no le ha quedado tiempo de estudiar el tema, pero sería muy bueno que escucháramos al señor Viceministro de Justicia porque, en lo que yo logré escucharle al doctor Parmenio Cuéllar, él adelantó todas las gestiones que le fueron señalando, de tal manera que para el caso que usted señaló, del contrato del César, las cosas se hicieron de una manera diferente y entonces, yo creo que es bueno que les den la oportunidad a estos funcionarios para que respondan, así como lo iba haciendo el señor Presidente cuando hizo el contrato Dragacol que fue bien; porque los resultados de la investigación están listos.

Cuando Señoría dice:

Es que yo no estoy haciendo un debate contra el Gobierno; entonces lo debe estar haciendo contra el Espíritu Santo, no porque si lo que se está haciendo es contra funcionarios del Gobierno tiene que decir, cuáles son los responsables, yo ya logré percibir que usted ha dicho que no es el Gobierno del Presidente Samper, ni la Ministra de entonces, Alma Beatriz, creo que fue lo que usted dijo: Alma Beatriz Rengifo ni el Director del INPEC entonces.

Ahora ya han caído 3 Directores del INPEC, en este Gobierno, el cuento que ha existido sobre Directores del INPEC, es que se les han volado los presos y nombraron entonces un Coronel que creo que es el que está aquí, para que no se le vuelen los presos; lo que a mí me habían contado es que este Coronel, era el Jefe de Seguridad, entonces cómo se le volaban los presos, no es cierto al civil; eso también es necesario clarificarlo; pero va ahí concretándonos para ver si nosotros podemos ayudarlo en la controversia y lo otro que le iba a preguntar señor Presidente, si mañana va a haber plenaria, porque nos han contado que el señor Presidente se va con el Presidente del Senado, con el Presidente de la Cámara a dar una vuelta por los Estados Unidos y entonces, para ver si estos debates terminan o no terminan, y porque ha estado ahí pendiente en la cosa.

¿Cómo es que es?

Va bien acompañado le dicen aquí al Presidente del Senado.

Entonces podríamos como lograr una conclusión, con el Presidente de la Cámara, una conclusión importante sobre estos debates para que los debates no queden en punta.

Entonces hace rato Señoría nos dijo: aquí estaba el Fiscal en medio de nosotros, escuche Fiscal y entonces yo todavía no he podido saber cuáles son los nombres que va a llevar usted para que la Procuraduría y la Fiscalía investigue y después que Su Señoría termine, me gustaría preguntarle después; pero es que esto, yo no sé si me distraje en este momento, desorientado porque usted tiene que decir entonces cuáles son las personas responsables de carne y hueso de

este desfalco; porque lo que está hablando usted, es de un desfalco y de un peculado y de una cosa grave.

Entonces hay que decirlo.

Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:**

Muchas gracias señor Presidente, haber, yo quería hacer dos observaciones con su venia señor Presidente. La primera es que hubo un acuerdo con el Senador Jimmy Chamorro, de que este debate duraba tres horas y que después empezaba el de él. Yo le quisiera preguntar a la Secretaría cuanto llevamos del debate porque a mí me parece muy importante darle también la oportunidad al Senador Jimmy Chamorro, de hacer su debate sobre Caprecom. Eso por un lado, y por el otro, efectivamente yo mañana voy a ir a Washington, vamos a firmar el empréstito del BID, para la modernización del Congreso, pero quiero decir que voy sin costo alguno para el erario público y además que voy solo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Yo sí le quiero decir que efectivamente nosotros dimos tres horas; pero aquí ha habido una serie de interrupciones porque había que votar artículos, porque había que hablar el Fiscal, porque había que tomar decisiones, y entonces en ese sentido, yo lo que le voy a pedir es un favor a la Presidencia, para yo terminar rápidamente no le voy a dar interpellaciones a nadie y voy a continuar hasta el final.

Entonces voy a continuar para responder y poder seguir al honorable Senador Dussán, yo le quiero decir: mi promesa con este gobierno fue, luchar por todos los medios para acabar con un flagelo importante en el país, que es la corrupción y con este debate estoy apoyando al Gobierno en ese sentido.

Tratando de desenmascarar a los corruptos para que de una vez las autoridades competentes tomen cartas en el asunto, en primer lugar eso, y en segundo lugar quien decide, quien es responsable de esto o no es un juez; yo simplemente, entrego y le estoy diciendo: aquí quien tomó esta decisión fueron dos personas en un acta que en mi criterio es un documento público que necesariamente allí se pudo haber incurrido en alguna violación de la ley penal, le estoy diciendo que se corroboró una resolución; con una resolución ese documento y que necesariamente, al tener asiento dentro del comité técnico, pues necesariamente debía haber conocido la situación también.

Entonces probablemente pudo haber incurrido en una situación de orden penal. Todas esas cosas ahí están los nombres, a mí me los han pedido varias veces, yo los he dado. Entonces yo no veo la razón por la cual de su pregunta. Voy a continuar por favor y voy a agilizar un poco en aras de que el Senador Jimmy Chamorro, pueda hacer su debate. Posteriormente después de

dictada la emergencia carcelaria, se acoge un concepto del doctor Arrubla de la Presidencia de la República donde dice que se debería aprovechar esa emergencia carcelaria para adjudicar precisamente el contrato de Valledupar, así se hace.

Desde luego ese proceso se hace en un tiempo récord, miren, para agilizar este debate yo les voy a contar simplemente una cosa, ustedes creen óigase bien, ustedes creen que sea posible elaborar una propuesta en cinco días Senador Tito Rueda, usted que es ingeniero civil, usted cree que es capaz o puede elaborar una propuesta en cinco días, para construir una cárcel de \$25.000 mil millones de pesos, \$25.000 mil millones de pesos, yo creo que es bien difícil, no se estaba jugando con \$200, cinco días dieron para elaborar esa propuesta en la contratación directa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Una cosita muy pequeña, es que para mostrar la dimensión de la celeridad con que preparan esa propuesta, se tiene que entender que los que iban a concursar no eran solamente los que habían participado en la licitación pública anterior, sino que era un concurso abierto en donde podían participar otros que estarían en desigualdad de condiciones porque los que llegaron nuevos a presentar propuesta, solamente tenían cinco días, claro, los que venían de la licitación anterior probablemente ya tendrían un terreno ganado. Esa es a mi modo de ver una de las dificultades de la adjudicación, que se favoreció a los que ya venían y ya tenían pliegos adelantados o propuestas adelantadas y los nuevos estuvieron en desigualdad de condiciones, porque los que llegaban nuevos, sólo tenían cinco días para preparar la propuesta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Miren, el 9 de diciembre se hace la audiencia de aclaración y el 10 y 11 de diciembre, se fijan los criterios de evaluación, con plazo para recoger las propuestas hasta el 17 de diciembre, es que esos tipos tienen seis días, no es lo mismo que el señor Muñoz que ya la tenía hecha, cierto se la abona y entre otras cosas es algo extraño del señor Muñoz, porque antes cobraba los \$25 mil millones por hacer una cárcel de 800 cupos, y ahora cobra los mismos \$25 mil millones por hacer la de 1.600 cupos, yo no entiendo eso, yo eso no lo entiendo o era que en aquella época costaba menos, o es que definitivamente la cárcel no vale tanto.

Miren otra cosa, esto si me aterró, el estudio, la calificación, las aclaraciones que se le piden a cada uno de los proponentes, las respuestas de esos proponentes, la consolidación y unas aclaraciones que pidió la Procuraduría, porque es que la Procuraduría el 21 de diciembre antes de que se contrate se pronunció y les dijo: ojo, porque ustedes van a adjudicar mal, estudien

esto, y no le hicieron caso, lo cierto del caso es que esas aclaraciones de la Procuraduría y la adjudicación, se hizo en cinco días, es decir, una velocidad horrible para escribirle al señor que le contestara, evaluara y para tomar las decisiones que en esa materia la Procuraduría y acá el señor Procurador que me está viendo le quiero decir que le hicieron conejo a lo que usted les dijo, porque resulta que el 21 de diciembre, el Procurador se pronunció y les dijo: ojo, mire lo que les dice: no obstante lo anterior les dice la Procuraduría, observamos que ni en la invitación, ni en los documentos relativos a los criterios de evaluación, se consignó y recibió suficientemente la información acreditación de la solvencia económica de los proponentes, máxime cuando el proponente seleccionado deberá financiar con recursos propios \$12.500 millones, oiga, como era el contrato, el contrato era que al señor le entregaban \$12.500 millones, y que él financiaba los otros \$12.500 millones, al año entregaba la obra y por dos años no cobraba financiación de \$12.500 yo quería ir hasta que me prestara platica porque \$12.500 millones sin intereses a dos años, yo creo que a muchos les sirve, es más, esa propuesta estaba hecha como para alguien específico, ¿sabe cuánta calificación le dieron a quien no financiara? 700 puntos, 700 puntos y dejaron sólo 300 y para experiencia para una cantidad de cosas y él le dio respuestas de la Procuraduría, claro, inmediatamente empezaron a legalizar y ¿sabe qué constancia presentó? para decir que él, efectivamente tenía con qué financiar el proyecto, volvió a presentar la constancia del Banco de Viscaya, de un millón 300 mil dólares; y ahí si se la valieron, Banco de Bilbao, perdón un millón trescientos mil dólares; aquí está la constancia y aquí si valió, pero primero no valía y por eso lo descalificaron.

Uno y dos, él presenta un informe con el cual absuelve las inquietudes de la Procuraduría y dice: oiga de recursos del Banco de Viscaya para financiar, yo tengo un millón 300 mil dólares, y además tengo una cosa, porque aquí que me pareció tan curiosa, recursos provenientes de los rendimientos generados con el anticipo, si los recursos generados por el anticipo son del Estado, en eso ha sido muy clara la Corte Constitucional y las Cortes, mire, recursos provenientes del rendimiento financiero del anticipo \$1.268 millones, yo no sé cómo va a hacer ese señor para financiar \$12.500 millones, porque los demás contratistas también se pronunciaron en contra de eso furiosos desde luego, porque no hubo transparencia, no hubo equidad, no hubo nada, y remataron muy bien la corrida muy bien la remataron, tal como lo decía la Senadora Margarita Londoño, ojo señor Fiscal, si todavía está por ahí, le voy a mostrar si está el doctor, qué bueno señor Fiscal, mire le voy a leer un parrafito de lo que dice aquí, por la otra, cuando van a firmar el contrato, el señor Alfredo Muñoz Roa identificado con la cédula tal de Unión Temporal en su condición de suplente, o sea que él no es el titular, iba a firmar en representación

del titular y para eso se necesita un poder, y dice: en virtud de los poderes legalmente conferidos por parte del representante legal señor Roberto Muñoz Roa, ante la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, de fecha 17 y 28 de diciembre oiga; 17 y 28 de diciembre firmado por notario o sea que el contrato lo firman el 24, yo no sé cómo hizo el señor Fiscal para presentar un poder del 28 de diciembre autenticado en Notaría el 24 de diciembre, yo no sé; eso quiere decir que el 24 de diciembre el señor firmó sin poder, grave el asunto, grave, porque de ahí este contrato es nulo; sin embargo, a él le entregaron los \$12.500 millones de pesos; por ahí escuchaba ayer por Caracol, que la obra la suspendieron un mes porque no tenía licencia de construcción, o sea, Senador Tito Rueda, 17.000 mil millones de construcción, los tienen que ejecutar en siete meses, \$2.500 millones mensuales; que yo haya escuchado no existe en Colombia una organización capaz de hacer esa ejecución mensual, menos en Valledupar, porque es que en Valledupar no hay fábricas de cementos, ni hay ladrilleras ni hay nada de eso, todo lo tienen que trasladar desde Bogotá, menos allá, porque allá se está haciendo la cárcel, miren, y adonde va dirigido el debate. Me preguntaba el Senador Dussán, yo le voy a decir a dónde va dirigido el debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Mattos Barrera:**

Gracias señor Presidente. A ver, es que estoy siguiendo muy claro el debate del Senador Elmer Arenas y yo voy a ser muy corto, simplemente quiero hacerle unas preguntas porque de algo tengo yo que ver con Valledupar y yo creo que de verdad me extraña todas las cosas que se están viendo aquí en el Congreso y yo quisiera preguntarle si de pronto dentro de esas cinco firmas que se presentaron, existía alguna de Valledupar, si tuvieron alguna consideración con la gente del Cesar donde existe un gran desempleo y donde existe unos problemas de productividad grande y que la gente está pasando hambre, por una parte, por otro lado, también yo quisiera pues que usted me aclare un poco si dentro del contrato le han estado dando participación a la gente nuestra, o si los 12.500 millones al menos lo pusieron allá, el Banco de allá de nosotros para que produjera un poco de liquidez a nuestro sistema precario o financiero que tenemos allá, o si la gente del Cesar conoce de todo lo que está sucediendo en estos momentos con toda esta parte de la cárcel, porque caramba lo que yo estoy viendo es una cosa de una sorpresa gigantesca, y de pronto vamos a crear en el ambiente y en todo el país de que los negocios que se hacen en Valledupar y en el Cesar son ilícitos, o que están mal planteados o que tienen una procedencia bastante rara, yo quisiera que como vallenato que soy, como cesarense, dejar de antemano aquí claridad, cuál es la moralidad comercial y cuál es la moralidad de los cesarenses en base a este tipo de negocios y no que quede en el ambiente que los cesarenses de pronto tengamos que ver con este proyecto, porque lo que se está viendo es una situación

bastante crítica y quisiera que nos explicara señor Senador qué existe de parte del departamento del Cesar o qué existe de los vallenatos en este contrato. Muchas gracias señor Presidente, honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Oigan yo no, honestamente no sabría dar respuesta a su inquietud, tengo entendido que por el lado de la interventoría hay algo por allá en Valledupar, alguna relación con el alcalde pero honestamente no podrá afirmarles y no sabría porque hasta allá al lado de la interventoría no entré, pero le voy a contar lo siguiente al Senador Dussán, cuando yo hablo de falta de política penitenciaria, porque otra vez le cuento hay varios momentos en los cuales ese contrato se puede echar pa' atrás para que la Nación no se vea abocada a una pérdida tan grave como ya está en las portas de 12.500 millones en este momento, el primero, cuando la licitación es declarada desierta, el segundo, en el mismo momento en que se analiza el por qué se descalificó en el anterior proceso a la firma que se le está adjudicando y tercero en el momento en que el Procurador les dice ojo, porque ese señor no tiene el respaldo financiero para hacerle el contrato y esos casos se dieron en mayo, septiembre y diciembre y yo les voy a contar, esa cárcel genera 1.600 cupos, cada cupo sale a 15 millones de pesos, más de lo que vale una vivienda de interés social, será, yo creo que sí, 15 millones de pesos aproximadamente, para solucionar un problema de hacinamiento de 387 reclusos generamos 1.600 cupos, dónde está la política penitenciaria, si por ejemplo en la región noroeste que es Antioquia había un hacinamiento de 3.650 cupos en el mes de mayo, cuál es la política penitenciaria de deshacinamiento, cuál es la política penitenciaria para construir las cárceles donde efectivamente hay un problema, 3.650 cupos les voy a contar, en diciembre, en septiembre cuando todavía pues podía tomarse una decisión, Valledupar tiene un hacinamiento de 394 cupos, mientras que la regional central que coge todo Bogotá y Antioquia, la primera tiene 3.096 cupos de hacinamiento y la segunda 4.000 cupos y en diciembre, cuando todavía podía echarse atrás el contrato tiene de hacinamiento 386 la cárcel de Valledupar y 4.109 la regional del noroeste, por Dios, ¿será que vamos a construir la cárcel para traer los presos de Apartadó a Valledupar?

Pues les quiero decir que es imposible porque el señor preso así esté condenado le mete una tutela, porque le está violando su derecho de cercanía con la familia, es más la Corte Constitucional ya le ha tutelado ese derecho a varios reclusos que están condenados, a quién van a meter allá me pregunto, si trasladamos por ejemplo los hacinados de los pueblos más cerquita o de los departamentos más cerquita, que son La Guajira y el Magdalena, si los trasladamos con el hacinamiento que hay en Valledupar necesitaríamos 546 cupos, en septiembre, en mayo perdón, en septiembre 643 y en diciembre 546, ¿por qué construimos 1.600? dónde está la política carcelaria que debe trazar el Ministro, dónde

está, yo sí le quiero decir que aquí no hay ninguna política carcelaria, es más, yo hice otro análisis, si de esos hacinados trajéramos los solos condenados, en mayo necesitaríamos 746 cupos, en septiembre 843 y en diciembre 773, qué le vamos a meter a los 1.600 cupos, es más, la puse más grave, traerme todos los condenados porque los sindicatos no se pueden trasladar y sumarle los presos de Valledupar y en mayo necesitaría 897, en septiembre 929 y en diciembre 926, dónde carajos vamos a sacar nosotros discúlpenme la expresión presos pa' completar 1.600, de dónde los vamos a sacar, grave desde todos los ángulos, para agilizar yo quiero dejar aquí el tema de Valledupar, porque les voy a contar una historia corta pero dolorosa, ¡ah! les voy a contar otra cosita antes de finalizar, perdón Margarita, les voy a leer lo que dice el Procurador hoy al 15 de febrero, la Unión Temporal liderada por Alfredo Muñoz y Compañía no es elegible y le transcribe lo que decía Felipe Viveros en el primer contrato, cierto, por qué, porque no tiene respaldo financiero, porque presentó unos balances chimbos en una firma x, y o z, en fin, por una serie de cosas, mire lo que le dice el Procurador aquí, el artículo 45 de la Ley 80 establece que la nulidad absoluta podrá ser alegada por cualquier persona y que los casos previstos en los numerales 1, 2 y cuarto del artículo 44, el Jefe de la entidad respectiva debe dar por terminado el contrato mediante acto administrativo y dice:

La Procuraduría, por lo expuesto, la Procuraduría retoma el cuento de que no hay capacidad de financiamiento. Y todo lo que encontró en el contrato más lo que yo le sumo, porque eso no lo ha dicho el Procurador aquí. Consideramos que se configuró claramente una causal de nulidad absoluta, vamos a ver cómo recuperamos 12 mil 500 millones de pesos; si después de adjudicado el contrato, después de que se le entregó la platica, la Procuraduría está diciendo ese contrato es totalmente nulo, porque quienes presentaron en cuanto tiene que ver como experiencia, su experiencia no da la calificación que le dieron, en consecuencia el contrato es nulo.

Voy a mostrarles otra cosita para que vean como se manejaban las cosas en el INPEC. Resulta que el Ministro en el mes de agosto, salió por los medios de comunicación y dijo: es que en el INPEC, eso es un centro de corrupción y detectamos tales, tales y tales contratos con irregularidades; sí señor, cierto lo que decía el Ministro, habían irregularidades, pero ese escándalo le sirvió a los delincuentes como una cortina de humo, para empezar una feria de contratos, pero bien, les voy a hablar de 2 o 3 y el resto se los voy a dejar aquí como constancia, además les voy a solicitar que esto lo manden a la Fiscalía, a la Procuraduría y a la Contraloría General de la Nación señor Presidente, porque pienso que estas cosas deben investigarse al máximo, porque si no acabamos con la corrupción en este país, entonces qué hacemos.

Mire, se hizo una invitación pública, esa invitación pública la hicieron el día 3 de diciembre y la quitaron, la desfijaron el día 4; y el día 3

de diciembre, el día 4 de diciembre la desfinal a las cinco de la tarde, o sea, la bajan, la quitan de la cartelera, fijaron y desifjaron pienso yo; entonces, el 3 de diciembre la fijan a las 8 y la quitan a las 5 de la tarde el 4; ¿qué quería decir? Que quienes fueron a participar irían el 5, ¿cierto? Eso era lo normal, si esto tenía transparencia, pero ahí hay es oscuridad; por ejemplo, les voy a leer un caso: la cárcel de Tunja debían de estar, porque le pusieron como requisito para poder participar que debían de estar en el sitio del trabajo el 4 a las 2, o sea, que si usted llegó el 4 a las 3, a pesar de que todavía estaba fijado el aviso, ya no tenía derecho; porque en Tunja debía de haber estado a las 2. La misma situación sucedió con otros contratos, que aquí tengo pero no voy a mostrar; lo cierto del caso fue, para agilizar esto a ver si el Senador Jimmy Chamorro hace su debate. Y porque faltan algunas intervenciones, pasó lo siguiente: el 3 de diciembre hicieron la invitación y las propuestas debían entregarse el 7, pero el 7 de diciembre no alcanzaron a llegar; entonces hicieron un adendo ampliando el plazo hasta el 10; pero el 10 tampoco alcanzaron a llegar, cómo le parece que hay unas cosas simpáticas ahí, el Secretario tiene algunas propuestas que recibe sin fecha y sólo hasta el 22 de diciembre, las manda a la Subdirección de Construcciones para que evalúen.

Hay otras que adjudican y al día siguiente les hacen una adición, por 200 millones más, ¿no entiende uno por qué y a qué se debe eso? Lo cierto del caso es que las que se recibieron después del 10 de diciembre, estaban por fuera, ¿sí o no? Necesariamente estaban por fuera, porque el plazo era hasta el 10 de diciembre, frente a la equidad, frente a la transparencia que habla la ley.

Oiga y cómo le parece, el señor Secretario, recibió hasta el 21, debe ser porque si hay propuestas que llegaron después del 10 y les adjudicaron contratos y ahorita el 8 de abril antes de irse el señor Secretario del INPEC, se dio cuenta que faltaba un adendito, para prolongar el plazo del 10 al 20 o del 10 al 22, con el fin de que quedaran incluidas unas a las leyes que ya se les había adjudicado contrato.

Entonces ni corto ni perezoso dijo: pues la exdirectora para esa época, era la doctora Trisancho y ella está de Cónsul de la República de Colombia en Helsinki. Entonces hagámole un oficiecito y mandémole ese adendito con fecha por allá 8 de diciembre para que me lo firme y me lo devuelva y estuvo de malas el Secretario; porque yo le cogí el oficio que él le mandó y el adendito sin firmar; oyó señor Fiscal, véalo aquí está y le voy a leer lo que le dice: estamos hablando 10 de diciembre. La carta la envié el 8 de abril de este año, para legalizar un problemita de diciembre porque había adjudicado así a dedito y había adjudicado después de la fecha de cierre y dice así: ante todo es mi deseo expresarle mis más sinceros deseos de bienestar y de éxito en su gestión como Representante de nuestro Gobierno en ese país, las cuales se conviertan en un éxito rotundo, teniendo en cuenta sus altas calidades humanas y profesionales. El motivo de

la presente es la necesidad de suscribir el documento anexo, el cual no fue firmado al momento de realizarse las diferentes convocatorias y consultorías que se venían gestionando en su administración, esto con el fin de garantizar la legalidad y transparencia de dicha contratación y transparencia se lo repito.

Agradeciendo su amable atención y reiterándole el sentimiento de cariño y amistad hacia usted y su familia, se suscribe su siempre amigo y cómplice, digo yo, Jorge Arturo Lemus Montañez, Secretario General, y le manda el adendito que aquí le dice: dada en Santa Fe de Bogotá el 18 de noviembre del 98, aquí está para que ella lo firme; estamos esperando a ver si de pronto llega firmado; lo que pasa es que este debate a pesar del retraso más bien se adelantó y qué dice el adendo: alcance del adendo. Mediante el presente adendo se modifica el plazo de entrega de las propuestas para las diferentes interventorías y consultorías de la invitación pública del 3 de diciembre del 98.

En consecuencia, este adendo debe entenderse como parte integral de los términos de referencia llegados a los participantes y todo lo resuelto en él tiene la misma fuerza vinculante y la misma obligatoriedad que las demás disposiciones y exigencias contenido en el mismo, de la misma manera el INPEC tomará en cuenta lo indicado en este adendo al momento de la entrega de propuestas presentadas por los participantes, las modificaciones al texto de los términos de referencia invitación pública, participar son las siguientes: la entrega de las propuestas de los interesados, en participar en la invitación pública, se aplaza hasta el día jueves 17 de diciembre del 98, a las 5 de la tarde. Dada en Santa Fe de Bogotá el 10 de diciembre del 98. Véalo y ahí está, ojalá lo capte la cámara para el país. Entonces así se maneja esto allá.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante de Lengua:**

Sólo quería preguntarle si este señor Secretario General en este momento sigue en el cargo, en ejercicio.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Por fortuna ya se fue.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante de Lengua:**

¿Cuándo?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Se fue como a mediados de abril si no estoy mal. A mediados de abril. Bueno, aquí lo que hay que hacer pienso yo, yo todos estos documentos los voy a dejar en Secretaría porque mi solicitud muy respetuosa señor Presidente, es que esto vaya a parar a la Fiscalía General de la Nación. Yo creo que el país no puede seguir aceptando tanta corrupción y tantos desmanes, en contra de un presupuesto que ha sido alimentado con los tributos del pueblo colombiano, y yo creo que con la misma dignidad debemos proceder todos los Senadores así como he visto mucho

aquí con mucha dignidad, porque es que no se puede seguir tolerando que en este país se sigan robando los recursos de los colombianos, y hacerlo con mucha dignidad, por eso cuando a mí se me trató de atajar el debate me dio mucha tristeza, porque la verdad es que yo lo quería hacer, simplemente para decir dos cosas y para solicitarle al Congreso que en este momento debemos rodear a quien llegue al INPEC, a trabajar para depurar, porque es que infortunadamente siempre llega un director y no lo rodeamos ni de las normas que necesita, ni lo rodeamos del apoyo necesario para enfrentar todos los problemas que tienen las cárceles en el país; aquí no podemos continuar en ese plan; yo creo que aquí hay que cambiar de actitud porque es que tenemos que variar también las condiciones de muchos reclusos, porque es que tenemos que descongestionar inclusive las estaciones de Policía, eso no puede seguir siendo el refugio de cierto tipo de delincuentes, esas estaciones y cuarteles de policía y escuelas de formación han sido creadas con otros fines totalmente distintos y no para recluir allí a delincuentes de este tipo como los que estoy mostrando aquí en este momento al país.

Yo quiero decirle con toda honestidad de que este debate lo he hecho con mucho cariño por mi país, con mucho cariño por la gente que me eligió, pensando siempre que le trabajo a Dios porque trabajando para él, trabajo para mi pueblo, y ante El siempre me arrodillaré, pero permaneceré firme y con mi frente muy en alto a la hora de impartir justicia frente a los hombres.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Orduz Medina:**

Gracias Presidente, Senador y Senadora, ustedes han planteado el tema gravísimo del hacinamiento, hasta donde yo entiendo hay por lo menos tres grandes factores que lo determinan, uno, que podríamos llamar el factor INPEC, Administración Carcelaria, dos, la legislación tal como es, lo del Código Penal; el Código de Procedimiento Penal, el Carcelario, etc., etc.; y tres, el proceso de administración de justicia con sus síndromes a lo de la congestión, hablo de la lentitud y hablo de la impunidad originada en una ineficiente administración de justicia, mi pregunta a ambos es qué rol le atribuyen al factor INPEC, dentro de todo este contexto, que repito, es complejo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Aquí hay una cosa y me parece bien interesante su pregunta, el factor INPEC, tiene que ver con el problema del hacinamiento, usted sabe que el Código Penitenciario tiene varias categorías de presos, en el sentido de que cuando se cumple una tercera parte de la pena hay algunos que tienen permiso de 72 horas, cuando se cumple una cuarta, hay algunos que tienen permiso de trabajar e inclusive por fuera del establecimiento, esos presos, algunos no utilizan los permisos ¿saben por qué? Porque como están revueltos con condenados y sindicados están revueltos, entonces esos presos no se atreven a salir porque lo primero que le dicen allá

es maestro, me entra un celular o aquí se muere, maestro me entra la granada y hay tanta plata para usted o aquí se muere, porque eso sucede al interior de las cárceles.

A mí me parece sumamente importante, entrar primero en un proceso de depuración total, de todo el mundo, deben darse facultades especiales al Director del INPEC para hacer esa depuración, porque en el INPEC hay gente buena, pero también hay gente a la que hay que sacar, y el trámite burocrático impide tomar decisiones en ese sentido, dos, la legislación de la que en este momento es ponente también el Senador Guerra, importantísima esa legislación, porque no se trata de asesinar, ni fusilar, ni maltratar al recluso, se trata de resocializarlo, dentro de todo este proceso que yo les he expuesto aquí, se habían creado unas cabañas, se llamaron cabañas penitenciarias, para hacerlas por fuera de los patios donde se encontraban condenados y en fin, para recluir este tipo de personas y esas cabañas las torpedearon, las torpedearon a tal punto que en este momento se encuentran, para algunas, suspendido el proceso de construcción y unas cabañas que habían sido entregadas, para ser desarrolladas en 120 días, hoy ya van a completar un año sin poderse realizar porque las torpedearon, para qué era eso, para construir unos sitios en las mismas cárceles, para presos que no requerían tan alta seguridad, porque ya iban a salir, con eso se aislaban de los internos y se les evitaba, precisamente, que fueran atacados de alguna manera por no entrar armas o cualquier cosa.

Entonces, la reforma está en curso, por fortuna el Senador Guerra, yo ya le pasé algunas inquietudes que tienen que ver con eso, la depuración, yo creo que no solamente el Congreso, sino el Gobierno no debe dejar solo a quien quiere arreglar el problema, porque si usted ve la prensa, todos han querido llegar a arreglar el problema, pero han estado solos en el momento de entrar a arreglarlo.

Entonces el problema de hacinamiento, se puede solucionar de la manera como se lo estoy planteando, además porque no se requiere guardia adicional, como esos lugares van a quedar en la misma cárcel pues la misma guardia cuida y ellos prestan el servicio, además de que hay que construir las cárceles donde realmente se necesitan, mire, Bellavista, en Medellín, tiene 3.700 hacinados, es la cárcel donde hay más hacinamiento y entre otras cosas son los presos más disciplinados, allá llegaron a un compromiso no sé cómo, quién está dirigiendo eso, pero esos presos de Medellín sí merecen una felicitación desde aquí, porque no hay motines, no hay nada y tienen el hacinamiento más grande del país, allá ha debido construirse la cárcel y no en Valledupar, o aquí en Bogotá, y no en Valledupar, entonces yo creo que ese problema honorable Senador se soluciona así. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias señor Presidente, yo creo que el debate es bien importante y vamos a escuchar la

opinión de los funcionarios citados al debate para escuchar sus explicaciones y además para tener la oportunidad también de escuchar las voces que van a complementar este debate por parte de los citantes.

Simplemente señor Presidente, habíamos estado conversando con algunos de ellos, en el sentido de que una vez terminada la intervención del Senador Luis Elner Arenas, procediéramos señor Presidente en un muy breve interregno, a considerar las proposiciones finales que habían quedado pendientes en el trámite del proyecto del Código Penal, para efectos de que podamos darle aprobación a esa importante iniciativa señor Presidente, e inmediatamente continuemos con el debate que está en curso, de modo que esa es la proposición señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Los artículos que faltan del Código Penal no son sino siete, pero yo comparto la proposición que ha presentado el Senador Rivera, pero es que este debate penitenciario tampoco puede finalizar tan lánguidamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud presentada por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, y la plenaria manifiesta su aceptación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Voy a darle lectura entonces a las proposiciones que hay sobre la mesa de los artículos que quedaron pendientes. Artículo 38. El artículo 38 del Proyecto del Código Penal tendrá un párrafo primero del siguiente tenor: "En todo caso la prisión domiciliaria no procederá para el delito de hurto calificado".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 38 con la modificación presentada, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El artículo 320 quedará así: este fue presentado por el Senador Barco, "Contaminación ambiental: el que sin autorización emitida por la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, contamine agua, suelo, subsuelo, o la atmósfera, incurrirá en multa de 5 a 20 salarios legales mensuales, la pena será hasta de 50.000 salarios mínimos legales men-

suales vigentes; cuando la conducta se realice con fines terroristas".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 320 con la modificación presentada, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

El artículo 375A, quedará así: "Fraude en inscripción de células: El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en la elección popular, plebiscito, referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de tres a seis años, la pena se aumentará en una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea realizada por un servidor público".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 375A con la modificación presentada, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Estas proposiciones son del Senador Mauricio Jaramillo Martínez, se propone adicionar al numeral sexto del artículo 55 el cual quedará así: "Reparar voluntariamente el daño ocasionado, aunque no sea en forma total, así mismo si se ha procedido a indemnizar a las personas afectadas con el hecho punible", yo no sé Senador si hay que leer absolutamente todo o simplemente las partes que, toda, bueno, se propone adicionar al artículo 57 los siguientes numerales 7: "Cuando se produjera un daño grave o una irreversible modificación del equilibrio ecológico de los ecosistemas naturales; 15, 'cuando para la realización de la conducta punible se hubieran utilizado explosivos, venenos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva. 16. 'Cuando la conducta punible se realice sobre áreas de especial importancia ecológica o en ecosistemas estratégicos definidos por la ley o los reglamentos'".

Tercero, se propone modificar el artículo 16 el cual quedará así: "Ilícito aprovechamiento de los recursos biológicos. El que sin autorización emitida por la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, in-

introduzca, explote, transporte, trafique, o se beneficie de los recursos faunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos o genéticos del país, incurrirá en prisión de dos a cinco años y multa hasta de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes; las penas previstas en el inciso anterior se aumentarán hasta en una tercera parte si la conducta punible se realiza sobre especie amenazada o en vía de extinción o pone en peligro la conservación de las aguas”.

Cuarto, se propone modificar el artículo 318 el cual quedará así: “Manejo ilícito de microorganismos nocivos. El que ilícitamente introduzca, manipule, experimente o propague especies, microorganismos, moléculas, sustancias o elementos nocivos que pongan en peligro la salud de la existencia de los recursos faunicos, florísticos o hidrobiológicos o alteren perjudicialmente sus poblaciones, incurrirán en prisión de 2 a 6 años y multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Se propone modificar el artículo 319 el cual quedará así: “Daños en los recursos biológicos. El que ilícitamente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo cause daños a los recursos biológicos a que se refiere este título incurrirá en prisión de 2 a 6 años y multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se propone eliminar el artículo 321 cuya conducta se encuentra subsumida en el artículo 320.

Séptimo. Se propone eliminar el artículo 322, cuya conducta se encuentra subsumida en el artículo 318.

Octavo. Se propone eliminar el artículo 223, cuya conducta se encuentra subsumida en el artículo 316.

Noveno. Se propone eliminar el artículo 324, cuya conducta se encuentra subsumida en el artículo 316.

Décimo. Se propone eliminar el artículo 326, por cuanto esta regulación se hace en la parte general del Código Penal, tal como se propone en el artículo 31.

Once. Se propone modificar el artículo 326B, el cual quedará así: “Modalidad culpable. Las penas previstas en este título se disminuirán hasta en la mitad, cuando las conductas punibles se realicen culpablemente”.

Doce. Se propone adicionar el artículo 337 el cual quedará así: “Incendio. El que con peligro común prenda fuego en cosa mueble, incurrirá en prisión de 1 a 8 años y multa de 10 a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la conducta se realizare en inmueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico o en bien de uso público, o de utilidad social; la prisión será de 2 a 10 años y multa de 100 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena señalada en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad, si la conducta se cometiere en edificio habitado o destinado a habitación o en inmueble público o destinado a este uso o en establecimiento comercial, industrial o agrícola, o en terminal de transporte, o en depósito de mercancías, alimentos o en materias o sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, asfixiantes,

tóxicas, infecciosas o similares o en bloque, recurso florístico o en área de especial importancia ecológica”.

Trece. Se propone modificar el artículo 343, el cual quedará así: “Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos. El que ilícitamente importe, introduzca, exporte, fabrique, adquiera, tenga en su poder, suministre, trafique, transporte o elimine sustancia, desecho o residuo peligroso, radiactivo o nuclear considerado como tal por tratados internacionales, ratificados por Colombia o disposiciones vigentes, incurrirá en prisión de 3 a 8 años y multa de 50 a 300 salarios mínimos legales mensuales. La pena señalada en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad cuando como consecuencia de alguna de las conductas descritas, se produzca liberación de energía nuclear, elementos radiactivos o gérmenes patógenos que pongan en peligro la vida o la salud de las personas o sus bienes”.

Catorce. Se propone eliminar el artículo 350, el cual se subsume en el artículo 345; señor Presidente está leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones leídas por la honorable Senadora ponente, Claudia Blum de Barberi, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Sí, dice la proposición del Senador Espinosa: “Incrementese el monto de la pena de los delitos contemplados en los artículos 169, 170, 171, 172, que están de 1 a 2 años, de 2 a 5 años”, está leída la proposición del Senador Espinosa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Mire, los campesinos nuestros, todos, hacen las quemas en sus parcelas para poder sembrar las cosechas, aquí le meten de 1 a 3 años de cárcel porque quemen en sus parcelas, además de eso cualquier obra que se haga en esta Nación, produce algo en el ecosistema, tendremos que para la ejecución de obras en esta Nación, todas las obras hay que pararlas, no se puede ejecutar absolutamente nada, señor Presidente, yo creo que es conveniente dejar lo que existía, como venía en el proyecto original, es mucho más suave que esto señor Presidente, esto es totalmente catastrófico como lo están poniendo señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias Presidente, quisiera preguntarle al Senador Náder, exactamente qué le parece catastrófico, qué punto exactamente para poderlo discutir.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Es que no es un punto en particular, son todos los puntos, mire, le repito, cualquier obra que se haga en esta Nación, cualquiera inclusive un camino vecinal, produce problemas, algo alguna alteración del ecosistema, cualquiera, aquí está diciendo usted en esto que si eso se hace habrá cárcel de 1 a 3 años, campesinos nuestros, todos los campesinos nuestros señor Ministro y señor Presidente, sencillamente cuando van a sacar su cosecha lo que hacen es quemar, no tienen otra alternativa, esa es la única alternativa que tienen y le ponemos 1 a 3 años por hacer eso que necesitan, si no, es que señor Presidente, a mí me parece que estas modificaciones que propone el Senador Jaramillo, deben ser estudiadas más a fondo en un proyecto de ley que tenga que ver con medio ambiente, no este proyecto de ley señor Presidente, yo le solicitaría al Senador Jaramillo que retirara eso y que aprobáramos como venía el texto del proyecto original. Es mucho más fácil señor Presidente y además yo creo que estos temas hay que estudiarlos a mayor profundidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Yo lamento mucho que el Senador Náder no haya leído esos artículos, ese es el problema del Congreso señor Presidente, infortunadamente el afán de aprobar las cosas, hace que muchas veces los congresistas ni siquiera lean el articulado, prácticamente lo que yo estoy aquí cuidando es, reorganizar el articulado, o sea, que se ve que el Senador Náder no ha leído el articulado en lo que se refiere a los temas ambientales. Esto está contemplado acá, perdón. No, pero no, no, porque esto simplemente está recogiendo los artículos, porque en los artículos 316 al 22; perdón, los artículos 316 al 22 están repetitivos y lo que estamos es organizándolo y por eso se eliminan más o menos 10. Por eso, por eso está planteado ahí el punto, y referente al tema del incendio, así haya leído todo la Senadora Claudia Blum, realmente en el artículo de incendio que tanto le afana y por eso sigo insistiendo que infortunadamente no se pone atención a la discusión del articulado, por el afán, simplemente estoy pidiendo que se modifique la última parte del artículo 345 y del artículo 337; porque en el artículo original, en el articulado original habla de bosque cultivado o zona de reserva forestal.

Yo le estoy agregando, recurso florístico o en área de especial importancia ecológica, o sea, no es que yo le esté agregando penas, las penas que son las existentes ahí; sencillamente nosotros lo que queremos es acomodar el articulado de una manera mucho más coherente y además agregándole ciertas palabras como elementos residuales que son precisamente contemplados en los nuevos acuerdos internacionales y especialmente en la convención de Basilea. Entonces señor Presidente yo no le estoy poniendo aquí

penas a nadie, son las penas que están en el artículo original y por eso lamento muchísimo que el Senador Salomón Náder se ponga tan molesto y no se haya tomado el cuidado de mirar que está contestado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Presidente, es que ya fue votado, nadie ha abierto la discusión de los artículos, entonces, lo que sigue, qué es; la lectura del título del proyecto y avancemos, las declaraciones después, Presidente, pero si se reabre la discusión, volvemos al cuento, yo creo que ya no tiene sentido, se votó el articulado y terminemos para poder seguir en el debate. Además esto pasa a la Cámara y allá se le pueden hacer también.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

... de la sesión anterior, tres solicitudes concretas en torno a los artículos 96, 97 y 99; entiendo que hay mucho afán por expedir el código, retiro todo lo que tenga que ver con los artículos 96 y 97, pero rogaría a su señoría que me permita plantear un punto que tengo en relación con el artículo 99 que además ya fue consultado con la Fiscalía, si usted a bien lo tiene.

Para no fatigar a los miembros de la plenaria, estamos hablando del comiso al artículo 99. No los fatigo ni con el primer inciso, ni con el segundo, en el tercero, que señalaría en las conductas culposas, en los vehículos automotores, naves o aeronaves, cualquier unidad montada sobre ruedas y los demás objetos que tengan libre comercio, se someterán a los experticios técnicos, hasta ahí el artículo de la Fiscalía. La solicitud mía es para que se agregue que se realizarán dentro de los diez días siguientes contados a partir del momento en que el vehículo haya sido puesto a disposición del funcionario, decretado éste y vencido el término, háyase realizado o no el experticio técnico, se entregará provisionalmente cuando el legítimo propietario o poseedor sea el sindicado.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta reabrir el inciso 3 del artículo 99, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 3 del artículo 99 con la modificación propuesta por el honorable Senador Germán Vargas Lleras, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyec-

to de Ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Presidente, para solicitarle al señor Fiscal o al señor Vice Fiscal y a los señores ponentes si nos pueden aclarar, si ha quedado levantada la reserva sobre cualquier tipo de investigación, de acuerdo con lo aprobado en el día de hoy.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a continuar entonces con el debate para que después le demos la palabra al señor fiscal que quiere hacer después una exposición. Ya está aprobado el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Palabras del honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:**

Señor Presidente para dejar una constancia. Yo firmé una proposición donde se omitía la reserva del sumario, yo quiero retirar mi firma, porque he incursionado en el periodismo y esto me impide firmar, esto, pero aparte por dos razones más; porque de acuerdo a la explicación del señor fiscal, pues yo creo que está muy claro que se debe abrir este tema, que no se discutió aquí en el Senado, es un tema que ha publicado la prensa por todos lados y aquí ni siquiera se ha tratado, se aprobó muy de prisa, yo creo que ningún colombiano ante la ley debe tener privilegios así sea periodista o Senador o lo que sea.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:**

Muchas gracias señor Presidente, creo que entramos al debate ¿otra vez de la corrupción? De la corrupción, porque yo escuche al Senador Arenas hablar de que los Senadores estábamos aquí para atacar la corrupción y defender los dineros del pueblo. En demostraciones que él ha hecho muy claramente a través del INPEC, yo quiero hacer una denuncia señor Presidente.

Y es la relacionada con un caso que se está presentando en Barranquilla, le quiero informar al Senado que el Ministerio de Salud a través del Fosiga, ha enviado la suma de 10.500 millones de pesos para pagar las deudas de las EPS, IPS y ARS tiene, con los servicios de salud que han brindado a la población. Esa suma, no ha llegado a las EPS, ni a la IPS; el Gobierno Distrital ha utilizado ese dinero para pagar otra clase de deudas y tengo entendido señor Presidente, que los dineros girados específicamente para un

fondo tienen que llegar a ese fondo; es decir: si se giran dineros del Ministerio de Salud para la salud, no se pueden desviar esos dineros para la educación ni para construir carreteras. Esto lo detectó el señor Contralor Municipal y pasó inmediatamente la investigación a la Fiscalía de Barranquilla. Yo le he enviado al señor Fiscal General, una comunicación, exigiéndole que esa investigación se llegue, se lleve a fondo, hasta esclarecer totalmente a dónde fueron a parar los dineros que debían ir directamente a la salud de la ciudad de Barranquilla. Entidades como San Pablo una entidad benéfica, debía recibir 1.200 millones de pesos, y este Padre Cirilo no ha recibido ni un solo peso y lo está reclamando permanentemente en Barranquilla.

Dejo constancia de esta denuncia y exijo que ese problema se aclare totalmente en Barranquilla hasta sus últimas consecuencias. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Mattos Barrero:**

Gracias señor Presidente, a ver, retomando el tema del debate, yo quería aquí dejar claro en el Congreso de la República, felicitar a los honorables Senadores por su exposición tan brillante y tan bien documentada sobre el tema de la cárcel de Valledupar, sin embargo, quisiera pues decirles, que no estoy de acuerdo en la última conclusión en que el Senador Arenas y en cierta forma también la Senadora Margarita Londoño, ha presentado como si el problema fuera de que la cárceles no se necesitan en Valledupar, yo creo que allá sí existe hacinamiento, y que la cárcel sí se necesita en Valledupar, que en la cárcel de pronto vamos a tener a los presos en unas mejores condiciones, como puede existir y como se dio el proyecto, pues yo creo que hay que comenzar por algo, si tratamos de resolver el problema de todas las cárceles, no vamos a tenerlo allá, pero quisiera de pronto ir un poco más allá, y decirle que en el intervalo señor Presidente, cuando estuve y conversando, como tenemos la oportunidad de que la televisión nos mira a todo Colombia, recibí una llamada de Valledupar, y quiero hacer este denuncia aquí público, donde me está llamando la Sociedad de Ingenieros y de Arquitectos de Valledupar y me informaban que allá se unieron todas la firmas para poder acceder a la posibilidad de contratar esta obra, magna obra para nosotros y no fue posible que las incluyeran dentro de la posibilidad que tenían de acceder a licitar, doctor Elmer y yo creo que cumplían con todos los requisitos y no les dieron acceso a esa firma de Ingenieros y Arquitectos del Cesar.

Además quisiera hacer otra denuncia pública aquí señor Presidente, y es que doctor Elmer Arenas, le quiero dar una sorpresa a usted y es que hoy los trabajos de la cárcel de Valledupar, se encuentran paralizados, porque no le están pagando a los empleados nuestros del Cesar, eso es grave y yo quisiera que se tomara nota aquí sobre ese tema, porque en estos momentos la firma contratista no le ha pagado a nuestros pobres empleados del Cesar.

Yo quisiera pues señor Presidente que esto se tuviera en cuenta y que además en otra denuncia que quiero hacer aquí, es que no se está utilizando la gente de nuestras zonas, los contratistas que se están llevando son gente de afuera, y no hay ni vallenatos, ni cesarenses, que se estén lucrando de este negocio en estos momentos, cosa por la cual yo quisiera llamar la atención aquí al Congreso y que las autoridades tuvieran los motivos sobre eso. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorable Senador.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Gracias señor Presidente, mire yo voy a referirme a unas cosas muy cortas, pero es que Senador Orduz nos hizo una pregunta, yo creo que la pregunta hay que contestarla y creo que también hay que aclararle al Senador Mattos, que no estamos en contra de que se haga una cárcel en Valledupar, como tampoco estamos en contra de que se haga una ampliación a la cárcel La Modelo, o La Picota, o donde se necesite para el hacinamiento.

Peró sí estamos diciendo que la contratación del INPEC, no se puede hacer irregularmente y pasándose por la faja la Ley 80, el Senador Orduz nos preguntaba quién tiene que arreglar esto, si la ley penal o penitenciaria, si el INPEC o si el Ministerio de Justicia, yo diría que son los tres elementos conjuntos, la ley por eso estamos estudiando un Código Penal con o lo acabamos de aprobar con penas menores, más efectivas, y con algunos alivios para delitos que no deberían de tratarse en forma tan severa como que merezcan cárcel, pudiendo pagarlos de otra manera, se está tramitando un Código Penitenciario también, el Senador Guerra tiene unas propuestas muy claras que ayudarían a descongestionar las cárceles, yo creo que en eso debería haber armonía entre los códigos, para buscar precisamente qué delitos menores pueden ser pagados de otra manera.

También queremos que el INPEC, sea transparente, es que recuerden lo que hemos denunciado aquí y perdonen hago un resumen de lo que ha sido esta administración del INPEC, sometida a una influencia política, de personas que inclusive aquí nos han dicho corruptos a todos, y nos han señalado como corruptos a todos los Senadores y, hoy se desaparecieron del debate extrañamente, pero sometida a esa influencia política, de Senadores que se han rasgado las vestiduras y que aquí no han podido hablar ni una palabra, esa influencia política permitió que el INPEC hiciera cosas como dar poderes por anticipado y dar cárcel, perdón, y firmar el retroactivo de documentos que no existían en esa corrupción, sí que la denuncié, quien la toca denunciarle que ha sido responsable directa por los puestos de las cárceles en el

INPEC, de tal manera que tiene que haber transparencia en el INPEC, total viniere de quien viniere, los recomendados políticos que han puesto allí transparencias en el INPEC, códigos que por favor no se sean de la inquisición, sino que permitan que ciertos delitos se manejen en forma distinta y no necesariamente con reclusión, y finalmente un Ministerio de Justicia, que coordine señor Ministro, y no que diga que eso no le toca, y no que diga que eso no le importa, un Ministerio de Justicia que coja la política criminal, penitenciaria y carcelaria por las riendas señor Ministro, usted tiene ese deber y si no que cierren el Ministerio.

Yo terminaría pidiendo por favor que escuchemos al honorable Representante Hernando Carvalho, este debate sobre el INPEC, no se puede acabar a pupitrazos, es muy importante. Yo sé que el Senador Jimmy Chamorro tienen también un debate muy importante, ofrezco retirar por ahora mi debate sobre el Medio Ambiente, para que él tenga ese cupo completo y lo haré posteriormente, pero yo no quiero que por pupitrar y por acelerar no escuchemos al Representante perdón Hernando Carvalho que ha estado acompañándonos en esta investigación y que tiene no solamente un video fundamental, para demostrar muchas de las cosas de corrupción, sino que además tiene una posición también muy personal y con denuncias muy concretas, no se trata de cerrar este tema y de decir que ya hablamos todo lo que había que hablar de las cárceles, no se trata de que nos quiten la palabra, por que ya hablamos demasiado, aquí se ha hablado 3 y 4 horas, la Senadora Piedad Córdoba por ejemplo habló 3 horas seguidas, sobre un tema que no tenía mucha importancia, pero no tenía denuncias concretas como las que tenemos y hacemos hoy y ahí se le permitió el uso de la palabra, aquí se le ha permitido el uso de la palabra a muchas personas y nosotros que queremos hacer un debate serio, que creemos que debe redondearse y acabar de hacer las denuncias que se tienen que hacer, exigimos y yo exijo que se escuche al Representante Hernando Carvalho señor Presidente, que no se pupitre esto, que no se acabe, el Ministro de Justicia tiene ahora encargado, que tiene además el Ministerio del Interior, tiene una responsabilidad muy grande de enderezar estos entuertos, no estamos en contra de la cárcel de Valledupar, estamos diciendo que fue mal contratada y sobredimensionada, que se necesitaban 500 cupos de más y la hicieron por 1.200 de más. De tal manera que eso le pido a la plenaria. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de La Esprilla:**

Gracias Presidente, después de escuchar a la Senadora Margarita Londoño, en esta última intervención, cuando afirma que en el INPEC ha habido, hubo, hay, la mano de senadores o senadoras políticamente hablando, que de una u otra manera han influenciado para la toma de decisiones; a mí sí que me gustaría, porque ella ha dicho además, que estas personas no se

hicieron presentes en el debate y no han salido a responder a los cuestionamientos presentados por el Senador Arenas y por la Senadora Margarita Londoño, de manera que para que no se vuelva costumbre señor Presidente en estos debates, que queda la sensación que los Senadores o Senadoras en general, tienen la mano metida en todos estos entuertos de corrupción administrativa, yo le pediría con el respeto que ella se merece, que nos hiciera conocer los nombres de esos colegas que tienen influencia política para el momento si es en el pasado, o si es en el presente de la toma de decisiones que aquí se han comentado, por parte de los citantes del debate. Gracias Presidente.

Lo que ya había señalado anteriormente, este no es un debate de poca monta, yo aquí he asistido a toda suerte de debates y este tiene quizás igual o superior importancia a otros debates. Aquí están hablando de cifras escabrosas, contratos de 25 mil millones de pesos. Aquí están aportando documentación importante, con pruebas, están igualmente hablando. Sería muy lamentable que aquí nadie contestara los interrogantes que los Senadores y el Representante han formulado y que no se señalen responsables y que un debate que además fue aplazado ya en una oportunidad no tenga una feliz conclusión. Yo quisiera pedirle que nos gastemos el tiempo que sea necesario, si es el caso traslademos el debate de Caprecom para la próxima sesión y agotemos este debate sin duda, por respeto con el trabajo adelantado con ellos y por la información aquí aportada a plenitud en el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Carvalho Quigua.

Palabras del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Hernando Carvalho Quigua:**

Gracias señor Presidente, a ver, y quería pedirle al señor Ministro de Justicia encargado, por favor se quedará a escuchar, porque esto realmente es un debate al Gobierno Nacional; yo creo que esto sí tiene sentido, aquí estamos hablando de cuál es la política del Gobierno en el tema del sistema penitenciario y carcelario. Aquí hay responsabilidad como lo ha demostrado el Senador Arenas, hay responsabilidad de unos funcionarios de la presente administración, por lo tanto me parece de vital importancia que le podamos dar la oportunidad al país, de que el Congreso de la República tome en serio el tema carcelario y penitenciario y que haya un compromiso de parte del Gobierno Nacional para poder solucionar este difícil tema que incluso tiene a Colombia *ad portas* de ser sancionado económicamente por muchos países del mundo, debido a las graves violaciones de derechos humanos que se sufren en las cárceles. Por eso señor Ministro, con todo respeto yo me tomaría 30 minutos en hacer mi exposición; yo preparé inclusive un video de la cárcel Nacional Modelo para poder mostrar el hacinamiento, este video fue realizado por la oficina de Derechos Humanos

de la Procuraduría General de la República, yo el fin de semana también estuve en la cárcel de Acacias en el Penal de Oriente, y a mí me parece que es importante que no solamente los Senadores, los Representantes, sino la opinión pública, puedan conocer de primera mano, cuál es la situación que se vive en el INPEC.

A ver, yo creo que antes de comenzar con el problema y la crisis carcelaria y penitenciaria, debemos tener un marco general y unos antecedentes de por qué se ha generado esta crisis carcelaria en Colombia. El problema de justicia en Colombia señor Ministro y usted lo sabe porque fue Ministro del ramo en el año 1995, cuando se elaboró un documento Conpes que inclusive creo que usted fue uno de los autores; pues no se ha cumplido en ninguno de los aspectos. Colombia tiene un problema de justicia impresionante. Las cifras Senador Espinosa Faccio-Lince, son bien distintas de las que usted mencionaba en un comienzo; Colombia en el mes de agosto de 1998 tenía pendiente 150 órdenes de captura para ser ejecutadas por parte de los organismos de seguridad del Estado. Si esas fuerzas de seguridad pudieran cumplir solamente con el 10% de estas órdenes de captura, tendríamos un hacinamiento adicional de 15 mil presos en las cárceles y en las penitenciarias de Colombia.

De manera que el problema no solamente lo tenemos que ver desde la óptica de las cárceles y las penitenciarias, sino desde la óptica de la justicia colombiana. Colombia es un país que ha venido experimentando unos problemas de violencia impresionantes; a partir del año de 1980, a raíz de la llegada de los grupos del crimen organizado vio crecer sus estadísticas en homicidios a un ritmo del 10% anual. Comenzando en 1980 con 9 mil homicidios y terminando el año de 1981 con cerca de 28 mil, y estas cifras han venido en aumento, solamente han comenzado a disminuir a partir del año de 1997. Entre los colombianos existe una gran desconfianza en el servicio estatal de la justicia, solamente el 24% de los delitos en Colombia, son denunciados; el 61% nunca se denuncia; el 1% arregla por las buenas y el 5% de estos ciudadanos toman la justicia por su propia mano. La congestión en los despachos judiciales es impresionante. En el año 1994 señor Ministro, creo que usted fue Ministro en 1995; en el año de 1994 había cerca de 2.5 millones de procesos represados en el sistema judicial, de estos, más de 600 mil eran de la justicia penal, un millón 450 mil, de la justicia civil y cerca de 180 mil procesos laborales, pero esta situación ha venido en aumento, en octubre de 1998 el Presidente de la Corte Constitucional, el doctor Gustavo Cuello Iriarte, anunciaba que en el sistema de justicia habían cerca de 3.5 millones de procesos estancados por parte de la justicia, y que se necesitarían, óigase bien, 9 años para poder evacuar estos procesos sin que hubiera un solo proceso nuevo.

Los procesos en Colombia del Orden Civil, tardan en resolverse en promedio 3.9 años, y los procesos penales 4.2 años. Con estas cifras yo quiero entrar al problema carcelario en Colombia.

Colombia tiene en este momento cerca de 168 cárceles, el 53% de estos centros de reclusión tienen entre 20 y 60 años de edad, el 16% tiene más de 100 años, y, perdón, el 16% tiene más de 60 años, y el 15% tiene más de 100 años. Senadora Margarita Londoño, sí discrepó de usted en una cosa, aquí no se puede seguir malgastando el dinero de los colombianos como se ha venido haciendo hasta ahora, yo quiero decirle que en adecuaciones carcelarias, el Gobierno Nacional ha venido gastando infinidad de recursos que no han representado el aumento de un solo cupo en el sistema carcelario; la Cárcel Nacional Modelo, ¿quién? Perdón, sí porque es que ya no podemos seguir hablando de la adecuación de esos centros carcelarios y penitenciarios, lo que tenemos que comenzar es a crear nuevos centros penitenciarios y carcelarios a lo largo y ancho del país, el hacinamiento en Colombia está cercano al 50%, en diciembre de 1998, la capacidad instalada en los centros de reclusión, era de 33 mil internos, pero habían 44.398 internos a 31 de diciembre, habían cárceles como la de Medellín, que aquí se mencionaba con una capacidad de 1.500 reclusos, en donde dependiendo de la demanda estaban entre 4.900 y 5.100 reclusos; la Cárcel Modelo de Bogotá, que es de la que tengo el video, tiene capacidad para 1.920 reclusos y la población oscila entre 4.200 y 5.200 reclusos, también dependiendo del momento y de la demanda que se tenga.

Los niveles de hacinamiento son increíblemente altos en Colombia, yo tengo aquí el Plan estratégico de Desarrollo, señor Ministro de Justicia, se fue, se fue el señor Ministro de Justicia, yo tengo aquí un informe, sobre el hacinamiento en las cárceles y sobre el Plan de Desarrollo, se espera que en los próximos cuatro años se van a crear apenas 9 mil cupos, de esos 9 mil cupos, 9.800 cupos, 7 mil cupos se van a crear en centros de reclusión que tienen más de 40 años, y que ya no admiten más remodelación, cuyos costos son infinitamente altos, incluso, la señora directora saliente del INPEC, había anunciado que en los próximos meses, se tendría que cerrar obligatoriamente la Cárcel Nacional Modelo, pero en este Plan de Desarrollo, en este Plan estratégico que nos están presentando, las inversiones en el año 99 y 2000, van a superar los 4.000 millones de pesos en este centro de reclusión; no solamente Senador es quitar y poner paredes, es hacer unas obras mal hechas o repetir obras, hacer contratos dobles con el mismo objeto como lo vamos a mostrar más adelante, estos contratos que se tienen aquí yo no los voy a exponer en razón al tiempo, pero seguramente vamos a hacerle entrega de ellos al señor Procurador General de la Nación, al señor Contralor y al señor Fiscal para que tomen las medidas del caso.

En ese orden de ideas, yo quisiera que ustedes me permitieran antes de seguir adelante, que pudiéramos ver el video, para que pudiéramos explicar cada una de las anomalías que se vienen presentando, en el sistema penal penitenciario y carcelario en Colombia, el cual es la responsabilidad realmente del Gobierno Nacional en este tema, yo tengo aquí las propuestas del

Presidente Pastrana cuando era candidato a la Presidencia de la República, y dentro de los 10 grandes cambios para Colombia el número 8 decía: Recuperemos la seguridad ciudadana, construyendo cárceles para que se cumplan dignamente las condenas y se rehabiliten quienes delinquen por primera vez, esto quedó también en el Plan de Desarrollo que el Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República y que fue aprobado por ambas Cámaras; lo curioso de esto Senadora Margarita Londoño, es que este Plan de Desarrollo y este Plan de Inversiones para los años 1999-2002, no tienen absolutamente ningún soporte financiero, se quieren crear con el plan 20 mil nuevos cupos en cárceles que no se sabe aún de dónde van a salir los recursos, para crear 20 mil nuevos cupos, se van a necesitar cerca de 300 mil millones de pesos, de acuerdo a las estadísticas que se tienen sobre el valor de cada uno de los cupos, sobre la creación de nuevos cupos carcelarios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar José Perea Arias:**

Muchas gracias señor Presidente, muy amable. Bueno, estamos frente a un debate realmente claro señor Presidente, en el cual se están haciendo unas denuncias supremamente graves, pero unas denuncias que a cualquier persona realmente sacan de quicio, yo sí quisiera, tomando las palabras del Senador Antonio Guerra, también, que la Senadora Margarita Londoño y el Senador Arenas, que han hecho las denuncias valerosas, concretas, con pruebas, digan en este momento a la faz nacional, cuáles son los Senadores que están involucrados en este problema, porque es que ya estamos cansados de que todos los Senadores seamos acusados permanentemente de malos manejos, de corrupción, de no sé qué cosa, y nadie dice absolutamente nada, yo sí quisiera Senadora Margarita y Senador Arenas, que se conocieran los nombres de los Senadores que están involucrados en esto, porque en mi tierra cuando se dice shio es con todas las gallinas, así que por favor acláreme eso querido Senador. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Gracias señor Presidente, a ver, yo aquí he hecho unas denuncias muy claras que recaen sobre personas que fueron directoras del INPEC, desde luego que cualquier relación directa de esas personas con algún Senador, pues, lo podrán decir quienes de alguna manera hayan denunciado ese tema, yo particularmente lo digo, aquí son responsables políticos, los ex Ministros Alma Beatriz Rengifo López, y el Ministro Parmenio Cuéllar, son responsables administrativos, la doctora Tristancho, y la doctora Eugenia Aguilar, lo mismo la Viceministra Olga María Valero, la señora Blanca Cortés, que fue nombrada Gerente del Proyecto, alguna responsabilidad, presumo tienen, desde luego frente a las evidencias que se han mostrado, el señor Miguel Ángel Murillo, que estuvo de Coordinador del Proyecto, la señora Yolanda Monsalve, que era la Jefe de la Oficina de

Planeación del Ministerio, si es que quieren nombres de todos los que habíamos hablado, Carmen Lucía Tristancho, ya lo había dicho, ya le mostré inclusive un adendo que iba dirigido a ella para legalizar unos contratos y otra serie de situaciones que se presentaron frente a otras contrataciones que no alcancé por el tiempo a hablar de ellas, lo mismo la señora Eugenia Aguilar, ya le mostré que había formado, había dicho que se habían presentado pruebas del 27 y 28 de diciembre cuando era imposible y se certifica esa situación el 24 de diciembre, el mismo proceso que se dio, yo pienso que la Procuraduría y la Fiscalía ya les corresponderá en este momento, entrar absolver sobre esa situación, el mismo contratista señor, el mismo contratista Senador Edgar Perea, porque, por que el señor está firmando el 24 de diciembre, Alfredo Muñoz Roa, está firmando un contrato que tiene fecha, presenta constancias el 24 de diciembre, autenticadas en notaría con fecha 28 de diciembre, ese también tiene algo que ver, es más, tiene constancia con la cual se le adjudicó el contrato, tiene constancias que habían sido rechazadas, en anterior oportunidad porque las mismas entidades financieras las habían desvirtuado; entonces todas esas cosas, es más no solamente son responsables ellos, sino los contadores y las personas que certificaron que eso estaba bien, porque es que si usted mira las calificaciones que se dieron y los análisis de tipo financiero que se les hicieron a la propuesta, usted encontrará que todo el mundo anda diciendo, esto está ok, ok, ok.

Es más, figúrese que esa situación precisamente del Banco Viscaya, le voy a contar una cosa para que usted se aterre, el acta de adjudicación del contrato, dice que se reunieron el 23 de diciembre a las dos de la tarde, eso dice el acta con la cual se adjudica el contrato y cómo le parece que la corrección de todo lo que decía la Procuraduría, para que no se adjudicara el contrato en razón a la falta de solvencia económica del señor Muñoz, sabe a qué horas entró, el 23 de diciembre a las 2:17, o sea, eso es simplemente para demostrar que le hicieron conejo a la Procuraduría, y no lo estoy diciendo porque me nazca, no vea, aquí esta el informe y aquí esta la hora de entrada, diciembre 16, 23 a las 2:17 de la tarde, y según el acta ellos se reunieron a las 2:00 de la tarde para adjudicar, quiere decir entonces que adjudicaron sin haber obtenido las aclaraciones que solicitó o que sugirió la Procuraduría que se hicieran, y simplemente metieron estos documentos, para tratar de legalizar de que sí se había presentado, cuando realmente se presentaron de una manera extemporánea.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Yo quería hacerle una pregunta al Senador Luis Elmer Arenas, no quiero hacer la defensa del ex Ministro Parmenio Cuéllar, pero usted lo sindicó como responsable, hasta donde yo entiendo el Ministro de Justicia no nombra los Directores del INPEC, ni siquiera creo que el ex Ministro Parmenio Cuéllar propuso alguno de

ellos, ¿quién nombra al Director del INPEC? primero, y segundo, esos contratos que usted habla tampoco fueron aprobados ni los tiene que aprobar el Ministro de Justicia, eso los tiene que aprobar o el Director del INPEC, o un Consejo que hay, que es el que regula esos contratos, pero en ningún caso el Ministro de Justicia; entonces yo no veo dónde está la responsabilidad exactamente del anterior ex Ministro, cuál es la responsabilidad estimado Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piacué Achicué:**

Gracias señor Presidente, a ver yo no quiero despotricar de la manera como se está manejando este debate, me parece muy interesante, y el ser mismo del Parlamentario es hablar, hablar, pero sería bueno ponerle juicio a esto y nos volvemos demasiado reiterativos.

Sería importantísimo que el Ministro de Justicia, el encargado, el mismo funcionario del INPEC, si está presente, el Viceministro del que aquí se habla de justicia, pudieran decir algo, para que vayamos teniendo luces para ir controlando e ir dirigiendo, creo que es lo más inteligente y conveniente, yo no sé por qué nos alargamos tanto ante la urgencia de que puedan intervenir estas personas, me disculpan no estoy exagerando, creo que es juicioso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Bueno, yo le voy a decir, yo no estoy sindicando, yo hablé de responsable político, porque hablo de responsabilidad política, por que es que no puede haber política penitenciaria, cuando yo hago una cárcel donde necesito 800 cupos de 1.600 cupos, no puede haber política penitenciaria cuando hay hacinamiento de 3.700 personas o de 4.000 y pico de personas en una regional y me voy a solucionar un problema de 386 cupos donde me van a sobrar, entonces por qué hay responsabilidad política, pues por que no hay política penitenciaria frente a todo, a enfrentar todo el problema que tienen en este momento los presos en el país, que tiene el mismo INPEC, no hay una política penitenciaria, por eso hay una responsabilidad de quien tiene que trazarla, honorable Senador yo no estoy hablando de los contratos, sin embargo, el Ministro mismo en su informe, él ha dicho mi responsabilidad es política y ejerzo la tutela, él me lo ha dicho en su respuesta, entonces si tiene una responsabilidad política pues la debe asumir por que no hay política penitenciaria, y si tiene un control de tutela, pues tampoco se ejerció por los resultados que le estoy mostrando en el debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:**

Sí, mire, es que yo he querido ser clara en mis denuncias, no voy a evadir la responsabilidad, pero les quiero decir algo, la persona que debería contestar estas cosas no está aquí, y ni siquiera su compañero permanente que es casi Senador, porque, no entiendo es el único que tiene el derecho de entrar a todas las sesiones, se llama

el Senador ad honorem Eduardo Chávez, el Senador ad honorem Eduardo Chávez, es cuñado de la señora Tristancho, hizo nombrar a su hermana por dos veces consecutivas en la cárcel de Cali, y en la regional del Valle, la señora Aydee Chávez, yo creo que ellos y el señor Eduardo Chávez de la unidad legislativa de Ingrid Betancourt, su más cercano asesor, tendría por lo menos que haberle dicho a la Senadora que viniera a responder hoy políticamente por esto, y con eso creo que le contesto a los Senadores que querían que se hablara claramente de quienes en el Senado son responsables de manejar el INPEC, como cuotas políticas y de manejarlo permitiendo que la contratación allá incurra en estas irregularidades que hoy han quedado plenamente demostradas.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Hernando Carvalho:**

Gracias Presidente, a ver, con todo respeto Senador Piñacué, yo preparé este debate para hacerlo en la Cámara de Representantes, incluso la proposición fue aprobada el día 24 de marzo, el primer día que se hicieron debates en esa Corporación, infortunadamente hasta el momento no se ha podido hacer, aquí yo no he venido a hablar de contrataciones leoninas, y escandalosas solamente por hacer protagonismo, ni más faltaba Senador, no es mi estilo, yo lo que quiero es crearle valor a este debate, a mí me parece supremamente importante que de una vez por todas este Congreso de la República asuma la responsabilidad que tiene para mejorar y porqué no, solucionar la grave crisis carcelaria, por la que no solamente esta administración ha pasado, sino muchísimas otras administraciones. Yo quiero decirle al señor Ministro de Justicia, por ejemplo, que en el Plan Indicativo de Gestión del año 1998, se trazaron 7 objetivos:

El primero era brindar una atención integral al interno, y el Estado de cumplimiento de este primer objetivo fue del 5%. El Segundo objetivo era proveer un medio y espacio, carcelario con hábitat digno, obviamente este segundo aspecto nunca se cumplió. El tercer objetivo era profesionalizar a los funcionarios del INPEC, y este objetivo apenas se cumplió en el 0.5%. El cuarto objetivo señor Ministro era hacer que el INPEC, tuviera una imagen institucional transparente, y se determinó que el INPEC era una de las tres entidades más corruptas del país. El quinto objetivo era tener un sistema de información adecuado, para lo cual se hizo una contratación multimillonaria, este sistema de información nunca ha funcionado en el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, se contrató con una firma SQL, al término de esa contratación los resultados son un verdadero fracaso, la implementación de un proceso de descentralización tampoco se cumplió y debía hacerse antes del 30 de junio de 1998, y al 31 de diciembre el objetivo tenía un resultado de cero. De manera señor Ministro, con todo respeto, a mí me parece que sí hay una responsabilidad de parte del Gobierno Nacional en este tema, y usted es conocedor de la grave crisis carcelaria, lo hablamos en alguna oportunidad, usted elaboró un documento Conpes, ese documento Conpes ja-

más, jamás ha tenido la más mínima expresión de que el Gobierno Nacional lo quiera implementar, y estamos en el Gobierno del Cambio, y yo creo señor Ministro con todo respeto, que ya es hora de que comencemos a hacer esos cambios en el INPEC, para que tengamos un sistema carcelario y penitenciario digno, en donde realmente hay una resocialización del ser humano, pero aquí lo decía la Senadora

Márgarita Londoño, las cárceles de nuestro país son escuelas de delito, aquí infortunadamente no se ha entendido, cuál es la misión y cuál es la visión que tienen y deben tener los funcionarios que tienen la responsabilidad de llevar a cabo la labor en este Instituto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Señor Presidente, yo creo que aquí ya estamos repitiendo todo lo que fue el magnífico debate del Senador Arenas, la verdad el quórum es muy precario, entonces aquí lo que hay que dejarles a las instituciones fiscalizadoras, a la Procuraduría, a la Fiscalía y la Contraloría, que entren pues a investigar esta situación, porque ni el mismo Ministro encargado, yo creo que no tiene nada que ver en este importantísimo debate, y el otro debate que tenemos pendiente, el de Caprecom, ni siquiera está el citante, cómo tendrá interés en ese debate, que no está el citante.

Entonces hay unas respuestas para mí muy claras de la Ministra y del Gerente General de Caprecom, en donde aclara la situación de Caprecom, que han hecho un esfuerzo muy grande, a mí me consta, que han hecho un esfuerzo muy grande para sacar adelante a Caprecom, a tal punto señor Presidente y honorables Senadores, que hoy las clínicas se pelean el servicio de Caprecom, si se pelean el servicio de Caprecom es porque está pagando, y estoy seguro que hoy no les deben plata a las clínicas, entonces creo que la situación de Caprecom ha cambiado mucho, yo oí esta mañana algunas declaraciones del Senador Jimmy Chamorro, a la prensa, que la verdad era importante aclararlas, desafortunadamente no se puede aclarar en esta plenaria, pero si es el caso que la Ministra y el señor Gerente de Caprecom hagan una rueda de prensa, para que quede aclarado eso, por eso señor Presidente yo creo que esto se debe levantar y debemos sentirnos satisfechos, cómo no, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Gracias señor Presidente, a raíz pues del debate en que estamos y que no puede concluir de esa manera, y como quiera que estamos tramitando el Código Penitenciario quiero invitar al señor Representante, para que este debate lo hagamos, lo adelantemos plenamente en la Comisión Primera, con el propósito de que se pueda establecer realmente, a partir de lo que vayamos a adoptar en materia legislativa, correctivos y las medidas que haya que adoptar para que comience a mejorar la situación tanto

de hacinamiento como de la política penitenciaria del país.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Gracias señor Presidente es para una moción de orden, la verdad es que nosotros en razón a que este debate se amplió, hemos invadido un espacio que era del Senador Jimmy Chamorro para su debate con Caprecom, y yo creo que me parece importante que el Senador Jimmy Chamorro haga su debate, por esa razón yo le solicitaría a la plenaria, que como primer punto del Orden del Día, con transmisión por televisión se haga el debate de Caprecom, solicito que lo pongan a consideración.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Hernando Carvalho:**

Gracias señor Presidente, a ver, yo quiero pedirle al Senador Tito Rueda, que me permita terminar mi intervención, es cuestión de 15 minutos, y me parece que un tema tan importante para el país, no puede quedar en esta conclusión tan lánguida, me parece que aquí hay cosas mucho más de fondo, yo le quiero decir por ejemplo Senador, que una de las consecuencias precisamente de la falta de política en el sistema carcelario y penitenciario, es precisamente la contratación rezagada que se encuentra de los años 96, 97 y 98, asciende a la suma... señor Ministro escuche bien.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Justicia encargado, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:**

Sí, señor Presidente dado que el honorable Representante, ha solicitado continuar con su exposición, este es un tema realmente sustantivo en la vida nacional, estamos hablando de uno de los temas más complejos que tiene el manejo del orden público, en donde la política criminal está puesta a prueba desde hace muchos años, y a mí me parece que el Gobierno tiene que hacer una presentación de fondo sobre el particular, los honorables Senadores aquí han planteado claramente la insuficiencia de quórum, señor Presidente, a mí me parecería muy importante, que la Presidencia de la Mesa Directiva dispusiese, de acuerdo con sus facultades, la continuación de este debate en la oportunidad más adecuada, porque me parece que hay insuficiencia de quórum, sería impertinente que concluyera el Representante y el Gobierno no pudiera hacer su presentación.

La Presidencia pregunta a la plenaria si está de acuerdo con la solicitud del señor Ministro, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias señor Presidente, es que no entendí, no sé señor Secretario si el Ministro puede presentar proposiciones, no porque es que aca-

bamos de aprobar una proposición presentada por el Ministro, entonces no sé si el Ministro puede presentar proposiciones, si eso es reglamentario.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La proposición era del Senador Espinosa en el mismo sentido.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

No, no, lo que aprobamos señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Una vez verificado el quórum, la Secretaría informa que no se ha registrado quórum ni para deliberar.

En el transcurso de la sesión, fueron dejadas las siguientes constancias para que sean insertas en el acta.

Los suscritos Senadores de la República, ante los hechos acaecidos el pasado sábado 15 de mayo en los municipios de Ciénaga y Pueblo Viejo (departamento de Magdalena) en los que se presentó grave alteración del orden público con características de asonada, originada en la irregular y pésima prestación del servicio público de energía eléctrica por parte de la empresa Electrocaribe, hacemos un enérgico llamado de atención al señor Superintendente de Servicios Públicos, para que por conducto de su agente regional intervenga con decisión frente a la empresa privada mencionada, encargada de la función pública de prestar tan importante y trascendente servicio.

En la Comisión Cuarta Constitucional de esta honorable Corporación, hace aproximadamente 20 días, se denunciaron ante el señor Superintendente las graves falencias en las que incurre Electrocaribe en los departamentos de La Guajira, Magdalena y Atlántico.

Lo de Ciénaga y Pueblo Viejo es sólo la antesala de una tragedia por ocurrir de no intervenir el Estado colombiano la situación expuesta.

Los destrozos y desmanes presentados ocasionaron destrucción de empresas privadas, vehículos, sectores bancarios y aun en entidades públicas como Telecom y el Palacio Municipal de Ciénaga.

Como constancia dejamos el presente documento en Secretaría para que se remita copia del mismo al señor Superintendente de Servicios Públicos.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 18 de 1999.

*Hernando Escobar Medina, Luis Vives Lacouture, Efraín Cepeda Saravia, Miguel Pinedo Vidal, Pepe Gnecco C.*

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Por Secretaría son dejados los siguientes negocios para su respectiva publicación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de mayo de 1999.

Número 4755 MDM-256.

Doctor  
FABIO VALENCIA COSSIO  
Presidente del Congreso  
Ciudad

Muy apreciado señor Presidente:

Lo saludo cordialmente y le informo que mediante Decreto 822 del 8 de mayo de 1999 el Gobierno Nacional me otorgó una licencia del 16 al 23 de mayo para viajar a los Estados Unidos en asuntos personales.

Durante mi ausencia quedó encargado del Ministerio el General Fernando Tapias Stahelin, Comandante General de las Fuerzas Militares.

El General Tapias atenderá las citaciones que puedan ocurrir durante la próxima semana y si hay alguna que exija mi presencia personal estaré disponible a partir del lunes 24 de mayo de 1999.

Acompaño copia del decreto mencionado.

Atentamente,

*Rodrigo Lloreda Caicedo,*  
Ministro de Defensa Nacional.

#### DECRETO NUMERO 822 DE 1999

(mayo 8)

*por el cual se confiere una licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional y se hace un encargo.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 189, numeral 1 de la Constitución Política, 34 y 65 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese licencia ordinaria al doctor Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa Nacional, por el lapso comprendido entre el 16 y el 23 de mayo de 1999.

Artículo 2°. Mientras dure la ausencia del titular, encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional al señor General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Militares.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 1999.

*ANDRES PASTRANA ARANGO*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Juan Hernández Celis.*

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1999

D.P. número 243

Doctor  
FABIO VALENCIA COSSIO  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
Ciudad

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero al debate que se llevará a cabo el día de hoy, para tratar

el tema de la situación carcelaria, el cual se aprobó mediante Proposición 210 suscrita por los honorables Senadores Luis Elmer Arenas y Margarita Londoño Vélez y a la invitación para asistir al debate que también tendrá lugar el día de hoy en el recinto del Senado, en el que se tratará sobre la situación de Caprecom. Dada la importancia de los temas, sería para mí del mayor interés asistir, pero, lamentablemente, compromisos propios de la función impiden mi presencia en el lugar, por lo que presento respetuosas excusas.

Aprovecho esta oportunidad para informarle que la respuesta al cuestionario contenido en la proposición sobre la situación carcelaria se entregó en esa honorable Corporación el pasado 14 de mayo. Para una mayor información del Senado de la República sobre el tema carcelario, le remito copias de algunos oficios cruzados entre el INPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Procuraduría General de la Nación, atinentes a la contratación para el diseño, construcción y dotación de la Nueva Cárcel de Valledupar.

Estaré atento para recibir las actas de los debates con el fin de incorporar los, si fuere del caso, a las respectivas investigaciones disciplinarias.

Cordialmente,

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

Anexo: Lo anunciado.

Oficio número 098 ADG24  
Santa Fe de Bogotá, quince (15) de febrero de 1999

Doctor  
MAURICIO GONZALEZ CUERVO  
Viceministro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Ciudad

Asunto: Informe contratación cárcel de Valledupar. INPEC.

Apreciado doctor González:

En atención a su oficio de diciembre 4 de 1998 dirigido al doctor Eduardo Montealegre Lynet, Viceprocurador General, en el cual reitera el interés del Ministerio de Justicia y el Derecho en contar con la presencia de la Procuraduría General de la Nación, durante el proceso de contratación directa, para el diseño, construcción y dotación de la Nueva Cárcel de Valledupar, a fin de garantizar la selección objetiva del contratista en el mencionado proceso contractual, comedidamente nos dirigimos a usted para informarle sobre nuestra actuación, dadas las anomalías encontradas en él, formulando las correspondientes observaciones, para su consideración y estudio.

#### I. Antecedentes

El proceso de contratación directa de la Cárcel de Valledupar, tuvo como antecedente la licitación pública número 035 de 1998, a la cual se presentaron dos firmas: Asociación Futura Nueva Cárcel de Valledupar S. A. y Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar. Esta

última estuvo integrada por Alfredo Muñoz y Cía. Ltda.; H. Rojas y Asociados Ltda.; Juan C. Salmón, Jaime A. Ferro; Plinco S. A.; y Prinse Inversiones Ltda.

Para el examen y evaluación de las propuestas de la licitación antes mencionada, el INPEC contrató los servicios de la firma de abogados de Vivero-Espinosa Asociados. En el informe que rindió esta firma, luego de formular algunas consideraciones, se concluyó que "...La Unión Temporal liderada por Alfredo Muñoz y Cía. Ltda., no es elegible, de conformidad con los términos del pliego, siendo por el contrario elegible la promesa de asociación liderada por Odinsa S. A... De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en el Capítulo II. 2.1. La propuesta no elegible, no podrá ser considerada para efectos de adjudicación...". La firma evaluadora fundamentó la descalificación de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, entre otras razones, por el hecho de que la misma, tenía un capital de trabajo de sólo 892 millones, monto inferior al mínimo exigido en los pliegos que era \$4.000 millones; que no acreditaba experiencia en consecución de financiación conforme a las exigencias del pliego; y que su solvencia económica no era la requerida.

Apartándose del concepto de la firma de abogados (que recomendaba adjudicar a la Asociación Futura Nueva Cárcel de Valledupar S. A.); mediante Resolución 3965 de septiembre 16 de 1998, el INPEC declaró desierta la licitación por considerar que no había dos propuestas hábiles, lo cual le impedía efectuar una comparación de propuestas y por ende, una selección objetiva.

Con base en la declaratoria del estado de emergencia carcelaria, decretada por Resolución 4215 del 30 de septiembre de 1998, y el inciso 6 del artículo 168 de la Ley 165 de 1993, el INPEC inició el proceso de contratación directa, para el diseño, construcción y dotación de la Nueva Cárcel de Valledupar. En desarrollo de dicho proceso el INPEC elaboró la invitación y los respectivos documentos en los cuales se señalaron los criterios y puntajes de evaluación; criterios que fueron adoptados según Resoluciones 6052 y 6080 de diciembre 10 y 11 de 1998 respectivamente. En dichos documentos se establecieron únicamente dos factores de evaluación, a saber:

a) Menor costo de financiación del proyecto, con 700 puntos;

b) Experiencia de la firma y profesionales, con 300 puntos.

Para esta contratación directa, se presentaron cuatro firmas, entre las cuales estaba la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, conformada por Alfredo Muñoz y Cía. Ltda. y Roberto Muñoz Roa Construcciones S. en C.

En las reuniones a las que tuvimos oportunidad de asistir en desarrollo del proceso contractual de la referencia, formulamos las siguientes observaciones verbales y escritas, encaminadas a preservar la transparencia del proceso: que se solicitara a las diferentes firmas participantes la presentación del Registro Unico de Proponen-

tes; que se les exigiera la presentación de documentos que acreditaran fehacientemente la solvencia económica de los mismos, tales como los estados financieros debidamente certificados y avalados por revisor fiscal con sus anexos; que se determinara por un experto contador el monto de capital de trabajo de cada una de las firmas participantes; y que se les exigiera la comprobación de las fuentes de obtención de los recursos necesarios para la financiación de la obra, ya que el INPEC iba a dar un anticipo del 50%

teniendo en consecuencia, el contratista seleccionado que financiar con recursos propios o provenientes del crédito, el 50% restante del valor de la obra, esto es, la suma de S12.500.000.000, puesto que el pago del saldo, lo efectuaría el INPEC una vez terminada la obra, en tres contados anuales.

En una de las reuniones del Comité Técnico advertimos a los funcionarios del INPEC, de la necesidad de analizar muy detenidamente la propuesta de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, debido a que ésta ya había sido descalificada en la Licitación 035 de 1998, que precedió a la contratación directa.

Una vez efectuada la valoración técnica, jurídica y financiera de cada una de las ofertas presentadas, el 24 de diciembre de 1998, la Dirección del INPEC decidió adjudicar el contrato a la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, suscribiendo el contrato número 1422-98.

El 29 de diciembre de 1998, mediante memorial dirigido a la Directora General del INPEC, el abogado Juan Manuel Díaz Guerrero, en representación de La Unión Temporal Constructora Global S. A., Conalvías S. A., Construcciones Sigma Ltda., Willy Drews y Cia. Ltda. y Constructora Experta S. A., solicitó la revocatoria de los actos administrativos de adjudicación del contrato número 1422-98 y en especial del acta del Comité Técnico de diciembre 23 de 1998, por considerar que se cometieron irregularidades en la evaluación y calificación del factor experiencia de la firma y profesionales de La Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, puesto que de conformidad con los documentos aportados por dicha Unión Temporal, su calificación por experiencia no debería haber sido de 200 puntos, como lo estableció el Comité Técnico, sino que ésta debió ser de 180 puntos, lo que la hacía inelegible ya que la Resolución 6052 de 1998 que estableció los criterios de evaluación y calificación, exigía obtener como mínimo 200 puntos en el factor de experiencia.

## II. Irregularidades constatadas

Revisada detenidamente la propuesta de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar y cotejados los documentos aportados en la misma con las resoluciones que establecieron los criterios de evaluación y calificación, hemos constatado que la mayoría de las anomalías señaladas por el abogado Juan Manuel Díaz Guerrero, están demostradas así:

1. El ingeniero Carlos Salas, propuesto como ingeniero electrónico para el diseño de la obra por la Unión Temporal, no cumple con los 10 de

años de experiencia certificada en el manejo de sistemas de seguridad, tal como se exige en la hoja 5 de la Resolución 6052 del 10 de diciembre de 1998. En efecto, revisado el tomo 2 de la propuesta de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, folios 313 a 319, se observa que el ingeniero Salas se graduó en la Universidad Javeriana en el año 1978, pero solamente acreditó tener una experiencia de tres (3) en la supervisión y montaje de equipos electrónicos, con certificaciones de la Sociedad Alfredo Muñoz y Cia. Ltda., así: en 1995, en las Bodegas del Aeropuerto Eldorado; en 1996, en la nueva sede de la Gobernación de Cundinamarca, y en 1998 en la Bodega Popular de Corabastos. Las certificaciones aportadas sólo abarcan los años 1995, 1996 y 1998, y en las mismas no se especifica que la experiencia sea en el manejo de sistemas de seguridad, tal como lo exigía la resolución antes mencionada. En consecuencia, por no haberse certificado la experiencia requerida, ha debido calificarse la experiencia demostrada por el ingeniero Salas con la mención: "No cumple" y disminuirse el puntaje asignado por experiencia a la firma Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar en 10 puntos (menos 10 puntos).

2. El ingeniero Mario Ortégón Cevera, propuesto como ingeniero electrónico para la construcción de la obra por la Unión Temporal, no cumple con los 10 años de experiencia certificada en el manejo de sistemas de seguridad, tal como se exige en la hoja 5 de la Resolución 6052 del 10 de diciembre de 1998. En efecto, revisado el tomo 2 de la propuesta de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, folios 489 a 494, se observa que el ingeniero Ortégón se graduó en la Universidad Distrital en el año 1985, pero solamente adjuntó certificación de Alfredo Muñoz y Cia. Ltda., en la que se acredita una experiencia de treinta y un (31) meses, en el diseño, supervisión de los montajes electromecánicos y electrónicos de las siguientes obras: de enero a junio de 1996, en la construcción del Almacén General del Aeropuerto Eldorado; del 1° de abril de 1996 a mayo 23 de 1997, en el diseño y construcción de la Sede Administrativa de la Beneficencia de Cundinamarca; y del 22 de octubre de 1997 al 14 de octubre de 1998, en la construcción de la Bodega Popular de Corabastos. La certificación aportada sólo abarca los años 1996, 1997 y 1998, y en la misma no se especifica que la experiencia sea en el manejo de sistemas de seguridad, como lo exigía la resolución antes mencionada. En consecuencia, por no haberse certificado la experiencia requerida, ha debido calificarse la experiencia demostrada por el ingeniero Ortégón con la mención: "No cumple", y disminuirse el puntaje asignado por experiencia a la firma Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar en 10 puntos (menos 10 puntos).

3. El ingeniero Ramón Ernesto Patrón, propuesto como ingeniero mecánico para la etapa de diseño, no cumple con los 10 años de experiencia certificada en equipos mecánicos, tal como se exige en la hoja 5 de la Resolución 6052 del 10 de diciembre de 1998. En efecto, revisado el Tomo II de la propuesta de la Unión Temporal

Nueva Cárcel de Valledupar, folios 321 a 340, se observa que el ingeniero Patrón se graduó en la Universidad Nacional en el año 1980, y presentó para demostrar su experiencia, una amplia relación de obras de instalación de tanques y redes de gas realizadas por su empresa Eurogas Ltda., certificación en la cual no se determinaron las fechas en que se realizaron dichas instalaciones. Además aportó certificaciones de instalación de redes y de tanques de gas propano, realizadas a las firmas Constructora Quiroz, Constructodo S. A., Colina S. A., Inversiones Sánchez Balcázar Ltda., Bahía Chica II S. A., Constructora Valparaíso Ltda., Luis Esguerra Urrea & Cia. Ltda., Constructora El Brezo Ltda. y Refugio 86 Ltda., que comprende instalaciones realizadas durante algunos meses de los años 1991, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, y que sumados los tiempos de construcción de las mismas dan un total de tres (3) años ocho (8) meses, por cuanto varias de las instalaciones certificadas abarcan unos mismos períodos de tiempo. Además las certificaciones se refieren a la instalación y suministro de redes y de tanques de gas propano; y en las mismas no se especifica que la experiencia sea en equipos mecánicos. En consecuencia, por no haberse certificado la experiencia requerida tanto en tiempo como en especialidad, ha debido calificarse la experiencia demostrada por el ingeniero Patrón con la mención: "No cumple", y disminuirse el puntaje asignado por experiencia a la firma Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar en 10 puntos (menos 10 puntos).

4. El ingeniero Alfonso Uribe Sardiña, propuesto como ingeniero civil especializado en geotecnia para la etapa de construcción, no cumple con los 10 años de experiencia certificada, tal como se exige en la hoja 5 de la Resolución 6052 del 10 de diciembre de 1998. En efecto, revisado el Tomo II de la propuesta de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, folios 393 a 435, se observa que el ingeniero Uribe obtuvo su matrícula profesional el 25 de febrero de 1986, que no adjuntó copia del acta de grado, y que únicamente presentó para demostrar su experiencia, una certificación de la empresa Luis Fernando Orozco Rojas y Cia. Ltda., en la cual se hace una extensa relación de diversas obras realizadas con su participación, en diversas áreas de la construcción, certificación en que no se determinaron las fechas en que se realizaron dichas obras. Además presentó una hoja de vida incompleta (la cual no hace la relación de su experiencia profesional), y en la misma anotó que en mayo de 1999 culminará el Magister en geotecnia de la Universidad de los Andes, no aportando certificación de tener una especialización en geotecnia, como lo exigía la Resolución 6052. En consecuencia, por no haberse certificado la experiencia requerida tanto en tiempo como tampoco la especialización en geotecnia, y además por no haber aportado su hoja de vida completa y el diploma de grado, ha debido calificarse la experiencia demostrada por el ingeniero Uribe con la mención: "No cumple", y disminuirse el puntaje asignado por experiencia a la firma Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar en 10 puntos (menos 10 puntos).

Dadas las irregularidades presentadas en la evaluación y calificación del factor Experiencia de la Firma y Profesionales de la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, concluimos que la calificación asignada a dicha Unión por el mencionado factor, ha debido ser de sólo ciento sesenta (160) puntos (200 puntos menos 40 puntos negativos; nos da 160 puntos). Y no de doscientos (200) puntos, como le asignó el Comité Técnico del INPEC. De haberse efectuado la calificación de conformidad con los documentos aportados por la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, esta firma ha debido ser descalificada, por no obtener el puntaje mínimo de 200 puntos señalado en la página 3 de la Resolución 6052 del 10 de diciembre de 1998. En efecto, la mencionada resolución dispuso: "Para la adjudicación, el proponente debe contar con una calificación mínima de experiencia de 200 puntos".

### III. Observaciones de orden jurídico

A nuestro juicio, las anomalías antes señaladas denotan una violación flagrante de los principios de transparencia y de selección objetiva, consagrado en el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que reza: "Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder, y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto".

La violación de la anterior disposición legal, configura la causal de nulidad absoluta contemplada en el numeral 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que enuncia: "Los contratos del Estado son absolutamente nulos cuando... 2. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal".

El artículo 45 de la mencionada Ley 80, establece que la nulidad absoluta podrá ser alegada por cualquier persona, y que en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44, el jefe de la entidad respectiva "deberá dar por terminado el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre".

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que se configuró claramente una causal de nulidad absoluta en la celebración del contrato número 1422-98 celebrado el 24 de diciembre de 1998, entre el INPEC y la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, nulidad que puede ser solicitada por cualquier persona, y cuya consecuencia sería la terminación y liquidación del mencionado contrato en el estado en que se encuentre.

Cordial saludo,

*Nubia Vidal, Leonardo Torres,*  
Asesores del Despacho Grado 24.

**Nota:** En nuestro poder reposan copias de los documentos que sustentan el presente informe, y por estos hechos estamos adelantando la indagación preliminar disciplinaria número 154-22010-99.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de diciembre de 1998

Doctora

EUGENIA AGUILAR RUEDA

Directora Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Doctora Eugenia:

Le remito fotocopia del fax que me envió la Procuraduría General de la Nación en las horas de la tarde del día de hoy, con carácter urgente. Allí se plantean inquietudes de suma importancia para el proceso de adjudicación del contrato de la cárcel de Valledupar.

Los criterios expresados en el documento que le envío son realmente inquietantes, razón por la cual solicito los tenga en cuenta para lo pertinente.

Cordialmente,

*Mauricio González Cuervo,*  
Viceministro.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de diciembre de 1998

Doctora

EUGENIA AGUILAR RUEDA

Directora General

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Ciudad

Referencia: Proceso de contratación directa del diseño, construcción y dotación de la Nueva Cárcel de Valledupar.

Señora Directora General:

En cumplimiento de la asignación conferida por el señor Procurador General de la Nación, y obrando según las facultades otorgadas por el literal b) del artículo 2° de la Resolución número 140 de 1998, muy respetuosamente nos dirigimos a usted para manifestarle lo siguiente:

El artículo 277 constitucional atribuye al Procurador General de la Nación, directamente o por medio de sus delegados o agentes, entre otras, las funciones de velar por el cumplimiento de las finalidades estatales y defender el ordenamiento jurídico, actuando ante las autoridades cuando advierta que el patrimonio público, el interés general o la legalidad, se encuentren amenazados por la acción u omisión de las mismas. En este sentido del texto constitucional se desprende el reconocimiento de precisos instrumentos de intervención en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, que le garanticen a la sociedad colombiana la defensa de sus supremos intereses.

En visita realizada a las instalaciones del INPEC, los días 16 y 17 de diciembre del presente año, tuvimos la oportunidad de asistir a la diligencia de presentación de las propuestas para la contratación de la referencia, así como también estuvimos presentes en la primera reunión del Comité Técnico de la entidad para el análisis y estudio de las mencionadas propuestas.

Luego de analizar los criterios de evaluación establecidos en documento fechado el 9 de

diciembre del año en curso que fueron adoptados por medio de las Resoluciones de la Dirección General números 6052 y 6080 de fechas diciembre 10 y 11 respectivamente nos permitimos formular algunas observaciones, advirtiendo en todo caso, y dejando expresa salvedad, que éstas no son de obligatorio cumplimiento para la Dirección General del INPEC. De ahí que las observaciones que a continuación presentaremos, constituyen apenas unas de las opciones a considerar por parte de su administración, y no excluyen de ninguna manera, que se estudien con el rigor jurídico que ameritan la situación y la elevada cuantía del contrato a adjudicar (\$25.000.000.000), todas las medidas que sean pertinentes para la salvaguardia del interés general y del patrimonio público. Estando de acuerdo con estas finalidades la Administración del INPEC podrá acogerlas o apartarse de las mismas, pero sí está en el deber de emplear todos los medios a su alcance para lograr el mejoramiento del sistema carcelario colombiano.

De los documentos que señalan los criterios de evaluación de las propuestas, se deduce que se van a evaluar sólo dos criterios, a saber:

1. Financiación del proyecto (con 700 puntos).
2. Experiencia de la firma y profesionales (con 300 puntos).

En el primero de los criterios señalados, al proponente con el primer menor costo de financiación, se le asignarán 700 puntos, y a los proponentes con el segundo menor costo, con el tercer menor costo, con el cuarto menor costo, con el quinto menor costo, se les asignarán respectivamente 600, 500, 400 y 300 puntos.

Sobre este criterio de evaluación, encontramos que consulta el interés público, puesto que busca que la obra se realice con el menor costo de financiación, y que al haberle asignado el puntaje más alto en la evaluación se logró que dos de las cuatro propuestas allegadas, cotizaran con un costo de financiación de cero pesos, lo que evidentemente es muy favorable a la entidad y a los intereses de preservación del erario público. No obstante lo anterior, observamos que ni en la invitación ni en los documentos relativos a los criterios de evaluación, se consignó y exigió suficientemente la información y acreditación de la solvencia económica de los proponentes, máxime cuando el proponente seleccionado deberá financiar con recursos propios o recursos provenientes del crédito, una suma cercana a los doce mil quinientos millones de pesos (\$12.500.000.000), valor éste de tal magnitud, que no está al alcance de empresas que no tengan una reconocida y enorme solidez económica. De lo anterior se deduce que los proponentes que ofrecen cero pesos en costo de financiación, deberían acreditar como mínimo tener un capital de trabajo disponible equivalente a la suma antes mencionada, o en su defecto, tener una garantía de una entidad financiera de reconocida solvencia, en la que se comprometa a suministrar al proponente los recursos financieros antes mencionados, para la total ejecución de la obra. En efecto, si se omite la exigen-

cia de dicho respaldo financiero debidamente comprobado, podría presentarse la situación de que el proponente seleccionado sólo alcance a ejecutar labora en la parte correspondiente al anticipo otorgado por el INPEC, abriéndose así la posibilidad de que las obras quedaran inconclusas, o que sus especificaciones técnicas, los equipos de adecuación y de seguridad de la misma, y la calidad de los materiales, no correspondieren a los señalados en la invitación.

A nuestro juicio y salvo mejor criterio, la clasificación y calificación consignadas en el RUP (Registro Unico de Proponentes), documento que en la diligencia de recepción de propuestas fue solicitado por el señor Secretario General del INPEC a los proponentes, no es suficiente para demostrar fehacientemente la solvencia económica de los mismos, por lo que es útil y conveniente adelantar los estudios financieros correspondientes, para establecer con mayor certeza que éstos tienen la capacidad de financiar con recursos propios o provenientes del crédito el 50% del valor total del contrato, como es el caso que nos ocupa.

En suma, consideramos pertinente y adecuado para la defensa del interés general, y la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal que buscan ante todo dar un manejo eficiente y transparente a los dineros públicos, que el INPEC exija las garantías financieras y los documentos necesarios que demuestren y acrediten la solvencia económica de los proponentes participantes en el proceso de contratación de la referencia.

Por lo demás, le informamos que de acuerdo con las instrucciones recibidas, estaremos atentos al desarrollo y ejecución del contrato de diseño, construcción y dotación de la Cárcel de Valledupar, para que en caso de ser necesario procedamos a adelantar las medidas pertinentes de conformidad con la ley.

Atentamente,  
*Nubia Vidal Pinzón, Leonardo A. Torres.*  
Asesores del Despacho.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, 23 de noviembre de 1998

Doctora  
**CARMEN LUCÍA TRISTANCHO CEDIEL**  
Directora General INPEC  
Santa Fe de Bogotá, D. C.  
Señora Directora:

En relación con la comunicación de la referencia, mediante la cual informa a este Ministerio, que en uso de la emergencia penitenciaria y carcelaria decretada mediante la Resolución número 4215 de 1998 se iniciará el proceso de invitación de los Estudios para el Diseño y Construcción de la Cárcel de Valledupar, mediante el proceso de contratación directa, de manera atenta me permito recomendar los siguientes puntos que le expresé verbalmente en días pasados:

1. Como tuve oportunidad de expresarlo en el Consejo Directivo del INPEC del 7 de noviembre de 1998, la contratación directa no implica abandonar el criterio de selección objetiva previsto en

la Ley 80 de 1993, por ende, en este proceso debe garantizar la mayor transparencia posible.

2. En el Consejo Directivo pedí se solicitara el concepto de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, para la fundamentación de la contratación directa. Al respecto, se recibió el concepto escrito que recomienda la Emergencia Penitenciaria y Carcelaria. Esta consideración jurídica de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, brinda una sólida base al proceso de contratación.

3. Insisto en la imperiosa necesidad de solicitar el concurso de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República para que acompañen al INPEC durante este proceso de contratación directa, en aras a garantizar la transparencia del mismo.

4. Finalmente, de acuerdo con nuestra conversación del viernes 20 de noviembre del presente año en mi Despacho, es importante considerar la posibilidad de ampliar el número de firmas invitadas al proceso, de modo que no se omita la participación de ninguna de éstas que puedan estar en disposición y condiciones de ser oferentes, incluso, examinar la alternativa de hacer invitación pública para este proceso y así lograr el objetivo de garantizar la mayor participación posible en el proceso de contratación directa que se inicia.

Cordialmente,

*Mauricio González Cuervo,*  
Viceministro de Justicia y del Derecho.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 23 de 1998

Doctor  
**JAIME BERNAL CUELLAR**  
Procurador General de la Nación  
Ciudad  
Señor Procurador:

Para efectos del control que ese Organismo ejerce sobre la actuación de los servidores públicos, me permito presentar a su consideración y Consolidado Técnico, Jurídico y Administrativo de la Invitación para los estudios Diseño y Construcción de la nueva Cárcel de Valledupar, la cual se hará mediante contratación directa "Contrato llave en mano" por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste y con plazo único, en desarrollo de la emergencia penitenciaria y carcelaria decretada mediante Resolución 4215 de 1998 expedida por este Despacho con fundamento en el artículo 168 de la Ley 65 de 1993 y teniendo en cuenta el concepto emitido por el doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, Secretario Jurídico de la Presidencia mediante memorando de fecha 18 de noviembre de 1998.

Por la naturaleza del contrato y la cuantía, me permito solicitar su colaboración en el sentido de que se constituyan como vedores del proceso de contratación en aplicación del principio de transparencia.

Cordialmente,

*Carmen Lucía Tristanchó Cediel,*  
Directora General.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 23 de 1998

Doctor  
**CARLOS OSSA ESCOBAR**  
Contralor General de la República  
Ciudad  
Señor Contralor:

Para efectos del control que ese Organismo ejerce sobre la contratación por mandato Constitucional, me permito presentar a su consideración y control el Consolidado Técnico, Jurídico y Administrativo de la Invitación para los estudios Diseño y Construcción de la nueva Cárcel de Valledupar, la cual se hará mediante contratación directa "Contrato llave en mano" por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste y con plazo único, en desarrollo de la emergencia penitenciaria y carcelaria decretada mediante Resolución 4215 de 1998 expedida por este Despacho con fundamento en el artículo 168 de la Ley 65 de 1993 y teniendo en cuenta el concepto emitido por el doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, Secretario Jurídico de la Presidencia mediante memorando de fecha 18 de noviembre de 1998.

Por la naturaleza del contrato y la cuantía, me permito solicitar su colaboración en el sentido de constituirse como vedores del proceso de contratación en aplicación del principio de transparencia.

Cordialmente,

*Carmen Lucía Tristanchó Cediel,*  
Directora General.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 1998

Doctor  
**EDUARDO MONTEALEGRE LYNET**  
Viceprocurador  
Procuraduría General de la Nación  
Santa Fe de Bogotá, D.C.  
Doctor Montealegre:

En el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, del 7 de noviembre de 1998, que presidí por delegación del Ministro de Justicia, solicité a la Dirección tomar las medidas necesarias para asegurar la mayor transparencia y la realización del principio de selección objetiva del contratista en el proceso de contratación directa de la Cárcel de Valledupar, entre otros aspectos se pudiera demandar la presencia del Ministerio Público en el mismo.

La presente tiene por objeto reiterar el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho, en contar con la presencia de un agente de la Procuraduría durante todo el proceso de contratación, ya que la cuantía misma del contrato y la circunstancia de que el INPEC contratará directamente, lo amerita.

Cordial saludo,

*Mauricio González Cuervo,*  
Viceministro.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 31 de diciembre de 1998

Doctor

JAIME BERNAL CUELLAR

Procurador General de la Nación

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Señor Procurador:

Con ocasión de la adjudicación del contrato de construcción de una cárcel en Valledupar hecha por el INPEC, una de las firmas proponentes presentó recurso de reposición contra la decisión adoptada, por considerar que se violaron normas reguladoras del proceso de contratación.

A esto se suman los comentarios elaborados por los abogados de su dependencia que a solicitud del Ministerio de Justicia conocieron el proceso precontractual, doctores Nubia Vidal Pinzón y Leonardo A. Torres, quienes en comunicación del 21 diciembre de 1998 formularon observaciones al respecto.

Con lo anterior, por instrucciones del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Parmenio Cuéllar, me permito poner bajo su conocimiento estos hechos, a fin de que la Dependencia a su digno cargo tome las determinaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

*Mauricio González Cuervo,*  
Viceministro

\*\*\*

Santafé de Bogotá D.C., diciembre 30 de 1998

Señor Ministro

PARMENIO CUELLAR

Ministro de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Ciudad

Respetado Señor Ministro:

En mi calidad de apoderado de la Unión Temporal Constructora Global S. A., Conalvías S. A., Construcciones Sigma Ltda., Willy Drews y Cia. Ltda. y Constructora Experta S. A., y con el fin de que conozca las razones expuestas en él, le hago llegar copia del recurso de reposición interpuesto contra la decisión adoptada por parte de la Directora del INPEC, en el proceso de contratación directa de la nueva Cárcel de Valledupar.

Con la decisión adoptada consideramos que en el mencionado proceso se violaron claramente las normas que lo regulaban, tales como las Resoluciones números 6052 y 6080 del 10 y 11 de diciembre de 1998 expedidas por la Dirección General del INPEC por medio de las cuales se adoptaron los criterios de evaluación y calificación, el Decreto 855 de 1994 y en especial el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

El recurso fue interpuesto en el día de ayer, 29 de diciembre de 1998 debido a que hasta el 28 de diciembre pudimos conocer la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Reciba un cordial saludo,

*Juan Manuel Díaz Guerrero.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 29 de 1998

Doctora

EUGENIA AGUILAR RUEDA

Directora General

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-

Ciudad

Juan Manuel Díaz Guerrero, mayor y vecino de esta ciudad, en mi calidad de apoderado de la Unión Temporal Constructora Global S. A., Conalvías S. A., Construcciones Sigma Ltda., Willy Drews y Cia. Ltda. y Constructora Experta S. A., atentamente solicito que se revoquen los actos administrativos, Acta del Comité Técnico INPEC de diciembre 23 de 1998 y el Acto Administrativo Contractual, Contrato 1422 de diciembre 24 de 1998 suscrito entre los representantes legales del Instituto Nacional Penitenciario INPEC y la Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar, por medio de los cuales se seleccionó el diseño, construcción y dotación de la nueva cárcel de Valledupar (Cesar) el pasado 23 de diciembre de 1998.

La solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

1. Los actos administrativos, aunque han tenido múltiples definiciones por parte de los tratadistas, son en esencia de acuerdo con lo expresado por la jurisprudencia del honorable Consejo de Estado, una manifestación de voluntad de un ente de derecho. Una decisión que produce efectos jurídicos.

2. La decisión de seleccionar el diseño, construcción y dotación de la nueva cárcel de Valledupar se ajusta al modelo típico de acto administrativo, que produce efectos jurídicos.

3. Para llegar a esta decisión se adoptaron por parte de su Despacho mediante las Resoluciones números 6052 del 10 de diciembre de 1998 y su Resolución Aclaratoria número 6080 del 11 de diciembre del mismo año, "...los criterios de evaluación y calificación para la contratación directa del diseño, construcción, dotación de la nueva Cárcel de Valledupar (Cesar)."

4. Es claro que una vez adoptados mediante Resolución estos criterios de evaluación y calificación, deben respetarse en su totalidad y darle el alcance justo a cada uno de los ítems establecidos.

5. Se afirma al final del primer inciso del numeral II, Experiencia de la firma y profesionales (300 puntos), lo siguiente: "...Para la adjudicación el proponente debe contar con una calificación mínima de experiencia de 200 puntos".

6. Una vez revisados los documentos de la firma ganadora, se verificó que la calificación que inicialmente se le había dado a ésta, no corresponde a la realidad. La aportación de la documentación existente otorga bajo los parámetros por ustedes mismos establecidos un máximo de 180 puntos a la "Experiencia de la firma y profesionales", teniendo en cuenta la calificación hecha por esa entidad.

7. Mediante Oficio 7200-SGE de diciembre 28 de 1998 suscrito por el Secretario General,

doctor Jorge Arturo Lemus Montañez, se nos hizo entrega, entre otros documentos, del Acta del Comité Técnico de Evaluación y la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas.

8. En la página 3 del Acta del Comité Técnico se establece que la propuesta de Unión Temporal Nueva Cárcel de Valledupar obtuvo como total del puntaje técnico doscientos (200) puntos, lo que resulta contradictorio si se analiza con detenimiento la misma calificación hecha por esa entidad.

9. El análisis de la información aportada por la firma seleccionada, sobre los requisitos de hoja de vida, certificaciones que acrediten la experiencia requerida (10 años) y la carta de compromiso con el proyecto de los ingenieros electrónicos, tanto para el diseño como para la obra, fueron calificadas con el "no cumple". Sin embargo, el informe no tiene en cuenta esas dos anotaciones y las desconoce por completo.

10. De haberse tenido en cuenta esas dos faltas en que incurrió el proponente, como debe ser, la calificación del total de descuentos no se hubiera publicado con un total de 40 puntos sino de 60, lo que daría una calificación final de 180 puntos como lo hemos sustentado.

11. La calificación está bien hecha. En realidad ninguno de los dos ingenieros electrónicos cumple con los requisitos exigidos, como veremos:

a) El ingeniero Carlos Salas, propuesto como ingeniero electrónico para el diseño, no cumple con el requisito mínimo de experiencia certificada de diez (10) años en el manejo de sistemas de seguridad, de acuerdo con los folios 304 a 304B o 317 a 319. (Al existir una doble foliación hacemos mención de las dos numeraciones);

b) El ingeniero Mario Ortégón, propuesto como ingeniero electrónico para la obra, tampoco logra certificar los diez años mínimos de experiencia en el manejo de equipos de seguridad, tal como lo exigen los criterios de evaluación y calificación. Folios 473 o 493.

12. Entonces las calificaciones de menos diez puntos (-10) se extienden no sólo a los cuatro ingenieros relacionados en las hojas de resumen del análisis de las propuestas, sino también a los dos ingenieros electrónicos del diseño y de la obra.

13. Adicionalmente se ha constatado, fuera del error de la sumatoria de las calificaciones de menos diez puntos, las siguientes anomalías en el proceso de calificación técnica:

a) El ingeniero Luis Fernando Orozco no presenta certificaciones de experiencia a nivel personal, sino a nombre de la empresa (persona jurídica) Luis Fernando Orozco y Cia. Ltda., por lo que consideramos que se está acreditando la experiencia de la compañía mas no la del ingeniero. Por el hecho mismo de que el ingeniero sea el representante legal de la firma, no se puede imputar la misma experiencia específica de ésta. Folios 73 a 155 o 74 a 157;

b) Las certificaciones del ingeniero mecánico Ramón Ernesto Patrón no constatan su expe-

riencia en equipos mecánicos como lo exigen los criterios de evaluación y calificación, sino la experiencia en instalación de redes de gas, conllevando estas técnicas completamente diferentes a las exigidas. Folios 314 a 340 o 329 a 355; y

c) El ingeniero de suelos o ingeniero civil especializado en geotecnia es calificado con el "cumple" a pesar de que en la misma calificación se aclara que no se anexa la fecha de grado y "no presenta hoja de vida". El ingeniero civil Alfonso Uribe no acredita la especialización de geotecnia, pues en documento que no se puede calificar como hoja de vida, folio 376A o 394, establece que su especialización o máster en geotecnia la culmina en el mes de mayo de 1999. Adicionalmente la certificación anexada no discrimina las fechas de su trabajo, lo que hace materialmente imposible la determinación del mínimo de diez (10) años. Ver folios 380 al 417 o 398 al 435. Debió calificarse con menos diez puntos, de acuerdo con las razones expuestas.

Son estas tres consideraciones adicionales a), b) y c), demostración de la repetida calificación errónea a favor de la propuesta seleccionada.

14. Al ser inferior la puntuación de la U.T. Nueva Cárcel de Valledupar a los doscientos (200) puntos mínimos para adjudicar, se debió descalificarla, o mejor, no haberla tenido como hábil para los resultados de la selección de acuerdo con los términos empleados en el Acta del Comité Técnico fechada con 23 de diciembre de 1998.

15. Aunque conocemos que el proceso es de contratación directa, derivada de la declaratoria de desierta de la licitación inicial, no es menos cierto que la decisión adoptada por ustedes está fundamentada en un análisis que por decir lo menos, no se atiene a la realidad.

16. No hay que olvidar que el artículo 2° del Decreto 855 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 en materia de contratación directa, le recuerda al Jefe de la Entidad o el funcionario a quien hubiere delegado, que se deberá tener en cuenta que la selección del contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva establecidos en la ley 80 de 1993.

17. Por su parte el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 80/93, que trata sobre el Deber de Selección Objetiva, señala lo siguiente: "Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo de la selección del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..." (Subrayado nuestro).

18. La última parte subrayada del numeral anterior nos indica que los funcionarios públicos que se encarguen de la evaluación y calificación de propuestas, se deben sujetar al contenido en los documentos aportados.

19. Con la decisión adoptada por ese Despacho se está quebrantando el Deber de Selección Objetiva, tan repetidas veces recomendado en la contratación estatal. Si nos atenemos a lo subrayado en la transcripción del artículo 29, Ley 80/93 hecha en el numeral 17, nos encontramos con que los dos presupuestos básicos se han resquebrajado. No existe la mencionada ponderación precisa y esto es consecuencia obvia de que la favorabilidad la ha constituido algún otro factor diferente del que contiene dichos documentos.

20. Por otro lado, el último plazo para adjuntar información, que incluso no se refería al aspecto de experiencia de la firma y profesionales ni a la propuesta financiera se cerró el pasado 23 de diciembre a las 12:00 m., de acuerdo con las instrucciones recibidas por funcionarios de esa entidad. Encontramos en la revisión de la documentación que la propuesta seleccionada estaba aportando pruebas documentales de su supuesta liquidez financiera este mismo día, sin que se tuviera en cuenta la extemporaneidad.

21. No se tuvo, pues, en cuenta lo ordenado en el documento de respuestas a observaciones técnicas número 7400-SSO-2643 del 9 de diciembre de 1998, a la pregunta número 2 formulada por Angelcom S.A. Construsar y Cía. Ltda., que reza: "El proponente debe anexar todos los documentos necesarios que garantizan los recursos financieros que dispone el contratista para el cumplimiento del contrato".

22. Además de que la información era extemporánea, su mismo carácter no la hace vinculante o destinada exclusivamente al proyecto. Más aún, se convierte en una posible suma de dinero que va a entrar al patrimonio de Alfredo Muñoz y Cía. Ltda., sin que se conozcan las diferentes obligaciones que pueden estar soportando y las que deba cumplir. No se refleja tampoco el costo financiero de esos dineros; que aunque propios deben tener uno, teniendo en cuenta aún más las condiciones actuales del mercado.

23. La obligación de los diferentes proveedores relacionada en el folio 199A, que asciende a la suma de ocho mil setecientos millones de pesos (\$8.700.000.000.00) está suscrita únicamente por el representante de la Unión Temporal. Los relacionados proveedores no aportan los estados financieros donde se soporten su supuesto ofrecimiento. No se refleja tampoco el costo financiero de esos dineros, que aunque propios deben tener uno teniendo en cuenta aún más las condiciones actuales del mercado.

24. Es obligación de sus funcionarios y en general de los servidores públicos, hacer los análisis de acuerdo con los datos suministrados por los diferentes proponentes en el término y forma establecidos, por lo que el error cometido por la propuesta seleccionada sobre la documentación no aportada o aportada deficientemente es insubsanable.

25. Se afirma que el error es insubsanable porque se han vencido los términos de aclaración o explicación y obviamente los de adición de documentos. Además la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que "...La oportu-

nidad para corregir o explicar los errores cometidos por los proponentes en sus propuestas, es antes del cierre de la licitación, puesto que si se permite que se haga con posterioridad a la apertura del pliego y a la calificación de las propuestas, se atenta contra los principios de igualdad y transparencia que deben primar en el trámite...". Sentencia Rad. número 9724 del 30 de enero de 1995. M.P. Consejero Daniel Suárez Hernández. Aunque no se trate de una licitación, la jurisprudencia transcrita es perfectamente aplicable al caso.

26. Es necesario recalcar que estamos ante una decisión equívoca de la administración y para este caso se puede adoptar lo expuesto por el doctrinante y ex Consejero de Estado, Carlos Betancur Jaramillo en su libro Derecho Procesal Administrativo, que afirma como error de hecho en la expedición de un acto administrativo, la violación indirecta de la ley, debido a que la autoridad administrativa funda su decisión sobre un hecho falso o materialmente inexacto. (Betancur J., Carlos. Derecho Procesal Administrativo. Señal. Editorial Cuarta Edición pp. 214 y 215).

27. La obligación de la entidad es no aferrarse a su propio error y corregirlo. Como consecuencia solicito que se revoquen las decisiones impugnadas y por lo tanto se seleccione a la Unión Temporal Constructora Global S.A., Conalvias S.A., Construcciones Sigma Ltda., Willy Drews y Cía. Ltda. y Constructora Experta S.A., por ser la única propuesta que ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos mediante las Resoluciones 6052 y 6080 de 1998 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-.

#### PRUEBAS

Para que se acceda a la revocatoria del acto administrativo complejo se solicita que se tenga como prueba la calificación hecha por parte de los funcionarios de esa entidad, con base en los documentos allegados por la propuesta seleccionada.

La dirección del recurrente, de acuerdo con el numeral 4° del artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, es la Calle 126A 24A-54 (203) de esta ciudad.

Cumplidos en su totalidad los requisitos expuestos por el Código Contencioso Administrativo, me suscribo,

Atentamente,

Juan Manuel Díaz Guerrero

C.C. 80419426 de Usaquén

T.P. 76.082 del C.S.J.

Siendo las 9: 45 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 25 de mayo a las 3: 00 p.m.

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL.

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ.

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO.